

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 05 de Noviembre de 2025 / 27861

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 67 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Contratación de servicios de acceso a Internet simétrico, de correo electrónico corporativo y de los enlaces de internet asimétricos con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.
Apertura: 25 de noviembre de 2025, a las 11 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, sita en Avenida Gral. López 3055 -

1° Piso - Santa Fe.

Imputación Preventiva: \$ 130.000.000.- (Pesos ciento treinta millones) del presupuesto vigente.

Sellado Provincial: \$ 5400.- (Pesos cinco mil cuatrocientos).

Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. General López 3055 - 1er. Piso - Tel. 0342 -4573166.

\$ 300 552199 Nov. 5 Nov. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002577

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002577 ADQUISICIÓN DE MEDIDORES RESIDENCIALES PARA TELEMEDICIÓN para el día 03/12/2025 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47523 Nov. 05 Nov. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002579

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EPESF CORRESPONDIENTES A MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE ZONA SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.459.216,34 (Pesos, Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 34/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/11/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47530 Nov. 05 Nov. 07

FIDEICOMISO PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PUBLICA DE MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA F 001/25

El Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA F 001/25 para la adquisición de Principios Activos para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 242/25 y 243/25.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día jueves 20 de noviembre del 2025 a las 10:00hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950,

Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a sreimondo.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com o en la Pág. Web: https://lifsantafe.com.ar Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,

Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 47522 Nov. 05 Nov. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TORRES DE ILUMINACIÓN CON GRUPO ELECTRÓGENO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Noviembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47517 Nov. 05 Nov. 06

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 022/2025
EXPTE. N° : 640/2025

APERTURA: 19 de Noviembre de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de 30 (treinta) Paneles de Diagnóstico Síndromico por período de tres (03) meses, solicitados por el servicio de Bacteriología y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Bacteriología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$300.000.000.- Pesos Trescientos Millones.

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 47521 Nov. 05 Nov. 06

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20
(Expediente N° 20/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0549/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta

Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 552172 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2025 "FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a que el día 7 de noviembre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y dadas las circunstancias dichas Municipalidad no tendría atención administrativa al público. Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 10 de noviembre de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 10 de noviembre de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE DE DE ERRATAS DEL Expte. 19-2025 aceptando dichas modificaciones.

Sauce Viejo, 31 de Octubre 2025

\$ 450 552173 Nov. 5 Nov. 18

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.310.000 (pesos ochenta y seis millones trescientos diez mil)

COSTO DEL PLIEGO: \$34.500 (treinta y cuatro mil quinientos)

APERTURA DE SOBRES: 17 de noviembre de 2025 - 11.00hs.

VENTA DE PLIEGO: A partir del día 11/11/2025

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17/11/2025 hasta las 10.45hs.

CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022 - leqal@cqlagos.gob.ar

\$ 300 551988 Nov. 5 Nov. 7

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002578

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS PARA PLAN DE OBRAS 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.712.919.304,70 (Pesos, dos mil setecientos doce millones novecientos diecinueve mil trescientos cuatro con 70/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/11/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47496 Nov. 04 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002584

OBJETO: OBRA - AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA IBARLUCEA 132KV / 13,2 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.955.635.658,76 (Pesos, cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 76/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/12/2025 - HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002585

OBJETO: OBRA - reCambio DE LABT CONVENCIONAL POR PRE-ENSAMBLADO EN LAS LOCALIDADES DE LANTERI, FLOR DE ORO

Y SIETE PROVINCIAS, DPTO. GRAL. OBLIGADO. LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.720.426,33 (Pesos, doscientos veintisiete millones setecientos veinte mil cuatrocientos veintiséis con 33/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/11/2025 - HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002586

OBJETO: OBRA - TENDIDO DE NUEVOS ALIMENTADORES 13,2 KV
PUERTO SANTA FE - PRIMERO DE MAYO MAS AMPLIACION DE CELDAS EN AMBOS CD Y VINCULACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.402.386.071,97 (Pesos, dos mil cuatrocientos dos millones trescientos ochenta y seis mil setenta y uno con 97/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/12/2025 - HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso - 3000 - Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47514 Nov. 04 Nov. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1613

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEOINSPECCIÓN CAÑADA DE GÓMEZ

Presupuesto oficial: \$ 276.284.806,49+IVA - Mes Base: Octubre

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 11/11/25 en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1613-"Contratación del Servicio de Videoinspección Cañada de Gómez".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/11/25 -11:00 en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$2.700.000,00

S/C 47498 Nov. 04 Nov. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1614

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE FLOTA VEHICULAR PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto oficial: \$ 70.072.475,76+IVA - Mes Base: Octubre 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 del 14/11/25 en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/11/25 -14:00 en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$700.000,00

S/C 47515 Nov. 04 Nov. 05

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 11-25

APERTURA: 18/11/2025

HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela

"Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: Comodato Equipos Laboratorio con destino al Nuevo Hospital de Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela

"Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel.Directo: (03492) interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 47511 Nov. 04 Nov. 05

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025 (Expte. N° 01806-0004832-6)

OBJETO: PROVISION DEL SERVICIO PARA CONTROL DE DOCUMENTOS DE VIAJE LEGITIMOS DE PASAJEROS DEL AERO-

PUERTO INTERNACIONAL ROSARIO.

Fecha de Apertura: 25/11/2025 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$474.000.000,00.- (pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.0000le.com/tnr-ohpd-cdp>

Expediente N°: 01806-0004832-6

S/C 47497 Nov. 4 Nov. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025
(Expte. N° 01806-0004836-0)**OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO.**

Fecha de Apertura: 26/11/2025 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$312.000.000,00.- (pesos trescientos doce millones)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.poogle.com/fis-crfu-ts>

Expediente N°: 01806-0004836-0

S/C 47500 Nov. 4 Nov. 5

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2025****OBJETO: "Adquisición de Clavos y Tornillos destino Quirófano III- 5 Meses"**

Apertura: 20 de Noviembre de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$91.549.081,32 (Pesos: Noventa y Un Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 32/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 47491 Nov. 04 Nov. 05

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN**LICITACION PUBLICA N° 21/2025**
(Expte. N° 30036)**OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS DESCARTABLES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA PARA NEONATOLOGÍA, U.T.I. , Y ANESTESIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA UN PERÍODO DE CONSUMO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES.**

DÍA DE APERTURA: 18/11/2025

HORA: 10:00 HS.

SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone gratuidad.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/001/00)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 47516 Nov. 4 Nov. 5

HOSPITAL J. M. CULLEN**LICITACION PUBLICA N° 03/2025.**
EXPEDIENTE: N° 3606/25.

APERTURA: 18/11/2025 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR DE STENTA CORONARIOS

DESTINO: Servicio de Hemodinamia.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 110.337.227,20 (Ciento diez Millones

treientos treinta y siete Mil doscientos veintisiete con 20/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -

División Compras

S/C 47518 Nov. 04 Nov. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 (LP 46-SGUA-25)**
SEGUNDO LLAMADO – RESOLUCIÓN 361/25.

MOTIVO: "Adquisición de asfalto en frío, según Especificaciones Técnicas" PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.767.800,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Noviembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 552058 Nov. 03 Nov. 05

COMUNA DE SANTO DOMINGO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025**

VENTA DE VEHICULO: Automóvil marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6 año 2011.-

VALOR BASE: \$ 12.000.000.- (Pesos Doce Millones).

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 20/11/2025 — HORA: 9.00 HS

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO — Avenida Américas 357

RECEPCION DE CONSULTAS: HASTA EL 20/11/2025 - 8.00 hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA A LA 8.30 Hs DEL DIA 20/11/2025

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO - Avenida Américas 357 -

TEL: 03497 - 498011/498134 / e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 225 551896 Nov. 3 Nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PUBLICA N° 019**
EXPEDIENTE N° 019/2025**OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N.º 543/2025) la adquisición de una retroexcavadora nueva/usada, con la aplicación de fondos de rentas generales, según el siguiente detalle: Retroexcavadora nueva/usada.**

Forma de Pago: Según lo detallado en el pliego general de bases y condiciones. FECHA DE APERTURA: 7 de noviembre de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 551171 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025****OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 010/2025, para la Adquisición de 667 m3 de Hormigón Elaborado H25. Para la obra "Conectividad Barrio Belgrano. 2º Etapa Pavimento Calle 121 y Calle 126".**

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 500 551785 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/2025**

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-).

\$ 450 551680 Oct. 30 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de 1 Camión ligero apto para transporte de materiales y herramientas de construcción fabricado año 1975 o posterior.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

\$ 450 551681 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ**LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.429/25)**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 500 M3 (QUINIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS".

Apertura: el día 12 de Noviembre de 2025, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Noviembre de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de octubre de 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 400 551418 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/25**

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, durante el período anual 2026 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 461.667.418).

Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 1000 551624 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco millones cien mil (\$ 155.100.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551623 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.500 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cinco millones (\$ 195.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551622 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados a la ejecución de tareas en distintos sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos tres millones doscientos sesenta mil (\$ 403.260.000).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos seis mil quinientos veinte (\$ 806.520).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551621 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 631.800.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos (\$ 1.263.600).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 —Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551620 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 036/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 5.200 horas; y para el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas, ambos durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta (\$ 167.721.840).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres c/68/100 centavos (\$ 335.443,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551619 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 035/25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

OBJETO: contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y por un total de hasta 15.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo — Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, basta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551618 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$ 89.150.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y ocho mil trescientos (\$ 178.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551617 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos (\$ 174.150.600).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos uno c/20/100 centavos (\$ 348.301,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de Sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551616 Oct. 29 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

OBJETO: "60 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 10.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de Octubre de 2025.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 05 de Noviembre de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Octubre de 2025.-

\$ 450 551299 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR (FLOTA) DE VEHICULOS MUNICIPALES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 —(2451) San Jorge. a partir del día 20 de octubre de 2025 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00 hs.. del día 05 de noviembre de 2025 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día de noviembre de 2025 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2025.-

\$ 450 551297 Oct. 28 Nov. 10

LICITACION PUBLICA N° 028/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TNM, con operador, por hasta 3.000 horas, durante el período anual 2026, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones cincuenta mil (\$ 178.050.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta y seis mil cien (\$ 356.100).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 551369 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA N° 029/25

OBJETO: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 5.200 horas, durante el período anual 2026, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta mil (\$371.540.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos cuarenta y tres mil ochenta (\$743.080).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551358 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 030/25

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 4.000 horas, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones ciento ochenta mil (\$42.108.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis (\$84.216.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hora.

\$ 500 551360 Oct. 28 Nov. 10

LICTACION PUBLICA N° 031/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2026, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones seiscientos treinta y seis mil (\$90.636.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta y un mil doscientos setenta y dos (\$181.272.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551362 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 032/25

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaria de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta millones setecientos veintisiete mil (\$170.727.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$341.454.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551363 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de un tractor 0km.-

PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 h., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gob.ar.

Valor del Pliego: PESOS SETENTA MIL C/00 (\$70.000,00).

APERTURA DE SOBRES: Día 05 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 250 552079 Nov. 4 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA 58119

Apertura: 17/11/2025 - 09:00 hs – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para contratar la locación de un inmueble destinado al alojamiento de la "Unidad Especial de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional Argentina".

Presupuesto: \$50.400.000.

Sellado: \$25.200. Pliego: \$25.200.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 552056 Nov. 4 Nov. 5

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.025 ORDENANZA N° 2805/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2.025 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 10/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com.-

\$ 655 552232 Nov. 04 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.025 ORDENANZA N° 2806/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2.025 para la venta del Lote 1 Polígamo ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m², ubicado en calle Rivadavia (O) S/N ente calles Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de

Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 12 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 11/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com.-

\$ 650 552236 Nov. 04 Nov. 17

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..

Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVIVIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN (Ord. 210/2025)

OBJETO: "Llamado a Licitación Venta de 1 automotor Peugeot Partner".

1. CARACTERISTICAS: a). Un automotor Marca Peugeot, modelo Partner confort 1.6 115 5 plazas. Dominio AE359FO. Valor base: S 18.000.000.- (pesos dieciocho millones).

b) VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, y monto expresado en pesos.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia - Tel. 3405-414220, en horario de 7:30 a 13:00 hs. correo electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el martes 25 de noviembre de 2025, a las 10:30 horas en La Comuna de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: martes 25 de noviembre de 2.025, a las 10:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 130 552030 Nov. 4 Nov. 6

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.025 (Ordenanza N° 2804/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 9/2.025 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de

Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 9/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com.

\$ 660 551654 Oct. 31 Nov. 13

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.644.484,42.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede de la Sub Secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe)

\$ 4300 551587 Oct. 31 Nov. 13

CONSORCIO FIERAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.896.924 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaria de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 14 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 10000 551788 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA N.º 03/2025

La Comuna de COLONIA CELLO, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de un tractor Okm.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7 a 12 horas.

Fecha de apertura: jueves 06 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

\$ 450 551189 Oct. 27 Nov. 07

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 16/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.

Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)

\$ 333 551528 Oct. 30 Nov. 12

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 16/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.

Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)

\$ 333 551528 Oct. 29 Nov. 11

CONSORCIO FIERAL ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.556.928 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaria de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 2000 551584 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

(Ordenanza Comunal N° 1259/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".

Liámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-

\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que la Señora EMILIA CONCEPCION CALABRETTA, argentina, mayor de edad, DNI 13.093.552, 23-13093552-4 con domicilio en la calle Sarmiento N° 1566 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros de esta provincia, transfiere el 100% del Fondo de Comercio del rubro comercial y actividad empresarial de Residencia para Adultos Mayores y/o Geriátrico denominado "SANTA ISABEL" sito en calle Mitre N° 2358 de la ciudad de Casilda, a la Señora MARTA TERESA MOGUES, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.567.446 - CUIT 27-11567446-9, domiciliada en calle Moreno N° 2875 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros de esta provincia.- Reclamamos en el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Mauro Javier Cipolloni, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2664 de la ciudad de Casilda.- Casilda, 22 de Octubre de 2025.-

\$ 500 551392 Oct. 31 Nov. 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIGANI NORA NYDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551349 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ CARMEN ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551346 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensado LOSADA IGNACIO EGIDIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 551348 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALMADA RAMON ELISEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 551344 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GUIDA MARCELO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 551342 Oct. 30 Nov. 12

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 382
SANTA FE, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00028422-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERNANDEZ GONZALO EDUARDO CUIT N.º 20-30155867-9; LÓPEZ MATÍAS FERNANDO CUIT N.º 20-36356639-2; MANSILLA TOMÁS CUIT N.º 20-44865398-7; MARRO RODRIGO SEBASTIÁN CUIT N.º 20-32221487-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALMIRON RODOLFO GUSTAVO DARÍO CUIT N.º 20-21692501-8; AMPLIFY S.A. CUIT N.º 30-71840321-5; BERTERO EVANGELINA SOLEDAD CUIT N.º 23-33959231-4; BRINEXT S.R.L. CUIT N.º 30-71500720-3; EGGEL ABEL OMAR CUIT N.º 20-20542531-1; EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L. CUIT N.º 33-71041465-9; JGCOMM S.R.L. CUIT N.º 30-70818190-7; ROSPAW S.R.L. CUIT N.º 30-70738276-3; VIVOT NAHUEL CUIT N.º 23-27006012-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PNT S.A. CUIT N.º 30-

69966396-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 47528 Nov. 05 Nov. 06

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 5 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA
01.- DUNDO ALICIA AZUCENA, Matrícula individual, DNI: 6.629.753, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 58 N.º 945 (BARRIO ESTE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 11 manzana 57 Plano N.º62.575/1971, Partida inmobiliaria N.º08-41-00-568758/0184-1 inscripto el dominio al FOLIO REAL N.º2032240 Año 2000, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126875-6, iniciador: AZULA FLORENCIA.
02.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 N.º437 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 23 manzana 13 Plano N.º72736/1974, Partida inmobiliaria N.º08-41-00-568756/1098-4 inscripto el dominio al T.º 164 P F.º1055 N.º43058 Año 1976, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128225-1, iniciador: VALLEJO FELIPE ARIEL.
03.- FRANCUCCI VICTORINO SANTIAGO, Matrícula individual, LE:2.696.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 N.º 344 (BARRIO VICTORINO FRANCUCCI) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 4 manzana 38 Plano N.º61522-A/1971, Partida inmobiliaria N.º08-41-00-568756/1126-0 inscripto el dominio al T.º164 P F.º1058 N.º49061 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126872-3, iniciador: MENDEZ SUSANA ALICIA.

LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matrícula individual, LE:6.322.427, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N.º 428 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 19 manzana 12 Plano N.º59667/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/8158-8 inscripto el dominio al T.º193 P F.º992 N.º 12382 Año 1968; T.º202 P F.º243 N.º2052 Año 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128220-6, iniciador: IBARRA BENJAMIN FRANCISCO.
05.- OLIVA PEDRO PABLO, Matrícula individual, LE:8.017.739, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N.º249 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote CA-TORCE manzana SEIS Plano N.º59.971/1970, Partida inmobiliaria N.º08-33-00-568731/0109-4, inscripto el dominio al T.º275 I F.º3196 N.º83445 Año 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N.º 01501-0128221-7, iniciador: OLIVA DORA DELICIA.

LOCALIDAD: SUNCHALES

06.- MASSACESI de MATHIEU GRACIELA MARIA, Matrícula individual, DNI: 11.474.854, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.B.V. MITRI N.º1226 (BARRIO COLON) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 2(DOS) manzana Letra G Plano N.º51243/1966, Partida inmobiliaria N.º08-11-00-060522/0133-2 inscripto el dominio al T.º 250 I F.º871 N.º46086 Año 1979, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126022-6, iniciador: PINO JUAN MIGUEL.

LOCALIDAD RAFAELA

07.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o

cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO SHINE N°2263 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 99 manzana A2 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0545-2 inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128259-4, iniciador: LEIGGENER ANAHI DE LOS MILAGROS.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

08.- SUERO DELFINA MERCEDES, Matrícula individual, LC: 3.392.028, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N° 3332 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana "C" Plano N°20990/1956, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0050-4 inscripto el dominio al T°503 I F°5867 N°79215 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126720-7, iniciador: TREVISANO BEATRIZ GUADALUPE.

09.- PUCCI MIGUEL ANGEL, Matrícula individual, DNI: 6.237.849, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA LAMAS N° 2175 de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote TRECE manzana 2131 Plano N°76.811/1975, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143217/0062-8 inscripto el dominio al T° 393 P F°459 N°4953 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0057201-4 iniciador: HERNANDEZ CAROLINA.

LOCALIDAD SANTA FE

10.-Los esposos de primeras nupcias don BERTA ORLANDO ALBERTO y doña BANNI de BERTA ELENA ISABEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIEROS N° 6583 (BARRIO JARDÍN MAYORAZ) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHIA) manzana 6529 "O" Plano N°266.352/2023, Partida inmobiliaria N°10-11-05-125984/0040-9 (CONCEDENTE) y 10-11-05-125984/0057-9 (TEMPORAL) inscripto el dominio al T° 289 I F°6 N°35 Año 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120542-5, iniciador: EIER ROBERTO DARIO.

S/C 47524 Nov. 05 Nov. 07

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 043/2025 GRAL

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
31 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0342896-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 14386 relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por RG N° 24/2013 - API se reglamentó el trámite de inscripción del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación creando el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación; Que la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1690/2013, cuenta con las facultades para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias en relación al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que el artículo 335 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), modificado por el artículo 70 de la Ley N° 14386, establece que a fin de determinar el impuesto de cada año, sobre el valor venal consignado al momento del registro y/o transferencia de la embarcación, la Administración Provincial de Impuestos aplicará la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) al momento de la emisión. Asimismo, dicha norma determina que sobre el valor asignado de acuerdo con lo consignado precedentemente, se aplicará la escala de alícuotas que establezca la Ley Impositiva;

Que por el artículo 74 de la Ley N° 14386 se modificó el artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual N° 3650 y modificatorias, determinándose la nueva escala del impuesto sobre las embarcaciones para el año 2025, asimismo se estableció que el impuesto de dicho período fiscal no podrá superar en un cien por ciento (100%) del impuesto determinado para el período fiscal año 2024;

Que los contribuyentes y/o responsables al momento de la inscripción, informaron el valor venal de la/s embarcación/es o el valor de la transferencia en los términos de la Resolución General N° 22/2015 -API-, constituyendo el mismo la base imponible para el cálculo del impuesto correspondiente al año Fiscal 2025, de acuerdo a las disposiciones antes

mencionadas;

Que no obstante lo expresado en los considerandos precedentes, el impuesto 2025 para las embarcaciones que en el año fiscal 2024 no tuvieron emisión, el mismo se determinará utilizando la cuota fija de la primer escala con importes correspondientes fijadas en el artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias);

Que por el artículo 85 -1er. párrafo- de la Ley N° 14386 se estableció el beneficio de descuento del treinta y cinco por ciento (35%) para quienes efectúen el Pago Total Anual del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, por lo cual resulta necesario establecer el vencimiento de dicho pago;

Que atento a ello, y conforme a las disposiciones de la Resolución General N° 42/2025 que modificó el calendario de vencimientos para el citado impuesto, estableciendo el vencimiento de la 1ra. Cuota - Anticipo para el 28 de noviembre de 2025, corresponde en esta instancia establecer dicha fecha como vencimiento para el Pago Total Anual del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que el artículo 336 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), modificado por el artículo 72 de la Ley 14386, establece que la Administración Provincial de Impuestos o el Municipio o Comuna que por jurisdicción corresponda dispondrá la inscripción de oficio de la embarcación, comunicándole al o los propietarios y/o adquirente/s dicha situación;

Que a efectos de proceder a realizar el alta de oficio se utilizará para la valuación de las embarcaciones el precio teniendo en cuenta valores de mercado de las embarcaciones y/o el valor declarado de los bienes en el Impuesto sobre los bienes personales Ley N° 23.966 y similares;

Que por Resolución General N° 24/2013 la Administración Provincial de Impuestos se creó el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación definiéndose en el Punto Tercero del Anexo N° 1 que se debían registrar a través de "Nuevo Trámite" como 1. Altas y 2. Empadronamiento que correspondía a embarcaciones adquiridas hasta el 31/12/2012 que atento al tiempo transcurrido y a partir de las evaluaciones realizadas respecto del padrón, como así también planteos de distintos municipios y comunas corresponde adecuar el Punto Tercero del Anexo N° 1 de la mencionada resolución dando de baja la opción de empadronamiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 394/2025 de fs. 6, no advirtiendo objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer como base imponible para el cálculo del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, para el año Fiscal 2025 el resultante de aplicar al valor venal declarado por los contribuyentes y/o responsables al inscribir la embarcación, de conformidad a los términos de la RG N° 24/2013 - API o al momento de realizar la transferencia de la misma de acuerdo a las disposiciones de la RG N° 22/2015 - API, el que resulte mayor, actualizadas de acuerdo a los Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 335 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), modificado por el artículo 70 de la Ley 14386.

Para las embarcaciones que en el año 2024 no tuvieron emisión y a partir del 2025 por aplicación del mencionado artículo del Código Fiscal comenzarán a tributar el impuesto, el mismo se determinará utilizando la cuota fija de la primer escala con importes correspondientes fijadas en el artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias).

ARTÍCULO 2° - Los contribuyentes y/o responsables podrán imprimir las liquidaciones para el pago del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación del año Fiscal 2025, ingresando en la opción: "VER CUENTA CORRIENTE" -aprobada por RG N° 34/2014 API- del módulo: "CONSULTA DE CUMPLIMIENTO" de la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN" -aprobada por RG N° 24/2013 API-. A dichos efectos se deberá seguir el procedimiento establecido en el Anexo I de la RG N° 34/2014 API.

ARTÍCULO 3° - La falta de pago en la fecha establecida por la RG N° 38/2024 - CALENDARIO IMPOSITIVO 2025 modificada por el artículo 1° de la RG 42/2025, devengará un interés por pago fuera de término sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago. Estos intereses serán calculados por la entidad bancaria habilitada para el cobro del tributo con la presentación de las boletas obtenidas conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer el vencimiento del Pago Total Anual para el año 2025 del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación para el día 28 de Noviembre de 2025.

Alta de Oficio

ARTÍCULO 5° - Aprobar la opción "Alta de Oficio" en la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN" -aprobada por RG N° 24/2013 API-, mediante la cual la Administración Provincial de Impuestos y los Muni-

cipios o Comunas podrán registrar de oficio las embarcaciones en cada una de las respectivas jurisdicciones.

A los efectos dispuestos en el párrafo anterior la valuación se deberá determinar de conformidad a las disposiciones del artículo 336 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias). Para estos casos, la Administración Provincial de Impuestos y los Municipios o Comunas deberán guardar la información correspondiente al menos por 1 año.-

Efectuada el alta de oficio se deberá comunicar al o los propietarios y/o adquirente/s dicha situación, otorgándosele un plazo de quince días corridos para recurrir el alta. Caso contrario pasarán a ser responsables del pago del tributo hasta tanto se demuestre lo contrario.

ARTÍCULO 6°- El módulo aprobado por el artículo precedente se encontrará disponible en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, a partir del 01 de Diciembre de 2025.

Módulo Empadronamiento

ARTÍCULO 7°- Modificar el Punto tercero del Anexo N° 1 de la Resolución General N° 24/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TERCERO: A través de "Nuevo Trámite" se ingresará para declarar la inscripción de las embarcaciones en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación y deberá hacerlo en "Altas" cuando se trate de:

a) Embarcaciones Nuevas: En este ítem corresponde declarar las embarcaciones cuya fecha de adquisición que consta en la factura de compra, acto, contrato o documento es a partir del 01 de Enero del año en curso y el modelo año corresponde al año en curso.

b) Embarcaciones Usadas: En este ítem corresponde declarar las embarcaciones radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya fecha de factura, acto, contrato o documento que acredite la transferencia de propiedad es anterior o igual al del año en curso y cuyo modelo/año es anterior al año en curso.

c) Embarcación ingreso a la Provincia: En este ítem corresponde declarar las embarcaciones adquiridas por contribuyentes de la Provincia de Santa Fe, cuya radicación anterior se encuentre en otra jurisdicción. A dichos efectos se considerará la factura, acto, contrato o documento que acredite la transferencia de la propiedad al adquirente con domicilio en la Provincia de Santa Fe."

A partir de la emisión del presente acto las referencias efectuadas en la RG N° 24/2013 al "Módulo Empadronamiento" dejarán de tener efecto.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medios fehacientes y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección de Coordinación General y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 47531 Nov. 05

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 043/2025 GRAL

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de Octubre de 2025

V I S T O :

El expediente N° 13301-0342896-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 14386 relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por RG N° 24/2013 - API se reglamentó el trámite de inscripción del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación creando el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1690/2013, cuenta con las facultades para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias en relación al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que el artículo 335 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), modificado por el artículo 70 de la Ley N° 14386, establece que a fin de determinar el impuesto de cada año, sobre el valor venal consignado al momento del registro y/o transferencia de la embarcación, la Administración Provincial de Impuestos aplicará la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) al momento de la emisión. Asimismo, dicha norma determina que sobre el valor asignado de acuerdo con lo consignado precedentemente, se aplicará la escala de alícuotas que establezca la Ley Impositiva;

Que por el artículo 74 de la Ley N° 14386 se modificó el artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual N° 3650 y modificatorias, determinándose la nueva escala del impuesto sobre las embarcaciones para el

año 2025, asimismo se estableció que el impuesto de dicho período fiscal no podrá superar en un cien por ciento (100%) del impuesto determinado para el período fiscal año 2024;

Que los contribuyentes y/o responsables al momento de la inscripción, informaron el valor venal de la/s embarcación/es o el valor de la transferencia en los términos de la Resolución General N° 22/2015 -API-, constituyendo el mismo la base imponible para el cálculo del impuesto correspondiente al año Fiscal 2025, de acuerdo a las disposiciones antes mencionadas;

Que no obstante lo expresado en los considerandos precedentes, el impuesto 2025 para las embarcaciones que en el año fiscal 2024 no tuvieron emisión, el mismo se determinará utilizando la cuota fija de la primer escala con importes correspondientes fijadas en el artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias);

Que por el artículo 85 -1er. párrafo- de la Ley N° 14386 se estableció el beneficio de descuento del treinta y cinco por ciento (35%) para quienes efectúen el Pago Total Anual del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, por lo cual resulta necesario establecer el vencimiento de dicho pago;

Que atento a ello, y conforme a las disposiciones de la Resolución General N° 42/2025 que modificó el calendario de vencimientos para el citado impuesto, estableciendo el vencimiento de la 1ra. Cuota - Anticipo para el 28 de noviembre de 2025, corresponde en esta instancia establecer dicha fecha como vencimiento para el Pago Total Anual del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que el artículo 336 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), modificado por el artículo 72 de la Ley 14386, establece que la Administración Provincial de Impuestos o el Municipio o Comuna que por jurisdicción corresponda dispondrá la inscripción de oficio de la embarcación, comunicándole al o los propietarios y/o adquirente/s dicha situación;

Que a efectos de proceder a realizar el alta de oficio se utilizará para la valuación de las embarcaciones el precio teniendo en cuenta valores de mercado de las embarcaciones y/o el valor declarado de los bienes en el Impuesto sobre los bienes personales Ley N° 23.966 y similares;

Que por Resolución General N° 24/2013 la Administración Provincial de Impuestos se creó el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación definiéndose en el Punto Tercero del Anexo N° 1 que se debían registrar a través de "Nuevo Trámite" como 1. Altas y 2. Empadronamiento que correspondía a embarcaciones adquiridas hasta el 31/12/2012 que atento al tiempo transcurrido y a partir de las evaluaciones realizadas respecto del padrón, como así también planteos de distintos municipios y comunas corresponde adecuar el Punto Tercero del Anexo N° 1 de la mencionada resolución dando de baja la opción de empadronamiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 394/2025 de fs. 6, no advirtiendo objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Establecer como base imponible para el cálculo del Impuesto

sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, para el año Fiscal 2025 el resultante de aplicar al valor venal declarado por los contribuyentes y/o responsables al inscribir la embarcación, de conformidad a los términos de la RG N° 24/2013 - API o al momento de realizar la transferencia de la misma de acuerdo a las disposiciones de la RG N° 22/2015 - API, el que resulte mayor, actualizadas de acuerdo a los Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 335 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), modificado por el artículo 70 de la Ley 14386.

Para las embarcaciones que en el año 2024 no tuvieron emisión y a partir del 2025 por aplicación del mencionado artículo del Código Fiscal comenzarán a tributar el impuesto, el mismo se determinará utilizando la cuota fija de la primer escala con importes correspondientes fijadas en el artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias).

ARTÍCULO 2° - Los contribuyentes y/o responsables podrán imple-

mir las liquidaciones para el pago del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación del año Fiscal 2025, ingresando en la opción: "VER CUENTA CORRIENTE" -aprobada por RG N° 34/2014 API- del módulo: "CONSULTA DE CUMPLIMIENTO" de la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN" -aprobada por RG N° 24/2013 API-. A dichos efectos se deberá seguir el procedimiento establecido en el Anexo I de la RG N° 34/2014 API.

ARTÍCULO 3° - La falta de pago en la fecha establecida por la RG N° 38/2024 - CALENDARIO IMPOSITIVO 2025 modificada por el artículo 1° de la RG 42/2025, devengará un interés por pago fuera de término sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago. Estos intereses serán calculados por la entidad bancaria habilitada para el cobro del tributo con la presentación de las boletas obtenidas conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer el vencimiento del Pago Total Anual para el año 2025 del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación para el día 28 de Noviembre de 2025.

Alta de Oficio

ARTÍCULO 5° - Aprobar la opción "Alta de Oficio" en la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN" -aprobada por RG N° 24/2013 API-, mediante la cual la Administración Provincial de Impuestos y los Municipios o Comunas podrán registrar de oficio las embarcaciones en cada una de las respectivas jurisdicciones.

A los efectos dispuestos en el párrafo anterior la valuación se deberá determinar de conformidad a las disposiciones del artículo 336 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias). Para estos casos, la Administración Provincial de Impuestos y los Municipios o Comunas deberán guardar la información correspondiente al menos por 1 año.-

Efectuada el alta de oficio se deberá comunicar al o los propietarios y/o adquirente/s dicha situación, otorgándosele un plazo de quince días corridos para recurrir el alta. Caso contrario pasarán a ser responsables del pago del tributo hasta tanto se demuestre lo contrario.

ARTÍCULO 6° - El módulo aprobado por el artículo precedente se encontrará

disponible en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, a partir del 01 de Diciembre de 2025.

Módulo Empadronamiento

ARTÍCULO 7° - Modificar el Punto tercero del Anexo N° 1 de la Resolución General

N° 24/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TERCERO: A través de "Nuevo Trámite" se ingresará para declarar la inscripción de las embarcaciones en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación y deberá hacerlo en "Altas" cuando se trate de:

a) Embarcaciones Nuevas: En este ítem corresponde declarar las embarcaciones cuya fecha de adquisición que consta en la factura de compra, acto, contrato o documento es a partir del 01 de Enero del año en curso y el modelo año corresponde al año en curso.

b) Embarcaciones Usadas: En este ítem corresponde declarar las embarcaciones radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya fecha de factura, acto, contrato o documento que acredite la transferencia de propiedad es anterior o igual al del año en curso y cuyo modelo/año es anterior al año en curso.

c) Embarcación ingreso a la Provincia: En este ítem corresponde declarar las embarcaciones adquiridas por contribuyentes de la Provincia de Santa Fe, cuya radicación anterior se encuentre en otra jurisdicción. A dichos efectos se considerará la factura, acto, contrato o documento que acredite la transferencia de la propiedad al adquirente con domicilio en la Provincia de Santa Fe."

A partir de la emisión del presente acto las referencias efectuadas en la RG N° 24/2013 al "Módulo Empadronamiento" dejarán de tener efecto.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medios fehacientes y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección de Coordinación General y archívese.

DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
S/C 47531 Nov. 05

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02030750-9, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultara inhábil, en la sede del Juzgado de Circuito N° 25 de San Genaro, Santa Fe, el 100% del dominio pleno de un automotor marca Chevrolet, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor n° GFK069486, chasis n° 9BGKL48T0JG191168, dominio AC072DE. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SAN MARTIN 140 Piso: 14 - C.A.B.A Prenda en Grado: 1, Fecha de Inscripción: 09/11/2017, Fecha de Reinscripción: 06/09/2023, Monto: \$ 212397,11. No registra embargo, inhibiciones ni denuncias de venta. DEUDAS POR PATENTES \$ 351.169,74 al 10 de Septiembre de 2025. MULTAS DE TRANSITO: TOTAL al 20 de Octubre de 2025 \$ 447.817,50. El bien saldrá a la venta con la base \$ 18.000.000 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 50% (\$ 9.000.000). De no existir postores se retirará el bien de la venta. Quien resulte adjudicado deberá abonar en el acto, sin excepción, el 10% del precio y el 10% como comisión del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibirá al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos y gastos por estadías a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se hace saber a los posibles interesados, que dos días previos a la fecha fijada, en el horario de 12:00 a 14:00 hs podrán visitar el lugar donde se encuentra depositado el vehículo, a los fines de examinar y/o revisar el mismo, previa coordinación con el Martillero al whatsapp 341-5218700. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Secretaría, Octubre de 2025
\$ 600 552153 Nov. 05 Nov. 07

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0861 suscripto en fecha 22/04/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Mariana Memler DNI: 21885376 ha sido extraviado por la misma.-
\$ 500 551859 Nov. 05 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD
Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, cita lote N° 31, Calle 2 Sección A, padrón 00022, en favor de la Sra. ABELLO, Liliana Mabel. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GARCÍA Diez Amador, fallecido el 22/07/1969; ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonia, fallecida el 31/07/1995; y ALVAREZ, María Ester, fallecida el 23/04/2016, sepultados en la Nichera Simple, sita Lote N° 3

Calle 7 D del cementerio local, para ser inhumados en el Lote sito N° 1 AVDA 1 A del mismo cementerio; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 ele Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, d(í): lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 250 552151 Nov. 5 Nov. 11

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE ARROYO SECO

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 82516, Acta de Remisión N° 04028 caratulada "SOSA EMANUEL JAVIER S/DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado, SOSA EMANUEL JAVIER, DNI 34.951.785 y al titular registra! y/o legítimo poseedor -SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO KELLER KN110cc DOMINIO A088DVB, remitido preventivamente en fecha 11/02/2023 mediante Actas N° 82516 / 4028 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025.
\$ 100 551551 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 198/24 POL, Acta de Remisión N° 4046 caratulada "DELBONO JONATAN JOSE S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Cítese y emplácese al imputado DELBONO JONATAN JOSE, DNI 40.040.6SI y al titular registra! y/o legítimo poseedor - SI SE CONOCIERE - para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO MOTOMEL MAX110 SIN DOMINIO, remitido preventivamente en fecha 20/04/2024, mediante Actas N° 198/24 POL / 4046 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. NOTIFIQUESE. -" Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco. 08/09/2025.
\$ 100 551550 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por Causa N° 320/24, "NN S/DISPOSICIÓN DEFINITIVA LEY 11856", se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, ARROYO SECO, 28 DE JUNIO DE 2024. Por recibidas las presentes actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día con los datos acreditados en la causa a los efectos de que cualquier interesado comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días. siguientes a la publicación en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO AUTOMOVIL MARCA RENAULT 9 COLOR GRIS SIN DOMINIO, N° DE MOTOR 045884, CHASIS N° 1428045726, que fuera remitida preventivamente en fecha 10/04/2024 a esta dependencia mediante Acta N° 12/2024 desde la SECCIONAL DE POLICIA de Uraga por encontrarse abandonado en la vía pública en área lindera a la Ruta Provincial S26, y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo y 11856, Ord. 1494/04.- Fdo. Dra. Julia Acosta. Jueza de Faltas.
\$ 100 551570 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 84758, Acta de Remisión N° 6486 caratulada "ARROYO SECO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Cítese y emplácese al imputado GIMENEZ FRANCISCA, DNI 37.855.406 y al titular registral y/o legítimo poseedor-SI SE CONOCIERE - para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO HONDA CD100 DOMINIO 034BKW, remitido preventivamente en fecha 08/12/2023 mediante Actas N° 84758 / 6486 y bajo apercibimiento de dis-

posición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. NOTIFIQUESE. -" Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco.-" 08/09/2025
\$ 100 551569 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 371, Acta de Remisión N° 5118 caratulada "RAMIREZ EVARISTO S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Cítese y emplácese al imputado RAMIREZ EVARISTO, DNI 18.560.467, y al titular registral y/o legítimo poseedor - SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO KELLER 110cc SIN DOMINIO, remitido preventivamente en fecha 27/04/2024 mediante Actas N° 371 / 5118 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo.: Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco. -" 08/09/2025
\$ 100 551568 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 85380, Acta de Remisión N° 170 caratulada "PEREYRA MARCELO GABRIEL S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado PEREYRA MARCELO GABRIEL, DNI 37.230.494, y al titular registral GARFAGNOLI ELIAS JESUS, DNI 28.274.876 - para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO MOTOMEL E110 DOMINIO 321EDR, remitido preventivamente en fecha 19/04/2024 mediante Acta de infracción N° 085380 / Acta de Remisión N° 004170 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025
\$ 100 551567 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 085550, Acta de Remisión N° 004169 caratulada "PERFETTO TIAGO LIONEL S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor -SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO GUERRERO TRIP 110 ce SIN DOMINIO, remitido preventivamente en fecha 18/04/2024 mediante Actas N° 085550 / 004169 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. - Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco.-" 08/09/2025
\$ 100 551566 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 85521, Acta de Remisión N° 5109 caratulada "BERGARA LEANDRO GERMAN S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado BERGARA LEANDRO GERMAN, DNI 36.488.529, y al titular registral y/o legítimo poseedor para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO GUERRERO G110 cc DOMINIO A062WN, remitido preventivamente en fecha 03/04/2024 mediante Actas N° 85521 / 5109 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término

de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE. -" Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco.-" 08/09/2025

\$ 100 551565 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 83151, Acta de Remisión N° 5987 caratulada "BUSTAMANTE WILLAM S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO MOTOMEL B110cc DOMINIO 341EEV, remitido preventivamente en fecha 14/03/2023 mediante Actas N° 83151 / 5987 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE. -" Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco.-" 02/09/2025

\$ 100 551564 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 084428, Acta de Remisión N° 06771 caratulada "PACCINI MARCOS DANIEL S/DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado, y al titular registral y/o legítimo poseedor -si se conociere- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO ZANELLA ZB110D DOMINIO 868HVN, remitido preventivamente en fecha 13/11/2023 mediante Acta de infracción N° 084428 / Acta de Remisión N° 06771 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto., cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025.

\$ 100 551563 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del do de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 082390, Acta de Remisión N° 004142 caratulada "FACCHIANO MARCOS DAMIAN S/ DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor- si se conociere para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO MOTOMEL SKUA 200cc DOMINIO 310JNJ, remitido preventivamente en fecha 25/01/2023 mediante Acta de infracción N° 082390 / Acta de Remisión N° 004142 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025

\$ 100 551562 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 085726, Acta de Remisión N° 05115 caratulada "LACAMPAGNE YULIAN FRANCO EMANUEL S/DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor -si se conociere para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO MOTOMEL C150cc DOMINIO 182LNE, remitido preventivamente en fecha 21/04/2024 mediante Acta de infracción N° 85726 / Acta de Remisión N° 05115 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025.

\$ 100 551560 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 85753, Acta d Remisión N° 04228 caratulada "NN S/DISPOSICION DEFINITIVA "se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO 21 DE ABRIL DE 2025. Cítese y emplácese al imputado, y al titular registral y/o legítimo poseedor -SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO TRANSPORTE DE PASAJEROS MERCEDES BENZ SIN DOMINIO, remitido preventivamente en fecha 20/03/202 mediante Acta N° 85753 / 04228 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso d que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025

\$ 100 551559 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 481/23 POL., Acta de Remisión 11/0 06759 caratulada "CARO MAGDALENA MAGALI S/DISPOSICION DEFINITIVA "se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado, y al titular registral y/o legítimo poseedor -SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO GUERRERO TRIP SIN DOMINIO, remitido preventivamente en fecha 05/10/2023 mediante Acta N° 481/23 POL. / 06759 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025

\$ 100 551558 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 85396, Acta POL N° 225/24, Acta de Remisión N° 04176 caratulada "AVELAR EMANUEL ESTEBAN S/DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor - si se conociere- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOVEHICULO GUERRERO G110cc TRIP DOMINIO 826KGI, remitido preventivamente en fecha 03/05/2024 mediante Acta de infracción N° 85396, Acta POL N° 225/24 / Acta de Remisión N° 04176 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025

\$ 100 551557 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 83485, Acta de Remisión N° 06573 caratulada "MEDINA GASTON EZEQUIEL S/DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor-si se conociere- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO AUTOMOVIL VOLKSWAGEN DOMINIO BTN042, remitido preventivamente en fecha 22/05/2023 mediante Actas N° 83485 / 06573 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo." 02/09/2025

\$ 100 551556 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 82940, Acta de Remisión N° 06090 caratulada "CELAYA GABRIEL S/DISPOSICION DEFINITIVA"

se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor -SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO MOTOCICLETA HONDA WAVE SIN DOMINIO, remitido preventivamente en fecha 19/0 /2023 mediante Actas N° 82940 / 06090 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025

\$ 100 551555 Nov. 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 240, Acta de Remisión N° 04201 caratulada "PERFETTO ALAN EMANUEL S/DISPOSICION DEFINITIVA" se ha dictado el siguiente decreto de trámite: "ARROYO SECO, 4 DE JUNIO DE 2025. Cítese y emplácese al imputado y al titular registral y/o legítimo poseedor -SI SE CONOCIERE- para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días de notificado el presente decreto, en día y hora hábil de audiencia, con DNI Y DOCUMENTACION COMPLETA DEL RODADO AUTOMOVIL FIAT DOMINIO SHT324, remitido preventivamente en fecha 26/04/2023 mediante Actas N° 240 / 04201 y bajo apercibimiento de disposición definitiva de acuerdo a Ley 11856, Ord. 1494/04. Para el caso de que no existiere domicilio conocido y/o estuviere incorrecto o incompleto, cítese mediante edictos por el término de un día a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Julia Acosta Juez de Faltas Municipalidad de Arroyo Seco." 02/09/2025

\$ 100 551554 Nov. 5

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 2311/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 24/07/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 014/Año 2025: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo formulado por la Sr./a . Patricia Galvan en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Aplicar a Irma Elena Bazan, sus herederos y/o quienes resulten responsables del inmueble descrito en los considerandos del presente, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis de la Ordenanza Municipal N° 880/93, Acta 002311/25 consistente en multa de PESOS DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE con 46/100 (\$ 234.207,46), con más PESOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 22.685,00) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 3°: Intímase al condenado al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 4°: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.-

Quedando expedita la vía judicial de cobro, sin perjuicio del derecho a recurrir ante Juzgado de la Justicia Provincial.

Laguna Paiva, Octubre de 2025.-
\$ 1 551335 Nov. 5 Nov. 7

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ RUBIO, PAZ MILAGROS, LEG SIGNA 02-017838, - Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Melisa Magdalena LUCERO, D.N.I. 34.822.875 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de octubre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Pro-

tección Excepcional de Derechos a favor de la niña PAZ MILAGROS RUBIO, DNI 70.828.436, nacida el 29 de septiembre de 2025, hija de la Sra. Melisa Magdalena Lucero, DNI 34.822.875 y el Sr. Luis Alberto Rubio, DNI 28.332.712, ambos en situación de calle y con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTÍCULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47512 Nov. 04 Nov. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ RUBIO, PAZ MILAGROS, LEG SIGNA 02-017838, - Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Luis Alberto

RUBIO, D.N.I. 28.332.712 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de octubre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña PAZ MILAGROS RUBIO, DNI 70.828.436, nacida el 29 de septiembre de 2025, hija de la Sra. Melisa Magdalena Lucero, DNI 34.822.875 y el Sr. Luis Alberto Rubio, DNI 28.332.712, ambos en situación de calle y con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de MONTOYA SEGUNDO, fallecido el 02/06/1981, y CEPEDA SANTOS, fallecida el 23/09/1972, actualmente Inhumados en Bóveda 305603 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 24 de octubre de 2025.

\$ 135 551850 Nov. 4 Nov. 6

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA BERNARDO DE IRIGOYEN LIMITADA

DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo de Irigoyen Limitada, con domicilio en calle Juan XXIII N° 128, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Santa Fe, hace saber que en fecha 29 de Setiembre de 2025, el Consejo de Administración ha resuelto mediante Acta N° 1758 la depuración de padrón de asociados según los siguientes criterios, que pueden concurrir o no, no siendo exigible para la depuración que se den todos los criterios expuestos, pudiendo operar la misma por hallarse incluido en uno solo de ellos:

A- Excluir a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que hiciera más de cinco ejercicios económicos que no registren actividad con la Cooperativa.

B- Que en los registros de ARCA no se constate CUIT válido.

C- Que en el registro S.I.S.A. de ARCA no se encuentre incluido.

D- En la sede social de la Cooperativa, se encuentra disponible y exhibido para su consulta, el listado de los asociados que se encuentran en algunas de las situaciones enumeradas, confiriéndoseles un plazo de 30 (treinta) días desde la publicación del presente para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la Cooperativa y presenten la documentación que al respecto se exige.

E- Transcurrido el plazo establecido y no habiéndose presentado a manifestar su voluntad de continuar con el vínculo o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación solicitada, se hará efectiva la exclusión dispuesta de pleno derecho.

F- Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso de sus cuotas sociales en los términos de los art. 19 y 20 del estatuto social, comenzando a correr el plazo para dicho reclamo, en forma automática, luego de transcurrido el plazo aquí expuesto.

G- Se deja constancia que luego del proceso mencionado en los puntos anteriores, el listado de socios excluidos, se informará en un punto del orden del día en nuestra próxima Asamblea General Ordinaria.

Con lo expuesto se invita a los asociados a que concurran a la sede de la Cooperativa a consultar su situación y en su caso cumplimenten con las requisitorias, todo bajo los apercibimientos antes expuestos. Quedan todos debidamente notificados.

\$ 500 551529 Nov. 4 Nov. 6

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0411 - TCP

SANTA FE, 3 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0140663-6 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks); y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. N° 156/25 (fs. 3), tramita la adquisición de cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks), en el marco de la implementación de la plataforma TIMBÓ y de los avances estratégicos que el Tribunal de Cuentas de la Provincia está llevando a cabo en materia de digitalización y despapelización, de conformidad a requerimiento efectuado por la Dirección General de Informática, mediante NOTA N° 078/25 (fs. 1);

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración,

Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36° de la Ley N° 14385 de Presupuesto del Ejercicio 2025;

Que a fs. 5, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa que el crédito para la adquisición del equipamiento informático resulta insuficiente por lo que solicita la puesta a consideración del Cuerpo Plenario de una Modificación Presupuestaria Compensada, a fin de adecuar los créditos en el Inciso 4-Bienes de Uso, Partida Principal 3- Maquinaria y equipo;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 23-10-2025, registrada en Acta N° 2074, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 16);

Que a fs. 18 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82° del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fs. 21/28 y vuelta, la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 58/59, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente;

Que obra agregado a fs. 30/57 el proyecto de Resolución, elaborado por el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Informática;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.° 874/25 (fs. 61 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Que por Resoluciones N°s 0396/25 y 0409/25, el Cuerpo de Vocales resuelve modificar el Presupuesto Vigente, a fin de contar con saldo disponible de crédito en la partida presupuestaria específica para afrontar la erogación estimada;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2°, inciso a) y 6°, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 3-11-2025 y registrada en Acta N° 2078;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convocar a Licitación Pública N° 04/25 con el objeto de adquirir cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks), en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre de 2025 a las 9 horas.

Artículo 3°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, Dr. Victor Fabio Bonaveri, CPN Diego Raúl Dipangrasio, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Ángel Francisco Soriano, Dr. Carlos Esteban Batalla y CPN Karina Alejandra Lotto Gómez. La Comisión deberá expedirse hasta el día 9 de diciembre de 2025.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 3- Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

VIVAS

Artículo 6°: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Ad-

ministración para que realice las publicaciones de ley, comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión; y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 47520 Nov. 04 Nov. 06

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN N° 332

Santa Fe, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente de referencia N° 02101-0036911-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Artículo 124 reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales;

Que la Constitución Provincial, recientemente reformada y vigente desde fecha 11/09/2025, reconoce en el Artículo 33 el derecho a "...gozar de un ambiente sano, equilibrado, sostenible y apto para el desarrollo humano y el deber de cuidarlo y protegerlo con enfoque intergeneracional y colaborar con la acción climática. Su cuidado constituye una responsabilidad compartida entre la Provincia, la ciudadanía y los sectores productivos";

Que es competencia del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo en virtud del Artículo 24 de la Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es la autoridad de aplicación de la Ley N° 11717 la cual establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población teniendo en cuenta los principios de prevención y precautorio disponiendo que no podrá alegarse la falta de certeza absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas y con ello priorizando el criterio de preservación;

Que la Ley N° 12212 reconoce como incuestionable el carácter de bien común de los recursos pesqueros y establece dentro de sus objetivos asegurar el manejo sustentable de los mismos, conservar y recuperar la fauna de peces, promover la reconversión de la actual pesca comercial hacia prácticas de explotación que incrementen su valor económico;

Que en materia de extracción de peces, esa misma norma en su Artículo 6, faculta a esta cartera ambiental a "fijar anualmente volúmenes máximos de captura, por año y por especie", pudiendo regular los cupos de pesca cuando considere que se encuentra comprometida la estabilidad del recurso pesquero, como así también a distribuir dichos cupos, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley N° 12703;

Que el Artículo 21 de la Ley N° 12212, conforme modificación que fuera introducida por la Ley N° 12482, establece que "(...) La autoridad de aplicación fijará anualmente los límites en el otorgamiento de las distintas licencias previstas en la presente ley, y podrá suspender su emisión por circunstancias justificadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 2410/2004 de la Ley N° 12212 define al acopio de pescado categoría A como la "actividad que implica la comercialización y transporte dentro y fuera de los límites de la provincia de Santa Fe, de todas las especies de pescado habilitadas";

Que el Artículo 7 de la Ley N° 12703 otorga a la provincia de Santa Fe la competencia en la asignación de cupos a la exportación de pescado de río con origen en los establecimientos radicados en jurisdicción provincial, que serán complementarios o sustitutivos de los que pudieran fijarse a nivel nacional, y con la finalidad de disminuir la presión de pesca. Sin embargo actualmente no hay una norma nacional vigente al respecto, puesto que la última fue emitida por Resolución N° 0282/22 de la Secretaría De Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que resulta necesario mencionar a la acuicultura como herramienta para reducir la demanda de pesca extractiva, ya que la costa del río Paraná la Provincia de Santa Fe posee una amplia variedad de ambientes naturales factibles de ser aprovechados para la instalación de cultivos, razón por la cual se presentan grandes potencialidades para el desarrollo de esta actividad y la consecuente generación de fuentes de trabajo e inclusión por parte de las comunidades costeras y el grupo familiar de los pescadores artesanales, incentivando la disminución de la presión de captura y la renovación del recurso;

Que la acuicultura como actividad de desarrollo se orienta a involucrar a las familias de los pescadores comerciales en la búsqueda de una labor complementaria y una manera diferente de dar valor agregado, asegurando al mismo tiempo, la calidad alimentaria de los productos obtenidos en condiciones de cultivo;

Que resulta necesario tener en cuenta que el nivel de explotación presenta tendencia a continuar incrementándose poniendo en riesgo la sustentabilidad del recurso ictícola y comprometiendo el desarrollo sostenible y/o alimenticio de las generaciones futuras;

Que se registran numerosos antecedentes provinciales, en forma sectorial, que reflejan acciones preventivas de conservación del recurso ictícola, ya sea estableciendo cupos de extracción, vedas y otras, que tomadas en contextos determinados, contribuyeron al cuidado de las especies, sin resolver los factores causales del desgaste del recurso ictícola;

Que los informes técnicos elaborados por organismos de investigación y por las áreas competentes de la administración concluyen que la situación del recurso ictícola no ha evidenciado mejoras significativas desde la implementación de las medidas restrictivas adoptadas con anterioridad producto de los bajos niveles hidrométricos de los últimos años;

Que en este sentido la Dirección General de Manejo Sustentable de Recursos Pesqueros, adjunta las conclusiones de los informes de las campañas 2022, 2023 y 2024 del EBIPEs que documentan la disminución del recurso pesquero;

Que otro factor a tener en cuenta según los datos y estimaciones existentes, es que el nivel de explotación del recurso pesquero en el río Paraná se ha incrementado sustancialmente en los últimos años, como consecuencia de la apertura de mercados internacionales.

Que los acopiadores habilitados bajo la categoría "A" concentran una porción significativa de la actividad económica asociada a la pesca al estar autorizados para la exportación, lo que les otorga un peso específico en la dinámica productiva provincial y de gran incidencia dentro del circuito económico y que por ello resulta imperioso suspender la actividad y su licencia, por un período razonable, salvo que se acredite que el pescado destinado a la exportación sea proveniente de la acuicultura y su destino sea el consumo interno;

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto desde la Secretaría de Biodiversidad consideran, en el marco del Plan Estratégico Ictícola articular con el Ministerio de Desarrollo Productivo medidas que suspendan la actividad de acopio para exportación y su licencia, por un período razonable, salvo que se acredite que el pescado destinado a la exportación sea proveniente de la acuicultura y su destino sea el consumo interno;

Que esta situación fue tratada en la sentencia 711/2023 de fecha 22/06/2023 recaída en autos "BARTOLI, JORGE ALBERTO Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE s/ ACCIONES COLECTIVAS" (CUIJ 21-01448358-3) y "PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE s/ AMPAROS COLECTIVOS" (CUIJ 21-02019565-4) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario y confirmada por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala Segunda de la ciudad de Rosario por acuerdo 97 de fecha 23/04/2024 se ha compelido al Poder Ejecutivo Provincial a cumplir el bloque normativo que la legislatura ha sancionado y resultan ley vigente y exigible con el principal objetivo y motivación de preservar el recurso ictícola;

Que han intervenido las áreas técnicas competentes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que han intervenido las máximas autoridades jurisdiccionales de ambos ministerios;

Que la presente resolución será informada en la próxima reunión del Consejo de Reconversión Pesquera, del cual forman parte los Ministerios que en el marco de sus competencias propias resuelven la presente, como asimismo, será comunicada a aquellos organismos con competencia en la materia a fin de hacer efectiva esta resolución;

Que han intervenido los órganos de asesoramiento jurídico del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y del Ministerio de Desarrollo Productivo no oponiendo reparos en la misma;

Que la presente se encuadra en lo normado por Ley de Ministerios N° 14224, Ley N° 12212 y Ley N° 12703;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Y EL MINISTRO DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º: Suspender por el plazo de un año calendario, toda actividad de acopio de pescado con destino a la exportación del mismo o de subproductos, cualquiera sea la especie, cuyos ejemplares hayan sido capturados en territorios y ambientes del río Paraná, sus afluentes y cualquier curso de agua natural en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Suspender por el plazo de un año calendario, las licencias por acopio de categoría A, en lo referido a la actividad de comercialización y transporte con destino a la exportación.

ARTICULO 3º: Las medidas dispuestas en los Artículos 1º y 2º del presente entrarán en vigencia a los treinta (30) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º: Exceptúase de la medida establecida en los Artículos 1º y 2º respectivamente, al acopio y comercialización del pescado o de subproductos destinado al mercado interno y a las acopiadoras categorías A que acrediten que el pescado o subproductos destinados a la exportación provengan de la acuicultura.-

ARTICULO 5º: Comunicar, por intermedio del Ministerio de Salud, a la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe y al Servicio Nacional de

Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dependiente de la Secretaría de Bioeconomía del Ministerio de Economía de la Nación y a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47502 Nov. 03 Nov. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4204

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0229517-1 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 19 - LOTE N° 11 - (San Martín s/n) - N° DE CUENTA 03490-0009-1 - LAS PALMERAS - (DPTO. SAN CRISTOBAL), cuya titularidad corresponde a ULMANSKY RICARDO RAUL por Resolución N° 2195/13, según Boleto de Compra/Venta de fs. 07;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 12);

Que se adjunta el Estado de Cuenta a fs. 04/06, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 141262 (fs. 13), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 19 - LOTE N° 11 - (San Martín s/n) - N° DE CUENTA 03490-0009-1 - \$[localidad] - (DPTO. (DPTO. SAN CRISTOBAL)), que fuera asignada a ULMANSKY RICARDO RAUL (D.N.I. N° 13.576.821), por aplicación ' . de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2195/13.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra/Venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes. -"ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de inciden-

cia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".- ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.- ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- S/C 47494 Nov. 03 Nov. 05

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 4 de Noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:CORONEL DOMINGUEZ

1.-GONZALEZ DEL SOLAR ALBERTO GUILLERMO y RODOLFO NICANOR, MATRICULA: Desconocida,sus herederos,sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA 478 de la Localidad de: CORONEL DOMINGUEZ,identificado como Lote A Manzana-- plano N°268396/2023,Partida inmobiliaria N.º 161500 347795/0017(MA),inscripto en el dominio T°111 F°03 N°1483,Departamento:ROSARIO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0010046-7 Iniciador: DIAZ JOSE MARIA

2.-GONZALEZ DEL SOLAR ALBERTO GUILLERMO y RODOLFO NICANOR, MATRICULA: Desconocida,sus herederos,sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO 572 de la Localidad de: CORONEL DOMINGUEZ,identificado como Lote A Manzana-- plano N°276619/2024,Partida inmobiliaria N.º 161500 347795/0013,inscripto en el dominio T°111 F°03 N°1483,Departamento:ROSARIO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009299-5 Iniciador: VERON PEDRO ELADIO

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA 3.-SECCO Y COMPAÑIA.-Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCO 574 de la Localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 27 Manzana 33B plano N.º 58076/1969,Partida inmobiliaria N°160200 334127/0027 inscripto en el dominio T°415B F°12 N°124170,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0008793-7 Iniciador:CASAS HORACIO MARCELO

4.-NARCISO VALENTIN MORALES.-Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos,sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITUZAINGO 1944 de la Localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 31 Manzana 17 plano N.º29375/1961, Partida inmobiliaria N°160200 335447/00899 inscripto en el dominio T°274B F°1179 N°142354,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009909-1 Iniciador:AVENDAÑO MIRTA ELENA

5.-SOBERON HECTOR JOSE y RODRIGUEZ ALICIA DOLORES, Matrículas Individuales DNI 11124226/ LC 5980264, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALVEAR 376 de la localidad

de:GRANADERO BAIGORRIA,identificado como lote 4 manzana 24 plano N°94311/1978,Partida inmobiliaria N.º 160200 334060/0005, inscripto en el dominio T°555 F°358 N°204281, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009908-0, Iniciador ROMERO JOSE OSCAR.

6.-ARUBA S.A/ GEOTECNIA S.R.L. Matrículas: 30-61885365-5/30-58279579-3 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TIERRA DEL FUEGO 556 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 33 manzana C plano N°110317/1982, Partida inmobiliaria N° 160200 335449/0310, inscripto en el dominio Tomo 437 Folio 162 N.º 307894, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009901-3, Iniciador: CACERES PAOLA JESICA.

7.-ARUBA S.A/ GEOTECNIA S.R.L. Matrículas: 30-61885365-5/30-58279579-3 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 2218 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 13 manzana H plano N°110317/1982, Partida inmobiliaria N° 160200 335449/0192, inscripto en el dominio Tomo 437 Folio 162 N.º 307894, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009903-5, Iniciador: MILISENDA LIDIA NILDA.

8.- ATAHUALPA S.A. Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DANTE ALIGHIERI 2844 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 43 Manz 27 plano N.º 63495/1970 Partida inmobiliaria N°160200 335415/1947, inscripto en el dominio Tomo 333B Folio 1432 N°106303, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0009902-4, Iniciador LOVAIZA NADIA SOLEDAD.

9.-ALCOVER ANTONIO JOSE y MAZZON ADRIANA GRACIELA,MATRÍCULA INDIVIDUAL:DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : NAMUNCURA 518 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA,identificado como Lote 20 manzana 17 plano N°29375/1961,Partida inmobiliaria N.º160200 335447/0709, inscripto en el dominio Tomo 343B Folio 1296 N°132009, Departamento ROSARIO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.:01502-0009907-9,Iniciador ROSALEZ IRMA.

10.-RABINAD MATILDE JULIA Matrícula Individual LC.292598, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle INT.MONTI 311 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 13 manzana J1 plano N.º17374/1957, Partida inmobiliaria N°160200 335410/0324,inscripto en el dominio Tomo 431A FOLIO 280 N°194077 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009904-6 Iniciador DELGADO WALTER FERNANDO

S/C 47484 Nov. 03 Nov. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, DNI N° 35.249.957, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MELGAREJO, H. y OTRO s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Nro. 78/25 - San Lorenzo, 30 de Octubre de 2025.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente; MELGAREJO, HORACIO SEBASTIÁN, DNI 48.747.350, F/N 18/11/2008, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, y del Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.249.957, ambos con domicilio desconocido, y del niño; QUIROGA, BASTIAN, DNI 59.708.321, F/N 19/12/2022, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de ambos hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, apartado a), en el seno de sendas familias de la comunidad, desde el día 22 de Octubre de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa

(90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 47505 Nov. 03 Nov. 05

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, DNI N° 40.363.514, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "MELGAREJO, H. y OTRO s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "Disposición Nro. 78/25 - San Lorenzo, 30 de Octubre de 2025.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar

la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente; MELGAREJO, HORACIO SEBASTIÁN, DNI 48.747.350, F/N 18/11/2008, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, y del Sr. MELGAREJO, Luis Oscar, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.249.957, ambos con domicilio desconocido, y del niño; QUIROGA, BASTIAN, DNI 59.708.321, F/N 19/12/2022, hijo de la Sra. QUIROGA, Yamila Rocío, argentina, mayor de edad, DNI N° 40.363.514, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de ambos hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, apartado a), en el seno de sendas familias de la comunidad, desde el día 22 de Octubre de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Aurora Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 47504 Nov. 03 Nov. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. CEPEDA MARCOS DNI N° 40.360.747

Por Disposición Administrativa N° 269/25 de fecha 29 de octubre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ALMADA CEPEDA MATEO LIONEL Y ALMADA CEPEDA THIAGO YAHIR S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. CEPEDA MARCOS DNI N.º 40.360.747 con ultimo domicilio conocido en calle Agudo N° 1652 de la ciudad de Santa Fe que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 29 de octubre de 2025... Disposición N° 269/25 ...y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: a) 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños ALMADA CEPEDA, MATEO LIONEL D.N.I.: 56.690.572, nacido en fecha 15/01/2018 y ALMADA CEPEDA, THIAGO YAIR D.N.I.: 57.328.698 nacido en fecha 28/12/2018- hijos de la Sra. Rocio Marlen Almada - DNI N° 41.343.323 - con domicilio en Juan Jose Paso N.º 2050 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y del Sr. Marcos Cepeda - DNI N° 40.360.747 con domicilio en Agudo Nro 1652 de la ciudad de Santa Fe- - Provincia de Santa Fe - 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá pro-

rogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. S/C 47506 Nov. 03 Nov. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. ALMADA ROCIO MARLEN DNI N° 41.343.323

Por Disposición Administrativa N° 269/25 de fecha 29 de Octubre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ALMADA CEPEDA MATEO LIONEL Y ALMADA CEPEDA THIAGO YAHIR S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. ALMADA ROCIO MARLEN DNI N.º 41.343.323 con ultimo domicilio conocido en calle Juan Jose Paso N° 2050 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 29 de octubre de 2025... Disposición N° 269/25 ...y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: a) 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños ALMADA CEPEDA, MATEO LIONEL D.N.I.: 56.690.572, nacido en fecha 15/01/2018 y ALMADA CEPEDA, THIAGO YAIR D.N.I.: 57.328.698 nacido en fecha 28/12/2018- hijos de la Sra. Rocio Marlen Almada - DNI N° 41.343.323 - con domicilio en Juan Jose Paso N.º 2050 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y del Sr. Marcos Cepeda - DNI N° 40.360.747 con domicilio en Agudo Nro 1652 de la ciudad de Santa Fe- - Provincia de Santa Fe - 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de

la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47503 Nov. 03 Nov. 05

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 79/25 de fecha 30 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "P.B.J S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. SALCEDO, ROCIO MACARENA, DNI 46.836.625, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 30 de Octubre de 2025.- SRA. SALCEDO, ROCIO MACARENA, DNI 46.836.625, DOMICILIO: desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "P.B.J S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 30 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 79/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño Pxxxxx, Bxxxxxx Jxxxxx, DNI xxxxxxxx FN 06/12/2023, hijo de la Sra. Salcedo, Rocio Macarena, DNI 46.836.625 y del Sr. Pangrazi, Ciro Alessandro, DNI 46.446.321, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, sin adulto responsable que garantice las cuestiones de cuidado conforme a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin

apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47509 Nov. 03 Nov. 05

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 79/25 de fecha 30 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "P.B.J S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sr. PANGRAZI, CIRO ALESSANDRO, DNI 46.446.321, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 30 de Octubre de 2025.- Sr. PANGRAZI, CIRO ALESSANDRO, DNI 46.446.321, DOMICILIO: desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "P.B.J S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 30 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 79/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño Pxxxxx, Bxxxxxx Jxxxxx, DNI xxxxxxxx FN 06/12/2023, hijo de la Sra. Salcedo, Rocio Macarena, DNI 46.836.625 y del Sr. Pangrazi, Ciro Alessandro, DNI 46.446.321, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, sin adulto responsable que garantice las cuestiones de cuidado conforme a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE

HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62.- RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47508 Nov. 03 Nov. 05

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

EDICTO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma TDC LOGISTICA S.A. con domicilio fiscal sito en calle Pte. Peron N° 7759 de la ciudad de Rosario, al Sr. TACAIN LEONARDO MAXIMILIANO en el domicilio sito en calle Yatay N° 2025 de la ciudad de Funes y al Sr. FONGI CARLOS ROBERTO en el domicilio sito en calle Velez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 971-848598-5, CUIT N° 30-71660446-9; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 150-8/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1040847-1 "TDC LOGISTICA S.A." Rosario, 18 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1040847-1 a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., con domicilio fiscal en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-848598-5, CUIT N° 30-71660446-9. Teniendo en cuenta que en fecha 12/04/2024 se inició la inspección a la contribuyente mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs.18) correspondiente al cargo N° R32024-48590-TV-2000000, emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 04/04/2024 (fs. 1).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2021 a 01/2024, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 18 y 19), observando diferencias de impuesto a favor de esta Administración, en virtud de que la contribuyente ha declarado bases imponibles en defecto y aplicado incorrectamente alícuota.

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fechas 12/04/2024 (fs. 19), 30/05/2024 (fs. 24) y 10/03/2025 (fs. 149) el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero de la sociedad, habiendo la contribuyente cumplido parcialmente con el requerimiento de fecha 30/05/2024, aportando mediante correo electrónico de fecha 02/06/2024 los elementos que se detallan a continuación: Acta Constitutiva (fs. 26 a 34), Actas de Asambleas N° 5, 11 y 12 (fs. 35 a 42), Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022 (fs. 43 a 78), Constancia de Puntos de Venta y Domicilios según AFIP (fs. 83), Libros de IVA Digital desde el 01/2021 a 02/2023 (fs. 91 a 116) y Formularios CM 05 Período Fiscal 2022 (fs. 80 a 82). Respecto de los requerimientos incumplidos de fecha 12/04/2024 y 10/03/2025, se dejó constancia en actas de no comparecencia de fechas 29/04/2024 (fs. 20) y 25/03/2025 (fs. 156), respectivamente.

Que se trata de una Sociedad Anónima inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en: Estatutos al Tomo 101, Folio 3113, Nro. 532 en fecha 19/08/2020 (fs. 21 a 23), siendo su objeto social el de "Prestar servicios de transportes de cargas, fletes y encomiendas; Agencia de recepción de Correo, encomiendas y avisos clasificados", duración 99 años. Según informe del Registro Público de Comercio (fs. 21 a 23) el Presidente del Directorio durante todo el período bajo verificación fue el Sr. Leonardo Maximiliano Tacain, DNI 25.982.609, con domicilio real en calle Yatay 2025 - Funes y según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 02/01/2024 (fs. 40) es nombrado Presidente del Directorio el Sr. Carlos Roberto Fongi, DNI 20.408.599, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 744 - Rosario. A fs. 153 y 154 obra notificación de Orden de Intervención por Correo Argentino a los presidentes del Directorio en fecha 13/03/2025.

Que la contribuyente se encuentra inscrita ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el 31/12/2021, bajo la Cuenta N° 021-722973-7, con fecha de inicio de actividades el 01/09/2019 (fs. 175), y a partir del anticipo 01/2022 tributa bajo las normas de Convenio Multilateral en la Cuenta N° 971-848598-5 (fs. 177 y 178), desarrollando la actividad de "Servicios de transporte automotor urbano de carga n.c.p.". Realizó presentaciones de DDJJ del ISIB durante todo el período verificado según consta a fs. 2 y 3.

Que ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A. - ex AFIP) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-71660446-9 en carácter de Responsable Inscripta frente al I.V.A. desde el 09/2019, con actividad principal declarada "Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.", código 492280. Su domicilio fiscal declarado es en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fs. 171).

Que ante la Municipalidad de Rosario se encuentra inscrita en la Cuenta 0330497609, en el domicilio de Cafferata Juan Manuel 673 P:00 D:01, bajo el rubro "Oficina receptora de pequeñas encomiendas", con fecha de inicio de actividad al 02/09/2019 (fs. 170).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en todo el período bajo inspección (Períodos Fiscales 2021, 2022 y 2023 y anticipo 01/2024), estimación de oficio sobre base presunta de acuerdo a lo establecido por el 3er y 4to párrafo del Art. 68 del Código Fiscal vigente (t.o. 2014) considerando como base imponible verificada los importes que surgen de las acreditaciones bancarias informadas por SIRCREB, depuradas del componente impositivo implícito (IVA Débito Fiscal), según planilla obrante a fs. 182.

Que a fs. 184 se ha confeccionado cuadro "Determinación de Ajustes" por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los períodos fiscales 2021, 2022, 2023 y anticipo 01/2024, utilizando las bases imponibles detalladas en el párrafo anterior, aplicándose la alícuota del 2%, considerándose las retenciones / percepciones deducidas por la contribuyente, surgiendo diferencias a favor de esta Administración por bases imponibles declaradas en defecto e incorrecta aplicación de alícuota en los anticipos 04 a 12/2021; 01, 03 a 12/2022; 01 a 12/2023 y 01/2024. Asimismo, surgen saldos a favor de la contribuyente en los anticipos 01 a 03/2021 y 02/2022 por resultar las retenciones y/o percepciones superiores al impuesto determinado.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y e.e. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes finales (efectuados la pertinente compensación de saldos obrante de fs. 185 a 188) a favor de esta Administración Provincial correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 08 a 12/2021; 01, 03 a 12/2022; 01 a 12/2023 y 01/2024, motivo por el cual correspondería la aplicación de la Multa por Omisión establecida en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. Además corresponde la aplicación de la Multa por Infracción a los Deberes Formales derivada de la presentación extemporánea de las DDJJ mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 01 y 02/2021 y 04/2022 y por resistencia a la fiscalización por los requerimientos incumplidos de fecha 12/04/2024 y 10/03/2025. Todo ello de acuerdo a lo

establecido en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y en el Art. 1 inc. h) R.G. A.P.I. 15/2018. Que en fecha 05/06/2025 se notificó a la contribuyente la Pre-Vista (fs. 201), la "Planilla A" Determinación de Ajustes - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 202) y la "Planilla B" Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas (fs. 203), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2021 a 01/2024. La notificación fue realizada en los términos del artículo 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (t.o. 2014 y modif.) ya que el establecimiento de la contribuyente se encontraba cerrado (fs. 198). Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada (fs. 204 a 207), ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente Determinación de Oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan. Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., CUIT 30-71660446-9, con domicilio fiscal en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a los Presidentes del Directorio: Sr. Tacain Leonardo Maximiliano, D.N.I. N° 25.982.609, con domicilio real en calle Yatay 2025 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y Sr. Fongi Carlos Roberto, D.N.I. 20.408.599, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ambos en su carácter de responsables solidarios en los términos de los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una Determinación de Oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., CUIT 30-71660446-9, con domicilio fiscal en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a los Presidentes del Directorio, Sr. TACAIN LEONARDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 25.982.609, con domicilio real en calle Yatay 2025 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y Sr. FONGI CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 20.408.599, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de responsables solidarios en los términos de los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: TDC LOGISTICA S.A.
Domicilio Fiscal: Presidente Perón 7759 - Rosario - Santa Fe. Cuenta N°: 971-848598-5
Expediente N°: 13302-1040847-1

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 08/2021 a 12/2021	481.069,70
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 12/2022	2.349.459,64
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2023	6.322.296,73
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01/2024	685.936,97
TOTAL	9.838.763,04

Son pesos: Nueve millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres con 04/100.-

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.-

CPN DANIEL R. VIZUETA
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 3
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma TDC LOGISTICA S.A. con domicilio fiscal sito en calle Pte. Perón N° 7759 de la ciudad de Rosario, al Sr. TACAIN LEONARDO MAXIMILIANO en el domicilio sito en calle Yatay N° 2025 de la ciudad de Funes y al Sr. FONGI CARLOS ROBERTO en el domicilio sito en calle Vélez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 971-848598-5, CUIT N° 30-71660446-9; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 150-8/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1040847-1 "TDC LOGISTICA S.A." Rosario, 18 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

Que se inicia Expediente N° 13302-1040847-1 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., CUIT 30-71660446-9, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 971-848598-5, con domicilio fiscal en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/04/2024 se inició la verificación a la firma TDC LOGISTICA S.A., mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs. 18) correspondiente al cargo N° R32024-48590-TV-2000000, emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 04/04/2024 (fs. 1);

Que con motivo de la inspección iniciada en fecha 12/04/2024 a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., CUIT 30-71660446-9, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos, por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 08 a 12/2021; 01, 03 a 12/2022; 01 a 12/2023 y 01/2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que según información suministrada por el Registro Público de Comercio de Rosario (fs. 21 a 23), el Sr. Leonardo Maximiliano Tacain, D.N.I. N° 25.982.609, con domicilio real en calle Yatay 2025 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, se desempeñó como Presidente del Directorio durante todo el período verificado, y según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 02/01/2024 (fs. 40), fue nombrado como Presidente del Directorio el Sr. Carlos Roberto Fongi, DNI N° 20.408.599, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, resultando responsables por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y el art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que corresponde instruir sumario por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01/2021 a 01/2024, por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente, derivada de la omisión de impuesto por bases imponibles declaradas en defecto e incorrecta aplicación de alícuota, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por la presentación extemporánea de las DDJJ mensuales del ISIB anticipos 01 y 02/2021 y 04/2022 y resistencia a la fiscalización por los requerimientos incumplidos de fecha 12/04/2024 y 10/03/2025. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y en el Art. 1 inc. h) R.G. A.P.I. 15/2018;

Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., CUIT 30-71660446-9, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 971-848598-5, con domicilio fiscal en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a los Sres. Leonardo Maximiliano Tacain, D.N.I. N° 25.982.609, con domicilio real en calle Yatay 2025 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, Presi-

dente del Directorio durante todo el período verificado (según datos del R.P.C. de Rosario), y Carlos Roberto Fongi, D.N.I. N° 20.408.599, con domicilio real en calle Velez Sarsfield N°744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Presidente del Directorio desde el 02/01/2024 (según Acta de Asamblea General Ordinaria N°11 del 02/01/2024), en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en los artículos 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01/2021 a 01/2024, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1040847-1, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por la presentación extemporánea de las DDJJ mensuales del ISIB anticipos 01 y 02/2021 y 04/2022 y resistencia a la fiscalización por los requerimientos incumplidos de fecha 12/04/2024 y 10/03/2025. Todo ello de acuerdo a lo establecido en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y en el Art. 1 inc. h) R.G. A.P.I. 15/2018, otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTICULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente TDC LOGISTICA S.A., CUIT 30-71660446-9, con domicilio fiscal en Pte. Perón 7759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a los Sres. Leonardo Maximiliano Tacain, D.N.I. N° 25.982.609, con domicilio real en calle Yatay 2025 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, Presidente del Directorio durante todo el período verificado (según datos del R.P.C. de Rosario), y Carlos Roberto Fongi, D.N.I. N° 20.408.599, con domicilio real en calle Velez Sarsfield N° 744 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Presidente del Directorio desde el 02/01/2024 (según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 02/01/2024), responsables solidarios en los términos de los artículos 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ
ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS
 S/C 551126 Nov. 3 Nov. 5

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

EDICTO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Sra. DIAZ MARIA DE LOURDES con domicilio fiscal sito en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 032-042255-3, CUIT N° 27-24774830-5; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 129-8/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1040711-7 "DIAZ MARIA DE LOURDES" Rosario, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1040711-7 al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES, con domicilio fiscal en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 032-042255-3, CUIT N° 27-24774830-5 y, Teniendo en cuenta que en fecha 12/04/2024 se inició la inspección al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES mediante cargo N° R12024-48577-TV-2600002 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 08/04/24 (fs. N° 1 y 2);

Que se trata de una firma unipersonal, cuyas actividades declarada ante esta Administración es el de VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS código 4631211;

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del con-

tribuyente sobre los anticipos 08/2021 a 01/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N°2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formularios de Requerimientos notificados en fecha 12/04/2024 y 21/05/2024 (fs. N°3 y 5). Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N° 032-042255-3, desde el 01-02-2016, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados. Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) la contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 27-24774830-5 en carácter de Responsable Inscripto frente al L.V.A., desde 02-2016, por las actividades de Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados y Venta al por mayor de carnes rojas y derivados, con domicilio fiscal declarado en Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 21/05/2024 (fs. N° 6).

Que la determinación de las bases imponibles se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, considerándose para el período 08-2021 a 01-2024 como bases Imponibles las informadas por los agentes de retención de SIRCIB netas de IVA y Agentes de Retención más un 5% en concepto de ventas en efectivo.

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 2,76%.

Que a fs. 60 se ha confeccionado "Cuadro comparativo de ingresos, impuestos y diferencias- Ingresos Brutos", habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 07 a 12-2022 y 01 a 04-2023, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 12-2021; 03 a 05, 07 y 09-2022 y falta de presentación anticipos 10 a 12-2022 y DDJJ Anual 2022 y 01 a 12-2023 y 01-2024; de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 30/05/2025 (fs. 75 a 76), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada (fs. 77 a 79), corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES, CUIT N° 27-24774830-5, con domicilio fiscal en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. A tales efectos se le hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) presentación que surtirán los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal. Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscal-

zación Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES, CUIT N° 27-24774830-5, con domicilio fiscal en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: DIAZ MARIA DE LOURDES
Domicilio Fiscal: Marconi N° 438 - Venado Tuerto- Santa Fe
Cuenta N°: 032-042255-3
Expediente N°: 13302-1040711-7

CONCEPTO DIFERENCIAS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2022-07 a 12.	723.523,94
Ingresos Brutos 2023-01 a 04.	310.735,30

1.034.259,24

Son pesos: Un millón treinta y cuatro mil doscientos-cincuenta y nueve con 24/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P.N. GUSTAVO ALVAREZ

**DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS**

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

EDICTO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Sra. DIAZ MARIA DE LOURDES con domicilio fiscal sito en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 032-042255-3, CUIT N° 27-24774830-5; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 129-8/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1040711-7 "DIAZ MARIA DE LOURDES"

Rosario, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1040711-7 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES, CUIT N° 27-24774830-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 032-042255-3, con domicilio fiscal en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 12/04/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48577-TV-2600002 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 08/04/2024 (fs. 1 y 2); Que con motivo de la inspección iniciada al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES, CUIT N° 27-24774830-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 07 a 12- 2022 y 01 a 04-2023 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por el contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 07 a 12-2022 y 01 a 04-2023 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 12-2021; 03 a 05, 07 y 09-2022 y falta de presentación anticipos 10 a 12-2022 y DDJJ Anual 2022 y 01 a 12-2023 y 01-2024; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES CUIT N° 27-24774830-5, inscripto en este or-

ganismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 032-042255-3, con domicilio fiscal en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 07 a 12-2022 y 01 a 04-2023 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 12-2021; 03 a 05, 07 y 09-2022 y falta de presentación anticipos 10 a 12-2022 y DDJJ Anual 2022 y 01 a 12-2023 y 01-2024, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente DIAZ MARIA DE LOURDES, con domicilio fiscal en calle Marconi N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ

**ADMINISTRADORA
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS
S/C 551127 Nov. 3 Nov. 5**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

A los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsidio Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. ARISTIZABAL MÁXIMO V. (15/12/1991); MONTERO MANUEL (05/08/1991); BOSSA LUIS ANTONIO (22/12/1990); CÁMPORA HIPÓLITO BENITO (20/12/1990); PALERMO ROLANDO ISIDRO (13/12/1990); ALONSO ALFREDO OSCAR (20/12/1990); PELLITIERI ANTONIA (24/11/1990); LÓPEZ DE FERREYRA SERGIA (19/12/1990); ALEMAN JOSÉ (22/12/1990); GUATELLO JUAN (24/12/1990); GONZÁLEZ JUANA SOLEDAD (04/01/1991); ANDINO DOLORES CARMEN (18/07/1991); CUDINA AUDELINA (05/01/1991); NOBLE ALFREDO NAPOLEÓN (07/01/1991); CASTAGNOLE PASCUA (08/01/1991); POTOU LORENZO (08/01/1991); RODRÍGUEZ PABLO (10/01/1991); ASTORGA VICENTA (14/01/1991); GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO (16/01/1991); DÍAZ JORGE JOSÉ ERNESTO (22/03/1991); COSSIO ADELA (24/01/1991); TORASSO MARCOS ANTONIO (26/01/1991); CABRERA JUANITA HILDA (31/01/1991); MARINI LIVIO DANTE (07/02/1991); CASTRO SILVIA DEL VALLE (08/02/1991); VIALE HÉCTOR DOMINGO (08/02/1991); ACUÑA MARIA EUGENIA (14/02/1991); SAMPAN ELISA (21/02/1991); LÓPEZ MARÍA SUSANA (19/04/1991); HURTADO DELIA (25/02/1991); LÓPEZ IRENE (25/02/1991); CAPARELLI HUGO HORACIO (02/03/1991); CERDÁN ARCADIO (02/03/1991); GUALCO HÉCTOR (06/03/1991); NOCITO JUAN (08/03/1991); ENSIZO RAFAEL (29/03/1991); JAIME MARES RENES (08/04/1991); MALDONADO ADRIANA ALICIA (09/04/1991); AGUINAGA ANTONIO GERVASI (14/04/1991); FERRARO ANTONINA (19/07/1991); DESTRADE NÉSTOR EDUARDO (22/04/1991); FAJARDO HERMENEGILDO S. (22/04/1991); GALLARDO NILDA ANGÉLICA (27/04/1991); SAVASINI ADELINA LIBERTAD (02/05/1991); GIOVANNONI MARCELO LUIS (03/05/1991); MAZZAGLIA MARTA BEATRIZ (04/05/1991); GRAFFIGNA CARLOS CLAUDIO (06/05/1991); ROLÓN MONTESINO SIXTO I. (11/05/1991); GALVANO CARMELA (13/05/1991); ROSANO TERESA GESUALDA (15/05/1991); QUIRICONI OLGA (16/05/1991); RONDANO ANITA ROSA (16/05/1991); CIPULLO ELIO HERNÁN (20/05/1991); TUROLDO LUIS MARCOS (20/05/1991); ARENA SANTOS (23/05/1991);

PICICELO NICOLÁS GERMÁN (28/05/1991); URIANI SERAFINA ITALIA (28/05/1991); RAFANIELLO JOSÉ (10/08/1991); TOLEDO ROBERTO RAMÓN (29/05/1991); PEDALINO JUAN (29/05/1991); GAITIERI JOSÉ (30/05/1991); ALONSO JOSÉ (08/06/1991); MUSCIO EUFEMIA ANTONIA (13/06/1991); ORTIZ JULIO CÉSAR (14/06/1991); QUINTE-ROS RAÚL (25/09/1991); MUSANTE BASILIA (19/06/1991); SOSA NICOLÁS MARTÍN (22/06/1991); DÁBILA ANTONIO GUMERSINDO (20/08/1991); CAVIAL JUANA (24/06/1991); ARRIOLA VIRGINIA (28/06/1991); PALAVECINO LUCÍA (01/07/1991); SOTELO JOSÉ BENITO (02/07/1991); CEBALLOS NELLY E. (02/07/1991); FARIAS ÁNGEL NARCISO (04/07/1991); VARELA AMADEO FERNANDO (07/07/1991); BRUNORI EUGENIO LUIS (09/07/1991); LUNA HORTENCIA (11/07/1991); RICARDO JULIO JORGE (11/07/1991); BAZÁN DE MARCONI CARMEN (15/07/1991); MALDONADO GREGORIA (24/07/1991); RINALDI AURELIO BERNABÉ (26/07/1991); BENÍTEZ SEGUNDO (26/07/1991); GUALLINI IRMA (21/11/1991); RODRÍGUEZ CARMEN (03/08/1991); PIÑEIRO ROSA (05/08/1991); ORGE ÁNGELA (17/08/1991); URIARTE JOSÉ MARTÍN (19/08/1991); MAIDANA MANUEL ENRIQUE (26/08/1991); BOANO IDA LUISA (24/11/1991); WILLI ZULEMA (11/09/1991); LESA TERESA SEGUNDA MILA (16/09/1991); PONCE HÉCTOR (22/09/1991); MIGLIORISI JOSÉ (04/10/1991); CABALLERO JUANA ARGENTINA (05/10/1991); CALONGE PRUDENCIO (16/10/1991); LÓPEZ ESTER IRENE (17/10/1991); VARETTI INÉS MICHAELA (17/10/1991); POGGI MARÍA (18/10/1991); OJEDA RAMONA (21/10/1991); VILLARREAL TELMO (23/10/1991); RUIZ IRENE (17/11/1991); PUGLISI SALVADOR (25/11/1991); ORTIZ REGINA (25/11/1991); SCARDILE JOSÉ (25/11/1991); LESCANO NATALIA DELFINA (26/11/1991).

\$ 3000 552044 Oct. 31 Nov. 11

TRIBUNAL DE FALTAS DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.

\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

MERCADO NORTE

Convocatoria Pública N.º 0005/2025
Resolución N° 0057/2025

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0005/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO 25 A DEL E.A.M.M.N."

Rubros: PUESTO 25 A : Se admitirán propuestas de cualquier rubro (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "25 A" 13,50 m2 (m2 de referencia).
CANON BASE: PUESTO 25 A PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 09/100 (\$7.327,09). Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Por tanto, los ajustes trimestrales serán en enero, abril, julio y octubre de 2026.

RUBROS: PUESTO 25 A: Se admitirán propuestas de cualquier rubro (100 % del puesto).

Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas: MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, hasta las 11 hs., en el Mercado Norte.

Fecha apertura de los sobres: Martes 25 de noviembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 11:15 (am), Santiago del Estero N.º 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 150 552238 Nov. 05 Nov. 07

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
- 4) Elección por renovación a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato. b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnoffis por término de mandatos. c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos. Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.
- 5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DINO MAURO MONTEFIORE
Secretario

ANTONIO EVARISTO ALOS
Presidente

ART. 39° DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 388,60 551794 Nov. 05 Nov. 11

MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Mutual de Cristiana Ayuda Familiar, Invitamos a Ud. a la Asamblea General ordinaria que se realizará el viernes 28 de Noviembre de 2025 en la sede Mutual de calle 9 de Julio 2730 de nuestra ciudad a las 20 hs y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Ratificar aprobación de balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- 3) Designar autoridades conforme nuevo estatuto aprobado por INAES
- 4) Aprobar balance correspondiente al ejercicio finalizado 31 de Julio 2025
- 5) Aprobar venta y reinversión de inmuebles de Calle Santa Fe 3019.

PEYRANO DAVID
Presidente

NOTA:

DE LOS ESTATUTOS: Artículo 37: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.

\$ 100 551869 Nov. 05

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA (E.L.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2025 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la memoria, Balance general, Estado de los Resultados, Estado de situación Patrimonial y documentos anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025; 2) Informe del Síndico; 3) Retribución del Socio Comanditado Liquidador y del Síndico, aprobación de sus respectivas gestiones; 4) Destino del resultado del Ejercicio; 5) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar de la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
SOCIO COMANDITADO LIQUIDADOR

Nota: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 2000 552179 Nov. 05 Nov. 11

ASOCIACION CIVIL TRIBU ISLEÑA LOS TOBAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convoca a los señores socios activos y vitalicios que cuenten con la cuota social al día, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en la sede social calle Demetrio Gómez S/N de Alto Verde Provincia de Santa Fe el día 03 de diciembre de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
2- Lectura y consideración de las Memoria y Balance General N° 6 del ejercicio cerrado el 31/07/2025 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ese periodo.
3- Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

ANGEL DANIEL PIEDECASAS
Presidente

\$ 300 552203 Nov 5

ASOCIACIÓN DE OBSTETRICIA
Y GINECOLOGÍA DE SANTA FE
1ra Circunscripción

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores socios activos a concurrir a San Martín 1814 Piso 1 Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, el día 15 de diciembre de 2025 a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21 horas el segundo llamado para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura, informe y tratamiento de la Memoria y Estados Contables del ejercicio N° 69 cierre 31 de julio de 2025 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Informe sobre actividades científicas realizadas y proyectos.
4) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea.

Dra. PATRICIA MONASTEROLO
Presidenta

\$ 300 552204 Nov. 5

BAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por Acta N° 156 del Directorio, de fecha 16/10/2025, se convoca a los accionistas de "BAR S.A." a Asamblea General, a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2.025, a las 18 horas, en la sede social sita en calle Boulevard Pellegrini 3711 de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Sociedad Anónima, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Ratificación de la convocatoria a asamblea. Firma del acta.
2) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y distribución de cargos.

NOTA:
Todo conforme lo establecido por los artículos Nros. 237, 243 y 244 de la Ley 19.550, en tanto y en cuanto no contradigan al Estatuto de la Sociedad Anónima. Los accionistas deberán firmar el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea que estará a su disposición en la sede social.
\$ 200 552067 Nov. 5 Nov. 7

FEDERACIÓN DE PATÍN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Federación de Patín de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de noviembre del corriente año, a las 20 hs. en las instalaciones de la federación sito en calle Ovidio Lagos N° 2392 Dto. 2 - Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
3) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
4) Designación de Dos delegados de asociaciones afiliadas para que representen el acta junto con el Presidente y Secretario,
5) Revisión. Deliberación. Resolución. Sanción del Sr. Mariano Domínguez
ROSARIO, 3 de noviembre de 2025.

ADRIAN RAFAETA
Presidente

DARIO BAZAN
Secretario
\$ 100 552185 Nov. 5

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El BOCHIN CLUB PAZ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 21 de noviembre de 2025 a las 20,00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de-Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1.- Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2024/2025, clausurado el día 31 de julio de 2025;
3- Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria

NOTA:
Estatuto Social: "Artículo 40º) Para que la Asamblea se considere constituida es necesario por lo menos el veinte por ciento de los socios de la Institución en primera citación. Pasada una hora de la designada para la primera reunión, la Asamblea se considerará constituida con cualquier cantidad de socios presentes."
\$ 310 552150 Nov. 5 Nov. 11

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES
Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de noviembre de 2025, a las

19:00 horas, en el Salón de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal", sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) asociados pan firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2.- Consideración de las conclusiones del informe de auditoría externa encomendada por el Consejo de Administración al estudio contable de Ester Sinchi, Contadora Pública Nacional - Ley 8738- Mat. 11303 - C.P.C.E. - Santa Fe.
 - 3.- Tratamiento de las conclusiones de la auditoría.
- FRANCK, 30 de Octubre de 2025.

RAUL ANDRES DONNET
Presidente

MARIA NORALI LEZCANO
Secretaria

NOTA:

De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, una hora después, con los que se encuentren presentes.

\$ 66 552219 Nov. 5 Nov. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO 2° CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores colegiados y señoras colegiadas con domicilio real en la 2da. Circunscripción Judicial, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1° del Estatuto), a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día viernes 5 de diciembre de 2025 a las 8 hs., en la sede del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos colegiados/as para firmar el acta.
2. Memoria del período 2024/2025.
3. Balance del ejercicio 2024/2025.

COMICIOS ORDINARIOS

Se cita a los/as colegiados/das, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1° del Estatuto), con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, para el viernes 12 de diciembre de 2025, de 8 a 13 hs., en el edificio de los Tribunales de Rosario - Balcarce 1651, Planta Baja - para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesoro/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031).

A los/as colegiados/as, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1° del Estatuto) con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados de los Distritos Judiciales Nros. 6, 7, 12 y 14, correspondientes a las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución respectivamente, en las sedes de las Delegaciones del Colegio, el mismo día y en igual horario, para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesoro/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031); y Delegado/a y Vicedelegado/a.

JUAN MANUEL FASCIA
Secretario

\$ 300 551919 Nov. 04 Nov. 06

ASOCIACION CIVIL ABRAZOS PARA SANAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Abrazos para Sanar convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 20 hs en su sede ubicado en calle 9 de julio de 2210 de la ciudad de San Justo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- * Presentación de balance correspondiente al ejercicio año 2025.
- * Consideración y lectura de la Memoria.
- * Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes, revisión de Cuentas Titular y suplente

* Lectura del acta de la asamblea anterior.

* Designación de persona Autorizada a realizar tramites correspondientes en Inspección General de Persona Jurídica de Santa Fe.

SILVIA ALESSO
Presidente

SANDRA CRISÓSTOMO
Secretaria.

\$ 400 552010 Nov. 4 Nov. 5

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ROSARIO (SF.)

ELECCIONES (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2da. Circunscripción Judicial-Rosario (SF.) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario,) el día 27/11/2025, entre las 8:00 y las 13:00 horas.-

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2).

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 28 de Noviembre de 2025; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2025.-
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025/2026.-
- 4) Consideración del acto comicial del día 27/11/2025 y de resultar aprobado, proclamación de los electos.-
- 5) Designación de una (1) persona para vincular su número de Cuit con el Cuit del Colegio ante la AFIP y realizar todo tramite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL
Secretario

\$ 300 551899 Nov. 4 Nov. 6

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ROSARIO (SF.)

ELECCIONES (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2da. Circunscripción Judicial-Rosario (SF.) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario,) el día 27/11/2025, entre las 8:00 y las 13:00 horas.-

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Vicepresidente; Tesorero; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2) y tres (3) miembros del Tribunal de Enjuiciamiento, todos por el término de dos (2) años.

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 28 de Noviembre de 2025; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2025.-
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025/2026.-
- 4) Consideración del acto comicial del día 27/11/2025 y de resultar aprobado, proclamación de los electos.-
- 5) Designación de una (1) persona para vincular su número de Cuit con el Cuit del Colegio ante la AFIP y realizar todo tramite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL
Secretario

\$ 300 551898 Nov. 4 Nov. 6

COLEGIO DE ABOGADOS

2da. Circunscripción

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rosario, Noviembre de 2025.

Se cita a los señores colegiados y señoras colegiadas con domicilio real en la 2da. Circunscripción Judicial, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día viernes 5 de diciembre de 2025 a las 8 hs., en la sede del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos colegiados/as para firmar el acta.
- 2) Memoria del periodo 2024/2025.
- 3) Balance del ejercicio 2024/2025.

COMICIOS ORDINARIOS

Se cita a los/as colegiados/das, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, para el viernes 12 de diciembre de 2025, de 8 a 13 hs., en el edificio de los Tribunales de Rosario - Balcarce 1651, Planta Baja - para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y Ley 10.031).

A los/as colegiados/as, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto) con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados de los Distritos Judiciales Nros. 6, 7, 12 y 14, correspondientes a las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución respectivamente, en las sedes de las Delegaciones del Colegio, el mismo día y en igual horario, para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y Ley 10.031); y Delegado/a y Vicedelegado/a.

JUAN MANUEL FASCIA

Secretario

\$ 300 551919 Nov. 4 Nov. 6

CLUB SPORTIVO AZCUENAGA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Azcuénaga convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede social de calle Zapiola 5441, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2024.
- 3) Ratificación o rectificación de la reforma del estatuto considerada en la AGO del 05/04/2024
- 3) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 300 551922 Nov. 4 Nov. 6

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(EN LIQUIDACIÓN)
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 28 de Noviembre de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2025.

- 3) Consideración de la gestión de la Administradora Propiental S.A.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora.
- 5) Tratamiento de la renuncia de miembro de la Comisión Liquidadora. Propuesta de integración del cuerpo colegiado.
- 6) Informe de gestión de la Comisión Liquidadora.
- 7) Informe departamento jurídico respecto a la mutación a PH Especial por adecuación funcional.
- 8) Autorización para la inscripción de lo resuelto por asamblea.

\$ 500 551959 Nov. 4 Nov. 10

GENERAL GÜEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el día lunes 27 de noviembre de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3) Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
- 4) Situación de la flota de la empresa. Su posibilidad de renovación.

ROSARIO, 15 de octubre de 2025.
\$ 500 552008 Nov. 4 Nov. 10**ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES
SOLIDARIOS - AMES****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Extraordinaria - presencial - a realizarse el 5 de Diciembre de 2025 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en 25 de Mayo 2025 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

SANTA FE, Octubre 2025.

FINK MARCELO
PresidenteMILMAN ANDRÉS
Secretario**NOTA:**

(1)ARTICULO 41º: El quórum para sesionaren las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 552049 Nov. 4 Nov. 6

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 2025 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los pla-

zos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
 4) Retribución de los miembros del Directorio;
 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
 SANTA FE, Octubre de 2025.

CARLOS AUGUSTO STRADA
 Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
 \$ 500 552065 Nov. 4 Nov. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el martes 2 de Diciembre de 2025, a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos, en la Sede social ubicada en calle San Martín N° 320 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración de todo lo tratado en asamblea de fecha 21/06/2023 y 28/11/2023 (Renovación de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por terminación de mandatos) por falta de quórum, en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.

GÁLVEZ, 31 de octubre de 2025.-

MONTEVERDE RICARDO
 Presidente

HUERGA GONZALO
 Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos::

Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETÍN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otro medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet, c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34º: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso en no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Artículo 40º: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 4.900 552007 Nov. 4 Nov. 10

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

se celebrará el día 20 de Noviembre de 2025 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 -Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CARLOS AUGUSTO STRADA
 Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
 \$ 500 552065 Nov. 03 Nov. 07

ASOCIACION DE APOYO AL INSTITUTO DE PORCINOTECNIA DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Apoyo al Instituto de Porcinoecnia de Chañar Ladeado, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Jueves 20 de Noviembre de 2025, a las 20 Hs en la sede social, situada en Ruta 93 km 99 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de lo decidido en Asamblea del día 19/06/2025.

MARCELO GRANA
 Presidente

MARIANO NARDONE

Secretario

\$ 99 551930 Nov. 3 Nov. 5

ONDA 9 S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2025, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Autorización al Presidente.
- b) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/12/2024 de la sociedad "Onda 9 S.A." en la cual se trató y aprobó el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Modificación del estatuto: artículos 1, 4, 10 y 12. 3) Autorizaciones.
- e) Autorizaciones.

MARISA GALLINA
 Presidenta

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 551881 Nov. 3 Nov. 7

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2025, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2024. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- Tratamiento de la gestión del Directorio en el Ejercicio bajo consideración;
- Remuneración del directorio;
- Consideración de la gestión y honorarios de sindicatura;
- designación del nuevo presidente del directorio.
- Aprobar los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital de lo detallado en la reunión de directorio de del 31-12-2024.

MARISA GALLINA
Presidenta

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en 1a sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.
\$500 551884 Nov. 3 Nov.7

ROTARY CLUB DE SAN CRISTOBAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Rotary Club de San Cristóbal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 2025, a las 20:30 horas en la sede de la entidad, cita en Cochabamba N° 1144 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 22 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - Elección de un Presidente y Secretario de asamblea.
 - Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 22.
 - Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
 - Informe del Órgano de fiscalización del Ejercicio N° 22.
 - Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
- \$ 135 551878 Nov. 3 Nov. 5

COMPAÑIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de Noviembre de 2025 a las 17:00 hs., en el domicilio de calle Dorrego N° 1638 de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente;
- Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal;
- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;
- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- Determinación de honorarios para los miembros del Directorio correspondiente por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, aún en exceso legal;
- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024;
- Determinación de honorarios para los miembros del Directorio correspondiente por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, aún en exceso legal;

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 551676 Oct. 31 Nov. 6

MERDIGAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de MERDIGAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 1.642 Torre 1 Piso 11 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- Consideración de los Estados Contables de la sociedad, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31 de julio de 2024, Cuadros y Anexos y demás documentación social complementaria.
- Consideración de la gestión de los Directores.
- Determinación de número de Directores y su elección.

NOTA:

Se deja constancia que la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social con anticipación de 15 días a la fecha del acto (art. 67 LGS).

\$ 500 551797 Oct. 31 Nov. 6

MERCADO GANADERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de diciembre de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°. 18 finalizado el 31 de julio de 2025.
- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
- Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
- Retribución de los directores y síndicos.
- Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
- Elección de Directores y Síndicos por finalización de mandato.

WALTER R. TOMBOLINI
Presidente

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el Art. accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 551840 Oct. 31 Nov. 6

SENTIR S.A.C.I.F.I.A.**SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de Noviembre de 2025, a las 9:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y consideración del informe del síndico.
- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30

de Junio de 2024.

4- Destino del resultado.

5- Consideración de la remuneración del Directorio.

6- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma
\$ 500 551928 Oct. 30 Nov. 05

SENTIR SEGUROS S.A.

SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 9 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primer convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

4- Destino del resultado.

5- Consideración de la remuneración del Directorio.

6- Por terminado el mandato, designación del nuevo Directorio

7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

8- Retribución especial extraordinaria a las directoras accionistas.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 500 551927 Oct. 30 Nov. 05

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 28 de noviembre de 2025, a las 9.00hs. en primera convocatoria y a las 10.00hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.

2 Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que suscriban el acta de asamblea.

3 Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ero. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.

4 Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio.

5 Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

6 Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.

7 Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.

8 Consideración del destino del resultado del ejercicio económico Nro. 24, cerrado el 30 de junio de 2025.

9 Consideración de la reforma al artículo noveno del Estatuto Social a los fines de reducir la cantidad de directores titulares que integrarán el Directorio.

10 Consideración de la reforma al artículo decimosegundo del Estatuto Social. Prescindencia de la sindicatura.

11 Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

12 Consideración de un texto ordenado del Estatuto Social.

13 Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accio-

nistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada- un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios; (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable; y (f) Se informa que se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.
\$ 1000 552006 Oct. 30 Nov. 05

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín n° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2024 y el 30-09-2025.

2) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2025 y el 30-09-2026.

3) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.

5) Elección por el término de dos años de: Cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Mario Marcelo BIANCHI, María Andrea PERETTI, Andrés Horacio REMONDINO, Carlos Miguel INTELANGELO y Agustín Jorge JUAREZ SANCHEZ; de Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Lucía MEINERO, Adriano ZANONE y Carlos Ariel MANZUR; y de Dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de las Escribanas Mariana Beatriz BARONI y Cecilia Elvira DAPELLO; todos ellos por terminación de sus mandatos.

6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CAROLINA CULZONI
Presidente

EXEQUIEL MOREYRA SAHD

Secretario

\$ 500 551469 Oct. 30 Nov. 5

PULPITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Santa Fe N° 320 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.

2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31

de marzo de 2025.

5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 552171 Nov. 04 Nov. 10

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SITAP S.R.L.

EE-2025-00022918-APPSF-PE.

Se hace saber que por resolución del acta de reunión de socios de fecha 2 de septiembre de 2025, adoptada por todos los socios de la sociedad, se resolvió: 1) modificar la cláusula sexta del contrato social de la sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SEXTA: (Administración) La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determinen los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), sean socios o no. Si la gerencia fuere plural, el órgano funcionará colegiadamente, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. Los gerentes, con las limitaciones referidas precedentemente cuando la gerencia sea plural, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Los gerentes, cuando la gerencia sea plural, representan indistintamente a la sociedad frente a terceros. Los gerentes, en garantía de sus funciones, deben depositar la suma pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) o la suma que establezca la normativa aplicable o el Registro Público de Comercio; pudiendo consistir la garantía en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en la caja de la sociedad, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o cualquier otra forma permitida por el Registro Público de Comercio"; 2) determinar en uno el número de gerentes de la sociedad, 3) aceptar la renuncia como gerente de Marcela Leticia Pais continuando en el cargo como única gerente la socia gerente oportunamente designada Melina Noelia Babini. LA GERENCIA.

COD. RPJEC 181 Nov.5

"METALÚRGICA OESTE S.R.L."

RECONDUCCIÓN SOCIETARIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL – MODIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN
TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL.
EE-2025-00027106-APPSF-PE.

Conforme al contrato de "METALÚRGICA OESTE S.R.L.", inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el CONTRATOS, el 25/06/1979, al TOMO 130 – FOLIO 3.453 – Nº 903, a los efectos de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (R.P.J.E.C.), se publica por el término de ley.- 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: ARIEL HUGO CORONA, argentino, nacido el 24/11/1956, comerciante, casado en 1ª nupcias con Gabriela Silvana Borgo, domiciliado en calle Avda. Rivadavia n° 2.569 - Piso 17 - Depto. 1, de Rosario, con D.N.I. n° 12.526.919, C.U.I.T. n° 20/12.526.919/3.- ORNELA CORONA, argentina, nacida el 22/11/1985, comerciante, casada en 1ª nupcias con Gastón Leandro Lacamara, domiciliada en calle Balcarce n° 132 bis - Piso 9 de Rosario, con D.N.I. n° 31.973.437, C.U.I.T. n° 27/31.973.437/1.- 2.- FECHA DE RECONDUCCIÓN: Rosario, 08 de OCTUBRE de 2025 3.- RECONDUCCIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: teniendo en cuenta que el pasado 04 de OCTUBRE del 2024 se produjo el vencimiento de la sociedad y se omitió realizar la prórroga societaria, se decide de manera unánime llevar a cabo la RECONDUCCIÓN ó REACTIVACIÓN SOCIETARIA, por el término de VEINTE (20) años más, a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (R.P.J.E.C.) de esta reactivación.- 4.-AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: se decide aumentar el Capital Social a la suma de \$ 3.500.000.- representado por 3.500.000 de \$ 1.- valor nominal cada cuota, con capitalización de parte del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital".- 5.-MODIFICACIÓN CLÁUSULA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN y

REPRESENTACIÓN: decidiendo que la representación de la sociedad esté a cargo de uno o más socios gerentes socios o no.- 6.- REDACCIÓN NUEVO TEXTO CONFORMADO: DENOMINACIÓN: "METALÚRGICA OESTE S.R.L." DOMICILIO SOCIAL: ROSARIO DURACIÓN: de 20 años más a partir de la inscripción de la Reactivación en R.P.J.E.C. - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la fundición de hierro, aceros y aleaciones especiales.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 3.500.000.-, representados por 3.500.000 cuotas de \$1.- de v/n c/u: *ARIEL HUGO CORONA: 3.150.000 cuotas de \$ 1.- v/n c/u totalizando \$ 3.150.000.- de Capital Social totalmente suscriptas e integradas.- *ORNELA CORONA: 350.000 cuotas de \$ 1.- v/n c/u totalizando \$ 350.000.- de Capital Social totalmente suscriptas e integradas.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Uno o más Gerentes, socios o nó.- FISCALIZACIÓN: Los socios personalmente.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El 31 de MARZO de cada año.- 7.- RATIFICACIÓN DOMICILIO SOCIAL: JUAN XXIII (ex – BIEDMA) n° 7.286 - ROSARIO, Prov. de Santa Fe.- 8.- DESIGNACIÓN GERENTES: Se designa a: ARIEL HUGO CORONA y ORNELA CORONA.
COD. RPJEC 180. Nov.5

LUIS ANDRES NOVELLO S.R.L.

RECONDUCCIÓN
EE-2025-00019907-APPSF-PE.

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 08/09/2025 se resolvió la reconducción de la sociedad "LUIS ANDRES NOVELLO S.R.L.", la que fue constituida por contrato social otorgado en fecha 4 de Marzo de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: "Rosario, 8 de Abril de 2005. Inscripto en Contratos al Tomo 156, Folio 6454 N° y de las modificaciones inscriptas en fecha 2 de diciembre de 2010 al Tomo 162 Folio 33.612 Nro 2189 y de fecha 5 de Junio de 2015, al Tomo 166 Folio 13.540 Nro 909, con domicilio en calle Las Heras 1756, de la ciudad de Casilda, cuyo plazo de duración venció el 08/04/2025. En acta de reunión de socios de fecha 08/09/2025 se resolvió modificar la cláusula TERCERA del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)".-
COD. RPJEC 179. Nov.5

PARIS TETIDO S.R.L

DISOLUCION

Socios: David Rubén Traína, titular del DNI N° 23.899.532, CUIT N° 23-23899532-9, de apellido materno Artigas, argentino, mayor de edad, nacido el 31-06-1974, de profesión ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias con Nanci Beatriz Avenali, y con domicilio en calle Houssay 1641 de la localidad de Funes, Santa Fe y Lucas Joaquín Traína, argentino, mayor de edad, soltero, titular del DNI N° 44.849.448, de apellido materno Avenali, nacido el 27-05-2003, CUIL N° 23-44849448-9, con domicilio en calle Bernado Houssay 1641, Funes, Santa Fe, de profesión estudiante.

Fecha de Constitución: 15-01-1984, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 135 Folio 1172, N° 403 en fecha 13/04/1984

Denominación Social: PARIS TEJIDOS S.R.L

Plazo- Prórroga solicitada: 10 años: desde su última prórroga, AL 13/4/2031

Capital: su capital asciende a la cantidad de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) correspondiéndoles

a los socios en la siguiente proporción: al socio DAVID RUBEN TRAINA la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (475.000) cuotas de Un Peso (\$1.-) cada una que representan la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil Pesos(\$ 475.000.-) y al socio LUCAS JOAQUIN TRAINA la cantidad de Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Un Peso (\$1.-) cada una que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos (\$25.000.-), que además los socios manifiestan que han suscripto e integrado totalmente.

Fecha del instrumento de Resolución de Disolución y nombramiento del liquidador que se pretende inscribir: 8 de agosto de 2025.

Nombre del liquidador: Sr. David Ruben Traína, DNI N° 23.899.532, CUIT N° 23-23899532-9, de apellido materno Artigas, argentino, mayor de edad, nacido el 31-06-1974, de profesión ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias con Nanci Beatriz Avenali, y con domicilio en calle Houssay 1641 de la localidad de Funes, Santa Fe, quien ejerció la función de gerente.

Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 100 551433 Nov.5

AMECA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AMECA S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 1 de abril de 2025: Presidente: Binner, María Laura, DNI: 21.620.385, CUIT: 27-21620385-8, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1970, de profesión médica, domiciliada en calle Mitre N° 2021 de la ciudad de Casilda, casada. Vicepresidente: Moraes, Santiago, DNI: 23.913.350, CUIT: 23-23913350-9, argentino, nacido el 06 de agosto de 1974, de profesión médico, domiciliado en calle Psje. Los Robles N° 2922 de la ciudad de Casilda, casado. Director Titular: Chiesa, Carolina Yanessa, DNI: 29.070.251, CUIT: 27-29070251-3, argentina, nacida el 21 de octubre de 1981, de profesión médica, domiciliada en calle Río Cuarto N° 2542 de la ciudad de Roldán, soltera. Director Suplente: Binner, Federico Gustavo, DNI: 17.905.309, CUIT: 20-17905309-9, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1966, de profesión médico, domiciliado en calle Roca N° 2075 de la ciudad de Casilda, casado. Síndico Titular: Craia, Juan Pablo, DNI: 27.862.544, CUIT: 20-27862544-4, argentino, nacido el 21 de febrero de 1980, de profesión abogado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 2631 de la ciudad de Casilda, divorciado. Síndico Titular: Prlander, Nicolás Martín, DNI: 22.787.433, CUIT: 20-22787433-4, nacido el 07 de diciembre de 1972, de profesión abogado, domiciliado en calle Casado N° 1978 de la ciudad de Casilda, casado. Síndico Titular: Tortul, Fernando, DNI: 28.153.174, CUIT: 20-28153174-4, argentino, nacido el 24 de mayo de 1980, de profesión abogado, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 1844, de la ciudad de Casilda, casado. Síndico Suplente: Donati, Mariángeles, DNI: 21.721.364, CUIT: 27-21721364-4, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1971, de profesión contadora, domiciliada en calle España N° 2129, de la ciudad de Casilda, casada. Síndico Suplente: Yettori, Leticia, DNI: 38.371.830, CUIT: 27-38371830-4, argentina, nacida el 14 de agosto de 1994, de profesión contadora, domiciliada en calle Bv Lisandro de la torre N° 1246, de la ciudad de Casilda, soltera. Síndico Suplente: Yettori, Juan Bautista, DNI: 39.569.089, CUIT: 20-39569089-3, argentino, nacido el 07 de agosto de 1996, de profesión contador, domiciliado en calle Bv Lisandro de la Torre N° 1246, de la ciudad de Casilda, soltero. Los miembros del directorio y de la sindicatura fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550: en calle Casado N° 2018 de la ciudad de Casilda. Los miembros del directorio y de la sindicatura declaran domicilio electrónico: tesoreria@primordial.com.ar. \$ 500 551351 Nov. 5

SANATORIO REGIONAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SANATORIO REGIONAL S.A., según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 31 de octubre de 2024: Presidente: Ángel Rubén Marzoni, DNI: 6.131.746, CUIT: 20-06131746-6, argentino, nacido el 2 de marzo de 1941, de profesión médico, domiciliado en calle Casado N° 1958- Piso 10 Dpto. A de la ciudad de Casilda, divorciado, domicilio electrónico: tesoreria@primordial.com.ar. Director Suplente: Marta Teresa Mogues, DNI: 11.567.446, CUIT: 27-11567446-9, argentina, nacida el 26 de febrero de 1955, de profesión médica, domiciliada en calle Moreno N° 2875 de la ciudad de Casilda, soltera, domicilio electrónico: tesoreria@primordial.com.ar. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de tres ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550: Ángel Rubén Marzoni en calle Casado N° 1958- Piso 10 Dpto. A de la ciudad de Casilda y Marta Teresa Mogues en calle Moreno N° 2875 de la ciudad de Casilda. \$200 551343 Nov. 5

GRAFICA COLORES S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados "GRAFICA COLORES S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social" Nro. Expediente: 1190/2025, inscripta en el registro público el 27 de septiembre de 2004, bajo el número 1395, folio 330, libro 15 de S.R.L., su reconducción inscripta en el registro público de comercio el 22 de junio de 2015, bajo el número 965, folio 162, del libro 18 de S.R.L., legajo 6185; y según Acta de Reunión de Socios, de fecha 12-06-2025.

Se decide por unanimidad la prórroga de la sociedad, comenzando a contarse el nuevo plazo a partir de su inscripción en el Registro Público, modificando así la cláusula tercera de su contrato social.

Transcripción Clausula Tercera: "Clausula Tercera: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Hrycuk, secretario. \$ 100 591326 Nov. 5

**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA
LIMITADA COOPERATIVA TAMBERA
ZONA RAFAELA LIMITADA**
FUSION

Según lo prevé el art. 83° de la Ley 20.337 {Ley de Cooperativas} y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5°), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83° de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matricula Nacional N° 830, Matricula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada. Matricula Nacional N° 1335, Matricula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$ 1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025. \$ 250 551321 Nov. 5 Nov.7

LO DESOLAN SAS**ESTATUTO**

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de "LO DE SOLAN SAS s/ Constitucion De Sociedad - CUIJ Nro. 21-05397618-9, a saber: SOCIOS: PAOLA MAGALI RIVAS, argentina, casada, DNI 35.3n.926, CUIT 27-353926-8, nacida el 10-10-1990, abogada, con domicilio en calle Ayohuma 270 de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07-07-2025. DENOMINACIÓN: LO DE SOLAN SAS. -

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: explotar y administrar de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. Y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean, necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad. A dichos efectos la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 13154.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) representado por

Ochocientas (800) acciones ordinarias de mil pesos(\$ 1000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular: PAOLA MAGALI RIVAS, argentina, DNI 35.371.926, CUIT 27-35371926-8, nacida el 10-10-1990, abogada, con domicilio en calle Ayohuma 270 de la localidad de

Lehmann, provincia de Santa Fe. Suplente: AGUSTINA LUCILA BERESVIL, argentina, DNI 42.768.025- CUIT 27427680253, nacida el 11-08-2000, empleada, con domicilio en M de Lorenzi 1295 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. SS LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

SEDE SOCIAL: Av. San Martín 306 de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe. Rafaela, de OCTUBRE de 2025.

\$ 240 551336 Nov.5

CEREPI SAS

ESTATUTO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de "CEREPI SAS s/ Constitución De Sociedad- CUIJ Nro. 21-05397617-1, a saber: SOCIOS: PAOLA MAGALI RIVAS, argentina, casada, DNI 35.371.926, CUIT 27-35371926-8, nacida el 10-10-1990, abogada, con domicilio en calle Ayohuma 270 de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07-07-2025. DENOMINACIÓN: CEREPI SAS. -

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotar entidades que presten servicios médico asistenciales en forma directa tales como Sanatorios, Clínicas, institutos geriátricos, HOLEPAM, centros de rehabilitación y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamiento a terceros sea en ambulatorio o en internación, tanto a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Mutuales y/o Sindicales y/o Empresarios de cualquier naturaleza y/o a grupos colectivos de personas y/o a personas físicas individuales y/o con su grupo familiar, sea mediante la utilización de recursos propios y/o de terceros. b) Administrar y/o gerenciar convenios de prestaciones médico-asistenciales, propios o de terceros. c) Suscribir los convenios referidos por sí o en nombre y representación de los integrantes de su red prestacional o de terceros. Y en general celebrar o ejercer toda clase de contratos u operaciones que sean, necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad. A dichos efectos la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 13154.- Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 13154.- La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299

inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) representado por Ochocientas (800) acciones ordinarias de mil pesos(\$ 1000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al administrador de la socie-

dad.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular: PAOLA MAGALI RIVAS, argentina, DNI 35.371.926, CUIT

27-35371926-8, nacida el 10-10-1990, abogada, con domicilio en calle Ayohuma 270 de la localidad de Lehmann, provincia de Santa Fe. Suplente: AGUSTINA LUCILA BERESVIL, argentina, DNI 42.768.025- CUIT 27427680253, nacida el 11-08-2000, empleada, con domicilio en M. de Lorenzi 1295 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. SS LGS.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

SEDE SOCIAL: Magdalena de Lorenzi 1295 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela, de Octubre de 2025.

\$ 320 551337 Nov. 5

AUTOMOTORES J. PESADO CASTRO S.A.

ESTATUTO

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el DIRECTORIO de AUTOMOTORES J. PESADO CASTRO S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos, en fecha 10/11/2006, al To.87, Fo.11699, N° 581, y sus modificaciones inscriptas respectivamente, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria Nro. 26 de fecha 06/05/2024, y el nombre completo de la DIRECTORA SUPLENTE es SRA NOEMÍ MARIA DEL LUJAN GIANI DNI Nro. 5.588.30.

\$ 100 551446 Nov. 5

HOFFMANN POLEAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL.

Fecha de las modificaciones: 14 de Mayo de 2025.

CAMBIO DE DENOMINACION: Artículo 1ro.: La sociedad se denomina "INGENIERIA E INSUMOS INTERNACIONALES S.A." y será la continuadora de la sociedad "HOFFMANN POLEAS S.A.", inscrita en Estatutos el 23 de Enero de 2008, al Tomo 89, Folio 1043, N° 43 (y sus posteriores modificaciones) y tiene su domicilio legal en Rosario, provincia de Santa Fe.

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: Artículo 3ro.: La sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, a las siguientes actividades: a) Fabricación de partes, piezas y accesorios para camiones, automotores, maquinarias agrícolas y cualquier otro producto industrializado; b) Fabricación de partes y accesorios para GNC (FAB); c) Actuar como Productor de Equipos Completos para GNC (PEC) dentro del marco regulatorio del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), efectuando el ensamble de partes, instalación, revisión de equipos para GNC realizados por sí mismos o sus talleres; d) Actuar como un Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC (CRPC), de acuerdo con las estipulaciones del ENARGAS, realizando para ello la revisión de cilindros de acero y compuestos, conforme a las normativas vigentes; e) Explotación de talleres de mecánica del automotor, y de talleres de Montaje de Equipos de GNC (TdM); f) Comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de partes, piezas y accesorios para camiones, automotores, maquinarias agrícolas, productos industriales e insumos; g) Importación de partes y accesorios para GNC (IMP). En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con el objeto, incluyendo importaciones y exportaciones; h) La financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto, por el aporte de capitales para negocios realizados y a realizarse, celebración de contratos de sociedades por acciones o creación de empresas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra captación de ahorro público; i) Comercialización de especialidades medicinales y material biomédico para uso y aplicación de medicina humana; j) Compra, venta, consignación, leasing, locación, exportación, importación, permuta o reparación de equipos para la medicina humana, nuevos o usados, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos productos medicinales, medicamentos y drogas para el tratamiento humano. AUMENTO DE CAPITAL: Artículo 4to.: El capital social es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000.-) representado por quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables de pesos dos mil (\$2.000.-) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme la Ley 19.550.

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: José Ingenieros 1885 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 551455 Nov. 5

ROGIRIO ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Se hace saber que por la resolución de asamblea general ordinaria N° 85 celebrada en 3 de abril de 2024 se ha designado un nuevo directorio por un periodo de tres ejercicios sociales hasta el tratamiento de los Estados Contables del ejercicio 2026, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Nestor Ruben Rozin, DNI N° 11.124.917 CUIT 20-11124917-3, Vicepresidente: Oscar Jaime Gindin DNI N° 6.054.472 CUIT 20-06054472-8, Directores Titulares Adriana Miriam Rozin de Gindin DNI N° 5.182.574 CUIT 27-05812574-7, Damian Pablo Rozin DNI 29.762.520 CUIT 23-29762520-9 y Diego Ariel Gindin DNI 22.896.199 CUIT 20-22896199-0, quienes expresamente aceptaron los cargos y a los fines establecidos por el art. 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio especial en Avenida de las Palmeras 4515 A de Rosario. \$ 500 551462 Nov. 5

GREGORIO BROQUETAS S.A.C.I.I.Ya.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En asamblea ordinaria N° 31 del 07 junio 2025, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Margarita Broquetas Camps, DNI N° 93.703.007 Vicepresidente: Carlos Alberto Morchio, DNI N° 6.058.604. Director Titular: María Paula Morchio, DNI N° 28.557.799. Director Suplente: Patricio Tomas Mackena, DNI N° 26.073.009. Duración del mandato: hasta el ejercicio que concluirá el 31/12/2026. \$ 100 551475 Nov.5

WILSON S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 03 de Agosto del año 2.025, los accionistas de Wilson S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 38, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por dos ejercicios: Presidente y Director Titular: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459, CUIT N° 20-16957459-7, nacido el 06/10/1964, argentino, apellido materno Ternengo, casado, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Empresario; Director Titular: Guillermo Wilson, D.N.I. N° 34.557.870, CUIT N° 20-34557870-7, nacido el 16/08/1.989, argentino, soltero, apellido materno Lisi, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Empleado; Director Suplente: Fernando Wilson, D.N.I. N° 36.508.143, CUIT N° 20-36508143-4, nacido el 10/01/1.992, argentino, soltero, apellido materno Lisi, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Comerciante; Director Suplente: Silvina Noemí Lisi, D.N.I. N° 17.514.932, CUIT N° 27-17514932-0, nacida el 04/10/1.965, argentina, casada, apellido materno Di Luca, domiciliada en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Médica. " Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 16 de Octubre de 2.025. \$ 80 551293 Nov. 5

WILTEL COMUNICACIONES S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 13 de Mayo del año 2.025, los accionistas de Witel Comunicaciones S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 59, que el Directorio y la Sindicatura queden integrados de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios:

DIRECTORIO

Presidente: Carlos Jorge Wilson, nacido el 06/10/1.964, argentino, D.N.I. N° 16.957.459, CUIT N° 20-16957459-7, apellido materno Temengo, casado, domiciliado en calle General Paz N° 720 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empresario; Vicepresidente: Diego Pando Soldatti, nacido el 12/09/1.971, argentino, D.N.I. N° 22.293.780, CUIT N° 23-22293780-9, apellido materno Soldati, casado, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 684, Piso 6°, Buenos Aires, empresario. Director Titular: Luis Santiago Galli, nacido el 08/05/1.967, argentino, D.N.I. N° 18.021.283, CUIT N° 20-18021283-4, apellido materno Ponce, casado, domiciliado en Club de Campo Pueyrredón, Lote 84, Panamericana Ramal Pilar, Km. 49 - Pilar, Provincia de Buenos Aires, empresario. Director Titular: Carlos Alejandro Wilson, nacido el 21/03/1.936, argentino, D.N.I. N° 6.284.881,

CUIT N° 20-06284881-3, apellido materno Martínez, casado, domiciliado en calle Emilio Cerdán s/n de Susana, Provincia de Santa Fe, empresario. Director Suplente: Rosa Zulema Temengo, nacida el treinta de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, L.C. N° 2.451.568, CUIT N° 27-02451568-6, apellido materno Serrano, casada, domiciliada en calle E. Cerdán N° 482 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe, jubilada. Director Suplente: Alejandro Esteban Messineo, nacido el 23/01/1.967, argentino, D.N.I. N° 18.021.026, CUIT N° 20-18021026-2, apellido materno Kozira, casado, domiciliado en calle Suipacha N° 268, Piso 12°, Buenos Aires, empresario. Director Suplente: Guillermo Wilson, nacido el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, D.N.I. N° 34.557.870, CUIT N° 20-34557870-7, apellido materno Lisi, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empleado y estudiante. Director Suplente: Fernando Wilson, nacido el diez de Enero del año mil novecientos noventa y dos, D.N.I. N° 36.508.143, CUIT N° 20-36508143-4, apellido materno Lisi, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empleado.

SINDICATURA:

Síndico Titular: Carlos Alberto Cordero, D.N.I. N° 8.507.807, CUIT N° 20-08507807-1, con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle N° 612 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Titular: Héctor Reynaldo Ferrero, D.N.I. N° 20.177.915, CUIT N° 20-20177915-5, con domicilio, en calle Guaraní N° 1.549 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Titular: Joaquín Antonio Cordero, D.N.I. N° 29.722.930, CUIT N° 20-29722930-4, con domicilio en calle Constitución N° 137 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Suplente: Enrique Carlos Soffietti Berger, D.N.I. N° 21.691.603, CUIT N° 20-21691603-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 629 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Suplente: Sofía Aglietto, D.N.I. N° 32.059.819, CUIT N° 27-32059819-8, con domicilio en calle Constitución N° 137 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casada, Abogada; Síndico Suplente: Lucía Guadalupe Zhender, D.N.I. N° 34.935.042, CUIT N° 27-34935042-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 155 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casada, Abogada. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 16 de Octubre de 2.025. \$ 220 551294 Nov. 5

INDUSTRIA TAESCA SRL**RECONDUCCIÓN**

INDUSTRIAS TAESCA S.R.L., CUIT N° 30-70927472-0, con sede social en Ovidio Lagos N° 98, comunica que en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, con fecha 2 de julio de 2025, los socios reunidos en ASAMBLEA, con el quórum legal y estatutario requerido, resolvieron RECONDUCCIÓN la sociedad, cuyo plazo de duración vencía el día 8 de julio de 2025, fijando un nuevo período de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCIÓN en el Registro Público". La presente reconducción se realiza conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 96 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19550. Se deja constancia que la presente decisión se adopta con la conformidad de la totalidad de los socios presentes. \$ 100 551439 Nov.5

CAFF S.A.**ESTATUTO**

Conforme a la ley se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 4 CON FECHA 25 DE julio DE 2025, se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad EMPRENDIMIENTOS CAFF SA - CUIT 30711229643 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera DIRECTOS: ANTONIO FEDERICO LOPEZ, con DNI 23.580.189; DIRECTORA SUPLENTE: CLAUDIA SILVINA MUJICA, D.N.I. 24.494.384, quienes aceptan los cargos en el acto. \$ 100 551487 Nov. 5

COMFA S.R.L.**PRORROGA**

Conforme disposición del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, dentro del expte Nro. 2422/2025, caratulado COMFA S.R.L. s/ Prorroga AL 15/06/2050 (50 AÑOS)/ TR: \$4.600.Prórroga del contrato social. Los socios de COMFA

SRL, han decidido de modo unánime prorrogar la duración del contrato social de COMFA SRL, en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha de inscripción de COMFA SRL: 15 de junio de 2000. En Contratos Tomo 151, Folio 7263, Nro 838, Registro. Publico de Comercio Rosario.
\$100 551505 Nov.5

INDUSTRIA TAESCA SRL

RECONDUCCIÓN

INDUSTRIAS TAESCA S.R.L., CUIT N° 30-70927472-0, con sede social en Ovidio Lagos N° 98, comunica que en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, con fecha 2 de julio de 2025, los socios reunidos en ASAMBLEA, con el quórum legal y estatutario requerido, resolvieron RECONDUCCION la sociedad, cuyo plazo de duración vencía el día 8 de julio de 2025, fijando un nuevo período de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCIÓN en el Registro Público". La presente reconducción se realiza conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 96 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19550. Se deja constancia que la presente decisión se adopta con la conformidad de la totalidad de los socios presentes.
\$100 551439 Nov.5

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA LIMITADA COOPERATIVA TAMBERA ZONA RAFAELA LIMITADA

FUSION

Según lo prevé el art. 83° de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5°), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83° de la Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matricula Nacional N° 830, Matricula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada. Matricula Nacional N° 1335, Matricula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$ 1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión: 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025.
\$250 551321 Nov. 5 Nov.7

MARTIN FOOD NUTRACEUTICALS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES. EE-2025-00023798-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en autos caratulados MARTIN FOOD NUTRACEUTICALS S.A. S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC, se hace saber que los socios por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/06/2025 han procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios, el cual queda conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: FABRICIO GERMAN CASTALDI, argentino, nacido el 19/09/1995, DNI 39.127.739, CUIT 20-39127739-8, con domicilio en calle Castellanos 2034 - Santa Fe, soltero. DIRECTOR SUPLENTE: MARIA AGUSTINA CASTALDI, argentina, nacida el 23/04/2002, DNI 43.959.098, CUIT 27-43959098-5, con domicilio real en calle Necochea 3510 - Santa Fe, soltera, empresaria. Constituyendo ambos domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en Ruta 11 N°3301 (esquina Rafael Hernandez) - Sauce Viejo.
COD. RPJEC 182. Nov.5

ALBERTO ARROYO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado conforme decreto dictado dentro de autos: "ALBERTO ARROYO E HIJOS S.R.L. S/ RECONDUCCION NUEVO PLAZO X 10 AÑOS-MODIFICA CLAUSULA DOMICILIO DORREGO 2479

ROSAR/O-AUMENTO CAPITAL \$400.000-(40.000 CUOTAS DE \$10.-)-\$4.600.-", CUIJ: 21-05544525-4 publicación del presente edicto por un día respecto de: 1.-Reconducción de la sociedad por 10 años a partir de la inscripción de la reconducción ante Registro Público de Comercio; 2. Administración, dirección y representación estará a cargo de un gerente socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", procedida de la denominación social actuando en firma persona. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/69 art. N° 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 3.- El capital de la sociedad es por aporte de los socios en efectivo, suscripto e integrado, fijándose la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuota de pesos diez (\$10) cada una correspondiendo: al Sr. Arroyo Alberto Rene veinticuatro mil cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000); al Sr. Arroyo Gerardo Alberto ocho mil (8.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Ochenta Mil (\$80.000); y al Sr. Arroyo Martin Gonzalo ocho mil (8.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ochenta mil (\$80.000); 4.- Domicilio legal de la sociedad en calle Dorrego N° 2479 planta baja de Rosario. El presente debe publicarse por un día en el boletín oficial.- Fdo: Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.
\$200 551378 Nov. 05

HELPORT S.A.

CORREDOR PANAMERICANO I S.A. Y CORREDOR PANAMERICANO II S.A.

AVISO DE FUSIÓN

CUIT: 30-53562948-6. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550 que Helpport S.A. ha resuelto su fusión por absorción con Corredor Panamericano I S.A., CUIT 30-71611143-8 ("COPA I") y Corredor Panamericano II S.A., CUIT 30-71611144-6 ("COPA II"). Como consecuencia de la fusión, COPA I y COPA II se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Helpport S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/08/2025. Datos de inscripción: Helpport S.A. con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 02/08/1962 bajo el N° 1591, folio 276, libro 55, tomo A de S.A.; COPA I, con domicilio en Corrientes N° 832, piso 1, Rosario, Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Santa Fe el 25/07/2018, bajo el tomo 99, folio 3493, N° 663; y COPA II, con mismo domicilio que COPA I, inscrita en el Registro Público de Santa Fe el 25/07/2018, bajo el tomo 99, folio 3505, N° 664. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/07/2025: Helpport S.A. activo: \$13.617.120.077, pasivo: \$13.294.361.194; COPA I: activo: \$6.111.161.965, pasivo: \$16.047.466.615; y COPA II activo: \$2.107.216.380, pasivo: \$4.731.235.958. No se aumentó el capital de Helpport S.A. con motivo de la fusión, manteniéndose la composición accionaria del siguiente modo: (i) Corporación América Constructora S.A., titular de 363.727.648 acciones representativas del 98,271% del capital social y votos; y (ii) Kenyer S.A., titular de 6.399.498 acciones, representativas del 1,729% del capital social y votos. Fecha del compromiso previo de fusión: 19/09/2025. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron los balances especiales y dicho compromiso previo: reunión de directorio y asamblea general extraordinaria de Helpport S.A. del 19/09/2025; reuniones de directorio de COPA I y COPA II del 16/09/2025 y 19/09/2025, respectivamente y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 19/09/2025. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a escribano Santiago Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A.
\$300 551669 Nov. 04 Nov. 06

BATISTELLI OSCAR JUAN Y JOSÉ LUIS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2025, los accionistas de la sociedad, resolvieron Reducir el Capital Social de treinta millones (\$30.000.000) a quince millones (\$15.000.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos:

ARTICULO 4º: El capital social es de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), representado por QUINCE MIL (15.000.-) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

Inscripción de la sociedad: ESTATUTOS 19/09/2024 VENADO TUERTO, TOMO 20, FOLIO 10 N° 3637

Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$627.152.365,08; Pasivo \$431.602.782,30 y Patrimonio Neto \$195.549.582,78.-

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$529.377.573,69; Pasivo \$431.602.782,30 y Patrimonio Neto \$97.774.791,39.-

Sede Social: Avenida 50 N° 622 – Villa Cañas
\$ 202 552028 Nov, 03 Nov. 05

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RENE TARDIVO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FRANCO VIRGILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01998340-1), se ha dispuesto que el Martillero Rene Tardivo (Mat. N° 865, venda en Pública subasta el bien embargado en autos, inscripto en el Registro de la Propiedad N° 089155, F° 3929, T° 377 P Departamento La Capital, el día 18 de noviembre de 2025 a las 18 hora del día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. Con la base del avalúo fiscal \$ 16.240,87. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero 3%, en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que adeudaren el inmueble desde la aprobación de la subasta, y el IVA si correspondiere. El bien a subastar es: una fracción de terreno que es parte de otra de mayor superficie, que de conformidad al plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Cesar Bofa en el mes de Julio de mil novecientos setenta inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el N° 60.317, el mencionado inmueble se encuentra ubicado en esta Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, lugar Ciudad de Santa Fe, y se designa como Lote Nueve de la Manzana número siete mil quinientos cincuenta y dos (Lote n° 9, Manzana N° 7552), y mide: ocho metros con cincuenta centímetros en su lado norte y sur, por quince metros en su lado este y oeste, con una superficie total de ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con parte del lote número doce, al SUR, con Pasaje Publico, al este con el lote número ocho, y al oeste, con el lote número diez, todos de la misma manzana y plano citado. Según constatación: En el día de la fecha, a las 9:00 hs, me constituí en el domicilio ubicado en calle Juan Pablo I 5288 de esta ciudad. En el lugar se encontraba presente la MCP M. F., quien se encontraba autorizada a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Se hace saber que la vivienda se encuentra deshabitada, habiendo ingresado mediante las llaves que aportó la Martillera Fernández. A continuación procedo a realizar la constatación solicitada a saber: es una casa con su frente revestido de cerámica gris blanquecina, a la izquierda se encuentra un portón de chapa de tres hojas color blanco con dos vidrios con rejas negras, al medio de la vivienda una reja de caño negro y a la derecha una puerta con ventana de chapas que sobresale hacia la vereda. Ingresando a la vivienda, se encuentra un porch pequeño, ventana de chapa blanca y puerta de chapa blanca con vidrio, se accede a un cuarto living comedor con pisos cerámicos con paredes que contienen desde el piso a su mitad revestimiento de machimbre y techo de cielorraso. Al fondo, a la izquierda, se encuentra una puerta de madera por la cual se acceda a un cuarto pequeño con pisos de alfombras y luego otra puerta que da acceso a un garaje que conecta con el frente de la propiedad. El garaje tiene pisos cerámicos, paredes forradas en machimbre y techo de cielo raso. Regresando al cuarto por donde se ingresó, en donde se encuentra en el final un pasillo distribuidor por abertura que no tiene puerta sino que es un marco revestido de machimbre, se visualiza a la izquierda, una puerta de madera por la cual se accede a un dormitorio, que tiene piso cerámico, paredes y techo revestido en machimbre y ventana blanca, regresando al pasillo distribuidor, a la derecha se encuentra una puerta por la cual se accede al baño, el mismo está revestido de cerámicos color claro, techo de cielo raso, ventiluz de hierro con vidrio, un inodoro y una hacha. Siguiendo por el pasillo referido, al fondo, se encuentra una cocina pequeña con ventiluz de hierro con vidrios, mueble de madera con mesada de granito y bacha, alacena y techo de machimbre, las paredes se encuentran revestidas en su mitad con machimbre. A la derecha se encuentra una puerta de chapa blanca con vidrios, por allí se accede al patio, que tiene pisos de cerámicos, Galería de chapa, en el fondo un lavadero con puerta y ventana de chapa y un asador. Regresando a la cocina, a la derecha se encuentra una escalera de material que se encuentra anulada y una escalera de caño con escalones de madera, por la cual se accedió a la planta alta. Allí situada, se encuentra una puerta de chapa de vidrio que da acceso a una amplia cocina comedor, con piso de cerámicos, una puerta ventana de aluminio que da acceso a balcón, el cual se encuentra cerrado con rejas negras exteriores. Esa cocina comedor, contiene tres puertas placas, una de acceso a un dormitorio, que tiene

una ventana de aluminio que da al frente a la vivienda, pisos cerámicos y techo de cielo raso, otra puerta que da acceso a un segundo dormitorio con ventana al contra frente de la vivienda y la tercer puerta da a un baño que está revestido con cerámicos, ventana blanca con vidrio, una bacha y un inodoro. Seguidamente bajando por la escalera se accede a otro cuarto pequeño, con pisos de cerámicos rojos, mitad de pared revestidos con cerámicos color claro y techo de machimbre, saliendo por puerta de chapa que da a la calle. En relación al estado general y conservación del inmueble el mismo se encuentra bastante deteriorado, con humedades y desgaste propio de paso del tiempo. Siendo todo cuanto puedo informar a V.S. se devuelve el mandamiento diligenciado junto con las llaves recibidas, sirviendo el mismo de atenta nota de remisión. Santa fe, 15 de septiembre de 2025. Inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 089155, F° 3929, T° 377 P departamento La Capital, Gravámenes NO POSEE, inhibiciones NO POSEE. Partida Impuesto Inmobiliario, N° 10-11-06-132576/0024-9. Deudas: API impuesto inmobiliario \$ 24.349,11 hasta período 4/2025, Municipalidad de Santa Fe NO POSEE DEUDA al 25 de agosto 2025. Aguas Santafesinas \$ 124.408,31 al 13 de agosto de 2025. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. corte firmado Dr. Gabriel Abad, Juez. Mas informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533 Tel.: (342) 156-142463. Santa Fe. Santa Fe, Octubre de 2025. Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.
\$ 700 551904 Nov. 5 Nov. 7

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 3 Secretaría Única de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "GOMEZ, LUCAS DAMIÁN c/OTROS s/Apremios" CUIJ N° 21-12160086-9, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 20 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil; la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 5.511,20, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 4.133,40 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno, ubicada al Norte de esta ciudad, en el Distrito Piquete, Departamento La Capital de esta Provincia, parte de mayor extensión y la que en el plano de subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional don Jacobo Frajberg en diciembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto en el Departamento Topográfico dependiente de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, la fracción que se enajena se determina como lote número Ocho de la manzana seis mil trescientos sesenta y dos (Norte) y se sitúa sobre a Pasaje Público (189) entre las de Calle Pública (120) y calle Pública (130) y se compone de Ocho metros de frente al Sud, e igual contra frente al Norte, por Dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de ciento treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud, con Pasaje Público (189), al Norte, con fondos del lote Diecinueve; al Este, lote Siete; y al Oeste, lote Nueve, todos de la misma manzana y plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 49557, F° 2244, T° 397 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 19/04/24 Aforo 080071, por \$ 10.504.651,30 el de estos autos; y, 2) de fecha 17/07/24 Aforo 164539, por \$ 1.146.654,35, en autos: Exp. CUIJ 21-12068854-2 - Gómez Lucas Damián y Otros c/ Otros s/ Daños y Perjuicios" Juzg. Trib. de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 Secret. Nro. 1. Santa Fe. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-133797/0014-2, registra deuda por \$ 33.242,20 al 19-05-25. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 133.624,25 y por títulos ejecutivos de \$ 134.172,25 al 26-05-25. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que no se encuentra facturando el servicio de agua y cloacas. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. La Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.) Informa: Que registra deuda por \$ 113.888,04 al 02-09-25. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 20 días del mes de Mayo del año 2025... me constituí en el domicilio sito en calle Pasaje Público N° 6264 (hoy Pasaje-Santa Cruz) de la ciudad de Santa Fe... En el lugar fui atendida por la Sra. Verónica Andrea Ponce (DNI N° 40.959.136), quien manifiesta que es inquilina, que le alquila la casa a una inmobiliaria, siendo David Leguiza el corredor inmobiliario con el que ella se comunica, y asimismo me manifiesta que el dueño de la casa es el demandado. Me manifiesta que no tiene a disposición el contrato de locación porque lo tiene en la casa de su madre y que vive en el lugar junto a sus dos hijos menores de edad... CONS-TATE: el inmueble, el cual es una vivienda de una planta, construida en cemento rústico sin pintar. La puerta de entrada es de aluminio y posee una ventana delantera hacia el oeste también de aluminio que tiene rejas. Al este, la casa cuenta con un pasillo lateral sin techo que tiene puerta de aluminio y que de largo llega hasta el patio de la vivienda. El primer ambiente de la casa es una galería/living con piso de granito, paredes en mal estado, con grietas, humedad y pintura descascarada y techo de chapa sin cielorraso. Al lado de ésta galería está el primer dormitorio que da al frente de la casa la cual tiene piso de granito, paredes en mal estado, con grietas, humedad y pintura descascarada y techo con cielorraso. A continuación está la segunda habitación que también tiene piso de granito, paredes en mal estado, con grietas, humedad y pintura descascarada y techo de chapa sin cielorraso. El baño de la vivienda está completo, tiene piso de granito paredes en molestado

y techo sin cielorraso. A continuación posee un comedor amplio, con piso de granito, paredes en mal estado y cielorraso. La cocina tiene piso de granito, paredes parcialmente revocadas con partes de ladrillo a la vista. En la misma hay humedad visible y señales de deterioro. Algunas puertas internas de la vivienda son de madera, y la puerta que da al patio del fondo es de chapa. Dicho patio tiene de piso algunas baldosas en mal estado y deteriorado, con algunos hundimientos. En el mismo existe una escalera que lleva hacia el techo del inmueble y está clausurada. Todo el inmueble se encuentra en un estado de conservación de regular a malo. La casa no cuenta con los servicios de agua corriente ni gas natural, pero sí tiene luz eléctrica. La Sra. Ponce no sabe decirme si tiene cloaca o pozo. La calle de la vivienda no está pavimentada y se encuentra a 500 metros de la Avenida Blas Parera y a unos 800 metros de la Avenida 12 de Octubre. En sus alrededores no hay centros comerciales, la parada de colectivo más cercana es a 2 cuadras y la escuela que se encuentra en el barrio es en la Avenida 12 de Octubre".

CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 343-6149880, Ciudad. Fdo. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria. Santa Fe, 28 de Octubre de 2025.

\$ 900 551887 Nov. 3 Nov. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "BORDA, HECTOR HORACIO c/OTRA s/Ejecución Prendaria" - CUIJ N° 21-25021042-3, se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, venda n pública subasta el día 26 de Noviembre de 2025 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle Lucas Funes N° 1671, planta baja, de ésta Ciudad, el bien rodado Automotor usado marca RENAULT - tipo FURGON - modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA - motor marca RENAULT N° F8QK630UA25309 - chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826 - Dominio EZ0679 - Año 2005, en el estado en que se encuentra. El bien SALDRA A LA VENTA SIN BASE y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (0,8 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias.- INFORMES: Del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), quien el día 20 de Mayo de 2025 a las 10:12 horas, se constituyó en el domicilio sito en Las Amintas frente al INTA (casa quinta del Sr. Héctor Horacio Borda) de esta ciudad de Reconquista junto con el Martillero Público Juan Manuel Ortiz, quien procedió a constatar la existencia, estado de conservación y funcionamiento de un (1) automotor marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo RL express DIE 1PCL AA, motor marca Renault n° F8QK630UA25309, chasis marca Renault n° 8A1FC02155L622826, dominio EZ0679, manifestando que el automotor lleva mucho tiempo parado, según el Sr. Borda (actor) desde el año 2019. Cubiertas desinfladas, espejo retrovisor del lado del conductor roto. Abolladura en puerta del conductor. Tapizado interior en regular estado. Manubrio con goma rota en una sección. Según manifiesta el Sr. Borda el motor esta fundido y por eso no enciende. Se evidencia polvo y suciedad acorde al paso del tiempo denunciado. El resto del vehículo se aprecia en buen estado.- De la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- Delegación Reconquista (Sta. Fe), quien informa que no corresponde percibir IVA sobre el precio de venta por no encontrarse, la demandada, inscrita en IVA.- Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional I de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), quien informa que el bien subsiste a nombre de la demandada, no se encuentra inhibida, no posee prenda, ni denuncia de compra, ni de venta y de robo, posee embargo el ordenado por este tribunal y para estos autos por la suma de \$ 85.171,24 mas intereses \$ 25.551,37, fecha de inscripción 07/04/2025. Asimismo, realizada la consulta de infracciones del dominio EZ0-679 se informa que no se encontraron infracciones exigibles en las jurisdicciones consultadas.- De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) quien informa el Departamento de Rodado que el dominio EZ0679 posee una deuda administrativa desde el año 2018 cuota 3 hasta el año 2025 por un total de \$ 54.663, conforme liquidaciones al 15/05/2025; el Juzgado de Faltas informa que realizada la búsqueda de multas de tránsito sobre el vehículo dominio EZ0679 informa que no se registran deuda en concepto de multas de tránsito del dominio EZ0-679 en el sistema de Juzgamiento de Actas de Infracción (SIJA) de la Provincia de Santa Fe, ni en los sistemas informáticos locales de Juzgamiento de infracciones de tránsito.- De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. Gral. Obligado de Santa Fe (Sta. Fe), quien informa que realizada la consulta en los registros del sistema de secuestro de automotor de la Provincia de Santa Fe (CONDOR IV) resultando la misma "SIN NOVIEDAD". Realizada la VERIFICACIÓN - PERITAJE, por parte del Sr. Jefe de la Sección Sustracción del Automotor U.R. IX, del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1 PCL AA, Tipo FURGON, Dominio visible EZ0-679, con Motor Marca RENAULT N° F8QK630UA25309, Chasis Marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826, presentado el mismo en buen estado de uso y conservación. De la tarea realizada al respecto, surge el siguiente resultado: 1) tanto el número de motor como del chasis observados, no presentan anomalía alguna, ni adulteración (son originales de fábrica); y 2) los cuños impresos por su conformación, estructura y estampado simétrico, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este tipo y modelo - año de vehículo peritado. **CONDICIONES DE VENTA:** Se ha dispuesto las siguientes providencias: RECONQUISTA, 21 de Octubre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Fijase fecha de

subasta para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 17:00 hs., o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en calle Lucas Funes N° 1671, planta baja de esta ciudad. A los fines de la utilización del Salón de Actos, requiérase por Secretaría autorización a la Cámara de Apelaciones de esta ciudad. El bien rodado automotor marca RENAULT tipo SEDAN FURGON modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA motor marca RENAULT N° JF8QK630UA25309 chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826 Dominio EZ0679, Año 2005, saldrá a la venta, conforme lo peticionado en el punto b) cargo 9955/2025, SIN BASE y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (0,8 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas, multas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, quien deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado, haciéndose cargo de la totalidad de gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago de impuestos que pudieren corresponder como así también estará a su exclusivo cargo y costo el retiro del bien del lugar en donde se encuentra depositado una vez que el Juez lo ordene. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (de dos a cinco veces art. 487 CPCC). Autorízase a la confección de 200 volantes de remate y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese por cédula con la debida antelación. Se hace saber que el bien podrá ser visto y revisado por los interesados en el domicilio donde se encuentra depositado sito en Las Amintas frente del Inta de la ciudad de Reconquista (SF) una semana antes de la fecha del remate de Lunes a Viernes de 10:00 horas a 12:00 horas y de 17:00 horas a 17:00 horas previa coordinación con el Martillero actuante. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este juzgado, hágase saber a dicha entidad bancaria que el Martillero se encuentra autorizado a realizar depósito en efectivo por caja en la cuenta judicial a abrirse, de los montos a obtener en concepto de seña de la subasta ordenada. Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista. Oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 1 de Reconquista a los fines de solicitar informe de dominio con Bloqueo del automotor dominio EZ0679 autorizándose al Martillero a la suscripción y diligenciamiento del mismo como así también a la suscripción del formulario 02. Notifíquese.- Firmado: Ramiro A. CRESPO, Juez - Laura C. CANTERO, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente. A la suscripción de edicto y oficio por secretaria. Advertido en este estado que en el decreto de fecha 21/10/2025 se ha cometido por error respecto al tipo de vehículo consignándose SEDAN FURGON siendo que lo correcto es FURGON, déjese debidamente aclarado que el automotor es tipo FURGON. Notifíquese. Ramiro A. CRESPO, Juez - Laura C. CANTERO, Secretaria. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Ariel Carlos Stella en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 431322 y/o al Martillero Juan Manuel Ortiz en Calle España N° 1508 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular N° 15648340, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs. Reconquista (SF), 23 de Octubre de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria. \$ 4000 551820 Oct. 31 Nov. 6

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Ira. Inst. del Circ. Nro. 34 de Villa Ocampo (SF), Dr. Miguel Esteban Juárez, se ha decretado: "Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra FRANCISCO ANTONIO GABELLA, cuij: 21-23328036-1, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulten titulares registrales del inmueble denunciado -inscripto en el Registro General bajo el número 41.366, Tomo 84 Par; Folio 406, Año 1955, Dpto. General Obligado, Pcia de Santa Fe.- Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) veces en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Téngase presente y agréguese la documentación acompañada (por sistema informático SISFE). Notifíquese.- FDO: DR. MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ (JUEZ). DR. ALEJANDRO NISNEVICH (SECRETARIO)." Villa Ocampo, 16 de Octubre de 2025.- \$ 45 552084 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BORETTO, OLGA JOSEFA s/CONCURSO; CUIJ 21-01006637-6, Año 2002, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain; Secretaría del Dr. Néstor Antonio Tololini, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 7 de octubre de 2025. **VISTOS:...** CONSIDERANDO... **RESUELVO:...** 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo de Olga Josefa Boretto (hoy fallecida), LC N° 5.973.633, y concluido el concurso preventivo. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas,

librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber la presente resolución. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Santa Fe, de Octubre de 2025. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 551257 Nov. 5

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados WERLE LUISA ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 3 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550497 Nov. 5 Nov. 11

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 2 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MELISA NATALI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055025-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de GONZALEZ MELISA NATALI, DNI 36.002.572, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 5723 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 P. 2 Dto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 23/02/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Nestor Antonio Tosolini (Mecrelario).

S/C 550997 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CACERES, GERMAN EDGARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055409-3) en fecha 13 de Octubre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaria, 14 de octubre de 2025.

S/C 550971 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAILLIER, ALEJANDRA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055254-6), en fecha 08/10/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEJANDRA LORENA MAILLIER, DNI 30.232.223, CUIL 27-30232223-1, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 3142 de la ciudad de Santo

Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05 de Diciembre de 2025. Prosecretaria, 08/10/2025.

S/C 550970 Nov. 5 Nov. 11

Autos; SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02044786-6, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios; Honorarios Sindicatura: \$ 2.329.450,42; Honorarios del abogado del fallido, Dr. Villanueva Rubén Gabriel: \$ 998.335,89. Santa Fe, 15 de Octubre de 2025.

S/C 550968 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (J); (CUIJ 21-02054127-7) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Agosto del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI N° 32.660.303, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 4 piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 550903 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) (CUIJ 21-02053736-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Septiembre del 2025, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentina DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kigelgelmán S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faissal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (att. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUIS ALFREDO PALACIOS (juez a/c). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 550902 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VILLA, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054140-4), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 14 de agosto de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA SOLEDAD VILLA, DNI 26.633.764, CUIL 27-26633764-2, apellido materno BLASON, domiciliada en Barrio El Pozo, manzana 3, vivienda 4 y con domicilio procesal constituido en junio N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 08 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 09 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.

S/C 550901 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLORES, DARLO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054934-0), se ha designado como síndico al CPN Víctor Horacio Puigliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 550900 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-0205522-7), se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliada realmente en Republica de Siria N° 3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N° 3066, Dpto 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos: DIAZ, SANDRA BEATRIZ c/HEREDEROS DE MANIAS, ROBERTO EDGAR s/FILIACIÓN; 21-10756432-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO EDGAR MANIAS, L.E. N° 6.204.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 08 de agosto de 2023. A los fines previstos por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos que pudieren existir, en la forma ordinaria. Fdo. Dr. COTTET, JUEZ; Dra. BELAVI, SECRETARIA. SANTA FE, 1 de Octubre de 2025.

\$ 100 550947 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02055083-7, se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO, apellido materno BENITEZ, D.N.I. N° 32.980.145 CUIT N° 20-32980145-5 domiciliado realmente en calle Ituzaingó N° 1340 de Santa Fe y con domicilio a los fines legales en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto: 1- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el CPN DIEDIC, EDUARDO PABLO, quien calle Juan de Garay 3314 de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. acreedores los días: LUNES A VIERNES de 08:30hs a 16:00hs, las vías de comunicación para coordinación de recibimiento y verificación son: amdespachojuridico1@gmail.com; 3435 - 414886 / 342- 6315873 - Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A CARGO. S/C

\$ 550958 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZA (Juez a/c), en los autos caratulados: PAMPINELLA, CLAUDIO JOSE c/PERALTA, CLAUDIO ALEJANDRO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02047243-7), se cita y emplaza al señor CLAUDIO ALEJANDRO PERALTA, DNI N° 28.017.416, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria).

\$ 100 550988 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: GAITÁN OTARÁN, BERNARDO FEDERICO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02053315-0, se ha dictado la Resolución N° 331 - Tomo: 2025 de fecha 03/09/2025, que ordena lo siguiente: Santa Fe, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar al pedido formulado por el Bernardo Federico Gaitán Otarán y en consecuencia, declarar con todos los efectos legales el derecho a cambiar el orden de su apellido: Gaitán Otarán por "Otarán Gaitán". 2- Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento N° 768, protocolizada al Tomo III - Año 1987, adjuntada a autos; quedando luego a nombre del interesado los trámites administrativos para la modificación del DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídase copia y hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente. Regístrese y hágase saber. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE SEPTIEMBRE DE 2025. Fdo. digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ A/C); Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA.

\$ 100 550916 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, ELIAN NAHUEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327778-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Romero Elián Nahuel, D.N.I. 34.865.487, con domicilio real en Barrio San José, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 156 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedo-

res en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 03/11/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. Eldía siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 11/12/2025, para la presentación de los informes individuales y el 02/03/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isable Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 1 550907 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados, WALTER, MARIA DEL CARMEN c/CONSTANTE, IGNACIO Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION; 21-23022760-5, se ha dispuesto notificar la presente disposición: SAN JAVIER, 14 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1630/25: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Javier, 15/10/2025. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria).

\$ 33 550956 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAZAN GUSTAVO JOSE c/EBEL EDITH DELFINA y otros s/ORDINARIO; Expte. N° 21-01025894-1 Año 2014, se cita a los Herederos de Edith Delfina EBEL y René Augusto EBEL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días consecutivos, y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Esperanza, 22 de Noviembre de 2024. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 100 550383 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a tenedores y/o poseedores y/o actuales ocupantes del inmueble ubicado en calle Alicia Moreau de Justo N° 163 de la localidad de Arroyo Aguiar, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos ZARAGOZA, JESICA s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-02056267-3. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Santa Fe, octubre de 2.025. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 45 Nov. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEIROTTI, NATALI STELLA MARIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055374-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. PEIROTTI, NATALI STELLA MARIS, argentina, DNI N° 32.733.249, CUIL N° 27-32733249-5, domiciliada realmente en calle Pasaje Mitre N° 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapeamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°)

Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado digitalmente por DRAMERCEDES DELLAMONICA – SECRETARIA DRA. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ A CARGO.

S/C 551120 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "VIVAS Marta Andrea s/Quiebra CUIJ. 21-02054765-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de agosto de 2025... 10º) Fijar el día 29.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 17 de septiembre de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio.

S/C 551208 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "BALMACEDA, Sebastiana Elisabeth s/quiebra" – CUIJ 21-26192711-7, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos– Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario.

S/C 552190 Nov. 05 Nov. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "DE CAMINOS GABRIELA RAQUEL S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26299948-0, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2025 (Resolución 955, Tomo: 2025) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: "ESPERANZA, 23 de septiembre de 2025 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de GABRIELA RAQUEL DE CAMINOS DNI 24.995.158, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Esperanza, 23 de octubre de 2025. Dra. Julia Fascendini – secretaria

S/C 552205 Nov. 05 Nov. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "HAYES, LISANDRO Yael s/QUIEBRA" Expte. 21-02003239-9 Año 2018, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la CONCLUSIÓN POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. HAYES LISANDRO Yael, DNI 37.211.886. Santa Fe, 30 de ABRIL de 2024. Firmado por DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria y DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza.

S/C 552145 Nov. 05 Nov. 06

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "BAUCERO, EVELYN CAROLINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. 21-01995841-5), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que

se ha decretado la CONCLUSION de la quiebra y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. BAUCERO EVELYN CAROLINA, DNI: 40.268.752. Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. Firmado por Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria)-

S/C 552142 Nov. 05 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 – P.B.) se hace saber que en los autos: "ESCALANTE, JORGE ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA – CUIJ 21020451782", que se ha procedido a presentar el informe final, proyecto de distribución y se ha regulado los siguientes honorarios: Síndica C.P.N. Silvana Marta PECANTET \$2.373.709.975.-, Dr. Rubén Villanueva \$1.017.304.275 (9,4807808414 jus).- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 28 de Agosto de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez), Ma. Lucila Crespo (Secretaria)-

S/C 551052 Nov. 05 Nov. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PERO, LUIS Y BERNASCONI SILVIA ESMERALDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-26306725-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PERO LUIS, D.N.I. N° 93.459.760 y SILVIA ESMERALDA BERNASCONI, D.N.I. N° 1.120.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)

\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don WELSCHECHEN, CELESTINO EDUARDO, DNI N° 6.206.543, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 19/09/2019, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "WELSCHECHEN, CELESTINO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26305086-7).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- ESPERANZA, 15 de abril de 2024".- Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza

\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 8VA. NOM), en autos caratulados: "ENRIQUE RICARDO FLORENCIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055424-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de RICARDO FLORENCIO ENRIQUE, D.N.I. M.6.313.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Iván Di Chiazza, Juez.- de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en los autos caratulados "ARRIOLA, MARIO EUSEBIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (EXPTE.N° 21-02056388-2), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARRIOLA, MARIO EUSEBIO D.N.I. M6.212.804 Y POMBO, ILDA BEATRIZ D.N.I. F2.836.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c)

\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juz. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13 ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "CERVILLA, TERESA AMANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ:21-02056455-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña TERESA AMANDA CERVILLA, D.N.I. N° F5.628.093, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, octubre de 2025. FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN – Jueza

\$ 45 Nov. 05

posición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados: "RIBOT, RICARDO FORTUNATO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02056300-9), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causante, Don Ricardo Fortunato RIBOT, L.E. nro.: 2.389.002 y Doña Olimpia DI ANGELO, Acta Form. 25, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial.- Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de noviembre de 2025.- Firmado: Dra. María Romina Kingelmann (Jueza a/c)

\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VEGA, SUSANA GRACIELA S/SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02055603-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VEGA, SUSANA GRACIELA, DNI. N° 12.437.714, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “ZEBALLOS, JONATAN JOAQUIN S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-02055904-4” se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Zeballos Jonatan Joaquin, DNI 35.289.074, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Firmado Digitalmente: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos: “LUNA, AMADO WULF S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02056329-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMADO WULF LUNA, DNI 06.346.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ A/C).
\$ 45 Nov. 05

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS “ CONTI, ALCIDES RAUL S/ SUCESORIO ” CUIJ 21-02056643-1 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON ALCIDES RAUL CONTI DNI 10.524.686 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C) . “ Santa Fe, de Noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: “CAVEGGIA, OSCAR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-02056515-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR ALFREDO CAVEGGIA, D.N.I 7.635.204 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3.Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, ____ de NOVIEMBRE de 2025.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Secretaría Única radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña SAINZ, CLELIA EUFEMIA, Doc. Ident: 6.315.159, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “ SAINZ, CLELIA EUFEMIA S/ SUCESORIO- CUIJ: 21-02056579-6”. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C)
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMO TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “DONALISIO, HILDA FELISA S/ SUCESORIO” (Expte. N° 21-02056264-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilda Felisa DONALISIO, D.N.I. N° 2.360.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C).-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación); en autos caratulados “NUÑEZ VICTOR RAUL S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02056596-6 Año 2025) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don NUÑEZ VICTOR RAUL, DNI M6.259.263, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, octubre de 2025. FIRMADO: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C)
\$ 45 Nov. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “FERNANDEZ, NILDA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-02055283-9)”, que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NILDA MABEL FERNANDEZ, documento de identidad Tipo DNI N° 12.181.353 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa

Fe, de octubre de 2025.- NO REPONE: Gestión de Defensoría General Zonal N° Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe - Ley n° 10.160).
S/C Nov. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos “ OVANDO CLAUDIO ALBERTO s/ sucesorio “ (expte 21 - 02056295-9) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña CLAUDIO ALBERTO OVANDO (DNI: 14.760.740) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dr.Gabriel Abad (Juez a/c) Santa Fe 29 de Octubre 2025.
\$ 45 Nov. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de San Jorge, Santa Fe en los autos caratulados PANEBIANCO YAMILA VANESA c/PANEBIANCO RICARDO ALBERTO Y OTROS s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-26268182-0, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO PANEBIANCO, DNI 14.427.077, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 13 de Octubre de 2025. Dra. Ma. de los Milagros —, secretaria.
\$ 150 550946 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: “ZARATE NOEMI BEATRIZ c/ BRUTINEL MARIA FRANCISCA y otros s/ USUCAPION (Expte. N° 245 año 2014)”, se hace saber que ha dictado la siguiente resolución: SAN JORGE, 13/12/2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que a partir del 02/09/1966 se ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga del 50% indiviso del inmueble ubicado en calle España 2356 de la localidad de Sastre objeto del presente decisorio (N° 50020 - T°74P - F°521 - Año 1945), en favor de ZARATE, Noemí Beatriz (L.C. N°: 6.115.524). 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del usucapiente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: DRA MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE – Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO – Juez. SAN JORGE, 23/09/2025-
\$ 100 551082 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos “GONZALEZ, LAUREANO JESUS S/ SUCESORIO” CUIJ N° 21-26269905-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. LAUREANO JESUS GONZALEZ, D.N.I. N° 33.239.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor en autos caratulados ARENAS LAURA SILVIA S DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-26269217-2) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Laura Silvia Arenas, DNI Nro. 23.281.981, fallecida en San Jorge el 21 de Diciembre de 2023, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 04 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor en autos caratulados BERTORELLO ROSA ANTONIA S SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269866-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROSA ANTONIA BERTORELLO, DNI Nro. 6.319.902, fallecida en San Jorge el día 28.01.2019, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 04 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 05

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: “CARRUEGA, RUBEN ORLANDO S/ QUIEBRA”, CUIJ: 21-26137746-9, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos Dos millones doscientos veintinueve

mil ciento cuarenta y uno con dos cvos. (\$2.221.141,02); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Dr. Chajtowski Alejandro Marcelo: Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete con cincuenta y ocho centavos (\$951.917,58).- San Cristóbal, de Agosto de 2025.-
S/C 547120 Nov. 05 Nov. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA EXTINTA SRA. NORBERTA EMILIA LAMYN,° 13.590.967, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "LAMY, NORBERTA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25278868-6. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. FDO.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria
\$ 45 Nov. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS c/SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ 21-24208132-0. Rafaela, 19 de Septiembre de 2025. Fdo. Agustina Silvestre Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 150 550346 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: RISSO, ABEL NICOLAS ANGEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-24211359-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL NICOLAS ANGEL RISSO, D.N.I. M6.295.752, fallecido el 25/04/2025, con último domicilio en Humberto 1º, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C). Fdo. AGOSTINA SILVESTRE (Abogada - Secretaria) - GUILLERMO A. VALES (Abogado - Juez). RAFAELA, de 2025.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "NOVALANEK MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210824-5 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM.", se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ALBERTO NOVALANEK – DNI Nº 34.631.906– con último domicilio real en Luis Fasoli 1086 de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) – Fallecido en Rafaela el 19/05/2025, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez a cargo: MATIAS RAUL COLON Secretaria: SANDRA INES CERLIANI
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 - en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24210743-5 "MORONI, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE OMAR MORONI, DNI 6.309.897, con último domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 656 de Rafaela, Santa Fe, fallecido el 02/02/2013 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) – MATIAS RAUL COLON (Juez)
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, en autos "Expte. D'ALFONSO MARIA MARTA S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-24211212-9", se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 23 de SEPTIEMBRE de 2025.- Estando acreditado el fallecimiento de D'ALFONSO MARIA MARTA (DNI: 4.962.681, FALLECIDA: 25/08/2024, último domicilio: Whashington Nº 1760 Rafaela, pcia de Santa Fe) con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada su DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC). Firmado. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria, Dr. Matias Colon Juez"

\$ 45

Nov. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº5 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación – Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Matías Raul Colon (Juez) y Secretaria a Cargo de la Dra Sandra Inés Cerliani, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES SALOME SATTLER argentina, DNI F 3.227.754, con último domicilio en calle 25 de Mayo 172- Susana (Sfe), y fallecida en Rafaela (Sfe) en fecha 11/06/2024 para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. SATTLER, INÉS SALOMÉ S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-24208965-8".
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24211505-5 – CENA LILIANA RITA S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA RITA CENA, DNI 14.336.002, con último domicilio en Bv. Sarmiento Nº441 de San Vicente, fallecida en San Vicente en fecha 08 de julio de 2025, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: JULIANA FOTI – Secretaria – GUILLERMO A. VALES – Juez a/c. Rafaela, 04 de noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "KALVERMATTER JORGE ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24211555-1" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KALVERMATTER JORGE ROGELIO DNI 13.854.326 con último domicilio en calle Córdoba Nº 342 de la Comuna de Bella Italia, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 05/05/2024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales a sus efectos (art. 67 del C.P.C.yC. modif. Por Ley 11.289) Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C." Rafaela ,04 de noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS c/SANCHEZ VIRGILIO DARDO s/USUCAPIÓN (ORDINARIO); (CUIJ Nº 21-25033836-5), se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 15 de Septiembre de 2025 a. Proveimiento de la demanda: Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Virgilio Dardo Sanchez y/o sus sucesores con domicilio en calle 8 Nº 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo del inmueble identificado en el escrito de demanda: una fracción de terreno, comprensión de la manzana Número Diez, del plano 11.507, ubicada en el pueblo de Los Laureles, departamento General Obligado; individualizada como lote letra "B1" de la manzana número diez, ubicada a los treinta metros hacia el norte del ángulo Su- bEste, de dicha manzana, midiendo de forma regular, veinte metros de frente Este y similar contra frente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, abarcando una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, lindero: por el Este y Oeste, con calles públicas; por el sud, con lote b2, del mismo plano, y por el norte con propiedad de Enrique A. Sager". Partida Inmobiliaria Nº 032400511913/0020, estando inscripto el dominio en el Registro General bajo el Nº 12.996 Fº 375 Tºm 111 PAR Año 1969, ubicado en Calle 8 Nº 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza). Reconquista, 25 de septiembre de 2025.
\$ 1000 550378 Nov. 5 Nov. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-25034310-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025. VISTOS: Estos autos caratulados AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-25034310-5, tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de AGADIS SA; y CONSIDERANDO: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1- Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín Nº 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2- Fijar audiencia para el día 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiase por Secretaria, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3- Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5- Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$ 2.328.000) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7- Hacer saber que

las fechas correspondientes a los inc. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ, se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8- Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 de la LCQ, si correspondiere. 9- Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. A dichos fines deberá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10- Notificar a la A.P.I. (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11- Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Octubre de 2025.

\$ 2500 550377 Nov. 5 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORREGO MARIA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034376-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA TERESA ORREGO, DNI N° 14.974.793, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 04 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOGLIA, SERGIO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034482-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SERGIO RICARDO MOGLIA, DNI N° 14.336.177, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 04 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034457-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, DNI N° 10.527.868, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 04 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RODRIGO GASTON SANCHEZ (DNI 35.024.595), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANCHEZ RODRIGO GASTON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034259-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAMON ALMADA (DNI M5.667.703), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ALMADA RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033925-6. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 05

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe-, en autos SANCHEZ, JOAQUIN NAHUEL c/GMZ SRL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04813261-5, se ha declarado rebeldes a los herederos de Mónica Dione De Guadalupe Olmedo, DNI 11.453.627. Fdo. Dra. SILVINA MELCHIORI (Secretaria); Dra. MA. VICTORIA ACOSTA (Jueza). Santa Fe, Agosto de 2025.

\$ 1 550335 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE SANTA FE, en autos caratulados: DUARTE, FACUNDO DANIEL c/HIDALGO, ROBERTO ALVINO s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04773302-9, se ha dispuesto notificar por este medio CITAR A LOS HEREDEROS DE ROBERTO AVELINO HIDALGO DNI N° 17.262.335, a quienes se los cita a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de

"Todo se encuentra expuesto en el Decreto de V.S. que así lo dispone: SANTA FE, (...) Cargo N° 8031/2: I) Agréguese la cédula diligenciada acompañada. No habiendo sido observada la liquidación practicada el día 25/10/25 bajo cargo N° 18035, apruébasela en cuanto por derecho corresponda e intímese al obligado al pago de la misma por el término y bajo apercibimientos de ley, II) Téngase presente y hágase saber. Previamente acompañe copia certificada de acta de defunción. Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios Universales a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos de Roberto Alvino HIDALGO, y en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. Cítese a los herederos en el último domicilio real del causante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cíteselos por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. SILVINA DEMBORYNISKI (SECRETARIA) JUEZ A CARGO; Y OTRO QUE DICE: SANTA FE (...) Proveyendo escrito cargo N° 17147: I) 1) Atento a lo dispuesto por el art. de la ley 6767, modificada por ley 12.851, siguiendo los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, Edgardo s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (CUIJ 21-00508159-6) de fecha 01/08/17, regúlense los honorarios profesionales del Dr. BERNARDO GUESELOFF, por su intervención en estos autos, en la suma de \$ 1.450.982,51 equivalente a 13,52 unidades. Se hace saber que la base de cálculo tenida en consideración para la presente regulación es la suma de \$ 5.914.979,17 (cargo N° 18035). Para el caso de incumplimiento, dicha suma devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Córrese vista -por correo electrónico- a Caja Forense y a la Caja de Jubilaciones por Secretaría a los fines fiscalizatorios de conformidad a lo dispuesto por la circular N° 42/2016 y 191/2020. 3) Firme que se encuentre el presente, intímese al obligado al pago para que dentro del término de diez (10) días proceda a su cancelación, con más el trece por ciento (13%) en concepto de aportes y el veintín por ciento (21%) de IVA -en caso de corresponder-, bajo apercibimientos de ley. II) A lo demás, previamente cumplimente acabadamente con lo requerido en el decreto de fecha 09/06/2025. Notifíquese. Fdo. SILVINA D. DEMBORYNISKI (SECRETARIA) - JUEZ a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 22 de OCTUBRE de 2025. Carolina Noeli Helver, prosecretaria.

S/C 552041 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA NOMINACION de Santa Fe, en autos caratulados: SERORENA, MARTA GUADALUPE c/NASINQUIN, SERGIO CARLOS ADRIAN Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04785405-6, se cita, llama y emplaza a comparecer a estos autos a los herederos de SERGIO CARLOS ADRIAN NASINQUIN, DNI N° 16.227.166, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de SANTA FE, 31 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito Cargo N° 7919. Cítese a los herederos de Sergio Carlos Adrián Nasinquin, por edictos para que comparezcan en los presentes autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autorizando su diligenciamiento al peticionante. Asimismo, oficiase al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. ANÍBAL M. LÓPEZ (SECRETARIO). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 10 de Junio de 2024. Anibal M. Lopez, secretario.

S/C 552040 Nov. 4 Nov. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NUÑEZ, EMANUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02054655-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Declarar la quiebra del Sr. NUÑEZ, EMANUEL ALEJANDRO, argentino, D.N.I. N° 33.568.383, CUIL 20335683839, argentino, domiciliado realmente en calle CALIXTO VILLAFANE Y TERRAFANE s/n LOS ESPINILLOS; SAN JOSE DEL RINCON, LA CAPITAL, provincia de SANTA FE con domicilio legal Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Correo electrónico: alegilliard.ag@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salarial con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sin-

dicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 16 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -focultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a cargo.

S/C 550359 Nov. 4 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Montenegro Cristófer Joel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02055060-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 16 de Septiembre de 2025 la quiebra de Montenegro Cristófer Joel, D.N.I. N° 39.254.843, con domicilio real en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle Moreno 2571 Planta Baja, de esta ciudad. Fijar el día 06 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 26 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en esto autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs, Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550374 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Se. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SCARAFIA, HERNAN MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055780-7), se ha declarado en fecha 02/10/2025 la quiebra de HERNAN MIGUEL SCARAFIA, de apellido materno "Espinel", DNI N° 33.552.039, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Los Alelíos 10.468 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 550390 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OVIEDO, JULIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055573-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Juliana Oviedo, argentina, de apellido materno Ramirez, DNI N° 42.032.409, en unión convivencial, empleada del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 23-42032409-4, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 2315 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los

terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 13 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteada el CPN Javier Darío Falco, con domicilio en Avenida Facundo Zuviaría 3675, correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Oviedo Juliana s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055573-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo).

S/C 550391 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MENDOZA, JOSE MARIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055425-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MENDOZA JOSE MARIA, argentino, DNI N° 39.255.316, soltero, empleado de AGROALIMENTARIA CONCEPCIÓN SRL; CUIL 23-39255316-9, apellido materno ARENER, domiciliado según dice en calle Azcuernaga N° 1384 de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2571, Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de

Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia., del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado GONZÁLEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Maria de los Angeles Ramos (Prosecretaria). S/C 550393 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02055745-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/10/2025: RESUELVO: 1°) Sra. SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA, argentina, D.N.I. N° 32.886.174 (CUIL N° 27328861742), casada, con domicilio real en calle Belgrano N° 2675 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en meoelbrunoabpgado@gmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fiero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELILAMÓNICA, secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a cargo. 2 de Octubre de 2025. S/C 550394 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055515-4), se ha declarado la quiebra en fecha 02/10/2025 de MONICA MARCELA GOMEZ, de apellido materno "GAUNA" DNI N° 24.239.086, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle BV. Oncamp N° 645 departamento 4 de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Gobernador Crespo

N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ), Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). S/C 550395 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORGNA, GASTON PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02056093-9, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025: De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gastón Pablo Borgna, argentino, de apellido materno Baroni, DNI N° 30.904.356, soltero, empleado en el honorable Concejo Municipal de Santo Tomé, CUIL:20-30904356-2, domiciliado en calle Julio A. Roca 3165 - 2° P- Depto. B, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 1216 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tributales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.- S/C 551594 Nov. 04 Nov. 10

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados "STANICH, GONZALO Y OTROS C/ STANICH, JUAN S/ JUICIO ORDINARIO" (21-02052880-7), ha ordenado lo siguiente: "SAN CARLOS CENTRO, 21 de Octubre de 2025.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido el demandado JUAN STANICH a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese". Dr. Hernán Gonzalo Gálvez (Juez) Juez a/c: DR. Hernán Gonzalo Gálvez. Lo que se publica en el Boletín Oficial por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 22 de Octubre de 2025. María Gabriela Simonetti, Secretaria \$ 100 551966 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LLANES, SEBASTIAN EDUARDO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055522-7) se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliado realmente en Republica de Siria N°3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N°3066, Dpto 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como

fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 04 Nov. 10

Por estar así dispuesto en fecha 16 de Septiembre de 2025, en los autos caratulados "MERCADO, NATALIA ESTER S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02043029-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de informar sobre la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, art. 218 de la L.C.Q. realizado por la sindicatura. Se transcribe la parte pertinente de los autos que así lo ordena: "Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025: Proveyendo escrito cargo N° 9003: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Proveyendo escrito cargo N° 9004: Agréguese informe de saldo bancario judicial acompañado. Proveyendo escrito cargo N° 9139: Agréguese la vista evacuada por el CPCE. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).- Santa Fe, 16 de Octubre de 2025.-

S/C 551393 Nov. 04 Nov. 05

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GIMENEZ, Anahi Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02054920-0, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 30 de Octubre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-33829647-4. SANTA FE, 2 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550375 Nov. 3 Nov. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BEJARANO, Maximiliano David s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02055498-0, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF que no debe/n superar los 3 MB cada uno para su publicación en el sistema informático, hasta el día 13 de Noviembre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-32330431-9. SANTA FE, 1 de Octubre de 2025.

S/C 550376 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/CHAMORRO AMELIA INES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Resolución Definitiva), CUIJ N° 21-10763318-6, se ha dispuesto notificar a la Sra. AMELIA INES CHAMORRO, DNI N° 38.446.864 que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO. Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Juzgado, en los que el 08.03.24 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de los niños YOSELIN, ROCIO CORGNALI, JOSUE EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO la tutela de su tía materna, la Sra. Yanina Soledad Chamorro (cargo N° 6063/24) y la privación de la responsabilidad parental de los progenitores Amelia Ines Chamorro y Cristian Ezequiel Corgnali (cargo N° 10373/25). Se acompaña informe dando cuenta que: "... Respecto del progenitor de los niños más pequeños, el Sr. Cristian Ezequiel Corgnali, se puede inferir de informes presentados por diversos organismos que el mismo estaría privado de su libertad... A pesar de esto se corrobora que el mismo no se encontraría detenido, no posee antecedentes respecto a lo mencionado, pero no es posible localizarlo para entrevista profesional... la Sra. Amelia Chamorro no puede responsabilizarse del cuidado de sus hijos, debido a la complejidad que presenta su situación de salud mental y su compromiso con el consumo problemático de sustancias, lo que implica dificultades para el desarrollo de sus vínculos afectivos, conductas de socialización positiva y aceptación de responsabilidades... La señora Yanina Chamorro quien se reconoce como una referente positiva para los niños entendiendo sus tiempos de adaptación y los conflictos diarios como parte de una convivencia entre hermanos lo que implica maneras favorables de entendimiento cuidados como adulta referente..." (cargo N° 6063/24). Que así y en lo que respecta a los progenitores, dado que no se conoce su paradero, la Secretaría de Adoles-

cencia, Niñez y Familia solicita la privación de la responsabilidad parental. Que el artículo 700 del Código Civil y Comercial dispone que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adaptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adaptabilidad del hijo. Que en los términos en que ha quedado planteado el proceso, el caso se subsume en el segundo y tercero de los incisos transcritos: abandono del hijo dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero y poner en peligro la seguridad, y salud psicofísica de los niños. De esta manera, resulta razonable privar de responsabilidad a los progenitores Amelia Ines Chamorro y Cristian Ezequiel Corgnali. Los niños y su tía Sra. Yanina Chamorro fueron oídos en audiencia celebrada en fecha 19.12.24. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido el funcionario interviniente a favor del otorgamiento de la tutela y privación de la responsabilidad parental solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C. y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su tía, Yanina Soledad Chamorro (arg. Art. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial. RESUELVO: 1-) Privar de la responsabilidad parental a Amelia Inés Chamorro DNI 38.446.864 en relación a sus hijos: Yoselin Rocío Corgnali DNI 55.306.737, Josué Ezequiel Corgnali Chamorro DNI 55.929.901 y Guadalupe Valentina Chamorro DNI 51.191.733 y a Cristian Ezequiel Corgnali DNI 40.645.255 en relación a los niños Yoselin Rocío Corgnali DNI 55.306.737 y Josué Ezequiel Corgnali Chamorro DNI 55.929.901; 2-) Designar a Yanina Soledad Chamorro DNI N° 32.871.836 tutora de los niños Yoselin Rocío Corgnali DNI 55.306.737, Josué Ezequiel Corgnali Chamorro DNI 55.929.901 y Guadalupe Valentina Chamorro DNI 51.191.733, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley; 3-) Notifíquese mediante cédula electrónica a la Defensoría y de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra. María E Mazzarello, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti, Jueza. En consecuencia queda debidamente notificado. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551489 Nov. 3 Nov. 5

En los autos caratulados: "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES c/ OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ N° 21-16263787-5 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito N° 1 - Secretaría N° 3 de esta ciudad: El Señor Juez ha ordenado notificarla sentencia recaída en autos a la code mandada María Adalgisa Concepción Buasso mediante edictos. La misma se encuentra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 912: "Santa fe, 08/09/2025, VISTOS:.....RESULTA:..... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alfredo José Francisco Olivera (DNI 26.860.196), María Adalgisa Concepción Buasso (DNI 11.723.497), Lorena María Soledad Viñaveya (DNI 28.925.721), Walter Osvaldo Cabanillas (DNI 28.415.410) y Alfredo Martín Olivera; (DNI 11.278.49) hasta que el acreedor perciba la suma reclamada de \$ 315.017,75.-, con más los intereses conforme se determinan en el Considerando precedente. 2) Imponer las costas a los demandados. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (A/C) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria)". Santa Fe, 3 de octubre de 2025. Dra. Tamara, Leone, prosecretaria.

\$ 100 550614 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055322-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 8/10/2025: !) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I. 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspon-

dencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Sauce Viejo a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5233 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD Dra G. TOLOZA-SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550736 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TROBBIANI, AARON NICOLAS s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02055731-9 Se ha dispuesto: SANTA FE, 6/10/2025: 1) Declarar la quiebra de TROBBIANI, AARON NICOLAS DNI 43.284.953 domiciliado realmente en FRUTILLA CAMAROSA Y RUTA NAC 11 S/N Bº LAFUENTE - CORONDA- SANTA FE y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A Santa Fe.(...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 27/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/12/2025 5 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/26 para la presentación del Informe Ge-

neral. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA-Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 550733 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE S/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02054759-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ, empleada en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en MISIONES NRO 6564, LA CAPITAL, provincia de SANTA FE y con domicilio procesal en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ Nro. 3881, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar lo días: 06 de Noviembre de 2025 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de Diciembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y 25 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C).El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija, como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, Botto,Secretaria.luisfernandezvallejos@hotmail.com.Dra. Gerard, prosecretaria.16 de septiembre de 2025.

S/C 550899 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02037243-2) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndica: pesos un millón quinientos setenta y cinco mil once con diez centavos (\$1.575.011,10) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinantes Síndica Dres. Gurfinkel y D'Angelo: pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatro con setenta y seis centavos (\$675.004,76) (más 13% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con cincuenta y un centavos (\$964.292,51) (más 13% de aportes). Sin cargo (artículo 273 inciso 8 Ley N° 24.522).Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 550898 Nov. 3 Nov. 7

EL Juzg. Unipersonal. de Familia N° 1, comunica UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES que en los autos: BENITEZ ALDANA GUADALUPE S/ VENIA PARA EL CAMBIO DE APELLIDO 21-10780949-7 que se ha iniciado "...gestión de VENIA para el CAMBIO DE APELLIDO, en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Leandro Antonio Benítez. De lo peticionado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley... Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 300 550700 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulado de: "MALISANI, Omar Daniel c/SAVIO, Rómulo s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-01955139-0) se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos del señor ROMULO SAVIO. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. SANTA FE, de octubre de 2025.09 de octubre de 2025. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 100 550772 Nov. 3 Nov.5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2)" -VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2)" , tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MONICA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.495.617, con domicilio en calle Samanés nro.1575, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi nro. 1546, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto orde-

nado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue ala Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, y embargos ,cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley,22;-simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuar hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librárá oficio a las empleadoras y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe,13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo .Marta Migueletto-SECRETARIA - Maria Isabel Arroyo-JUEZA.

S/C 550730 Nov. 3 Nov. 7

TOLISSO, FRANCISCO LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO-(HOY QUIEBRA) 21-26304175-2 JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, 13 de Agosto de 2025, AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "TOLISSO, FRANCISCO LUIS s/ concurso preventivo-hoy Quiebra 21-26304175-2 "; en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de los que: RESULTA: CONSIDERANDO.....Por todo lo expuesto, hechos y derecho citado, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de FRANCISCO LUIS TOLISSO, DNI N° 32.404.684, apellido materno BREGA, con domicilio real y procesal en calle Chaco 162 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias.2. Designar como Síndico que habrá de intervenir en estos autos a la CPN María del Pilar PIVA, quien fuera designada en la tramitación del concurso preventivo del Sr. TOLISSO en fecha 08/11/2023, ello conforme lo establecido por el art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522; debiendo comparecer la misma a aceptar el cargo por ante la Actuaría, con las formalidades de ley. 9. Fijar el día 03 de octubre de 2025 como último plazo para que los Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 17 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 14 de noviembre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 01 de diciembre de 2025 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 04 de febrero de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).CPN Piva manifiesta en Esperanza, en fecha 04/09/2025 acepta cargo Síndico, continuador del proceso, designado en autos la CPN María del Pilar PIVA, con domicilio constituido en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 9.00 hs a 12.30 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 16,30 hs a 18,00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. PUBLICACION SIN CARGO. CINCO DIAS. ESPERANZA, 11 de septiembre de 2025.Julia Fascendini, secretaria.

S/C 550695 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados, RAMIREZ, VICENTA c/TITULAR DE DOMINIO s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-23024992-7, se ha dispuesto notificar la presente disposición: SAN JAVIER, 15 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1639/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra QUIEN RESULTE TITULAR DE DOMINIO del inmueble em p a d r o nado bajo el número de impuesto inmobiliario 040400-020276/0005-0, individualizado en el plano de mensura N° 271844 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 16/02/2024. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese al demandado por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acompañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modull/index?m=descripcion&id=281774> y autorizase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 16/10/2025.

\$ 52,50 551087 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ROMERO ESTANISLAO JUAN S/(ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02022518-9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteadá síndica la CPN MARCELA MARIAALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 - Piso 3- Dpto."A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 550612 Nov. 03 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19, en los autos: "INWINKELRIED, INES ANTONIA C/HEIDEGGER, ABEL NICOLAS S/SUMARIA USUCAPION" (CUIJ N°21226926329), se hace saber a HEIDEGGER, ABEL NICOLAS y/o sus herederos que en autos se han regulado honorarios de la siguiente manera: "Esperanza, 14 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo 5598: Atento lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 12.851 y por el art. 4 inciso b) de la misma ley en cuanto que además del monto del asunto, deberá atenderse a la calidad y extensión de la labor profesional efectivamente desarrollada (Art.4 inciso b) y lo dispuesto por el artículo 1255 del CCCN en cuanto la proporción de la retribución y la importancia de la labor cumplida, en la suma de \$ 1.267.465,77 (15,01 Jus) regúlense los honorarios de la Dra. María Laura Almirón por sus labores en autos. Los intereses se devengarán a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Notifíquese. - Dra. Victoria Lang Dr. Hernán G. Gálvez"; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. Esperanza, 17/09/25. Dra. Victoria LANG, Secretaria. \$ 100 551133 Nov. 03 Nov. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTINEZ MARIELA VERONICA / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055551-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 09/10/2025 se ha declarado la quiebra MARIELA VERONICA MARTINEZ, DNI. N°25.329.044, argentina, mayor de edad, apellido materno LARROSA, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la ciudad de Coronda.-, habiéndose dispuesto hasta el día 03/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria". S/C 551958 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 24/10/2025 en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Cuij 21-02039658-7), se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, habiéndose dispuesto hasta el día

28/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, 15/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos, 18/02/2026 para la presentación del Informe Individual y 06/04/2026 para la presentación del Informe General. Los datos de la Síndica actuante son: CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituido en calle Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com. Firmado: Dr. Marcolín (Juez), Dr. Silvestrini, (Secretaria). Santa Fe, de octubre de 2025.
S/C 551956 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LEGUIZAMON JUAN RAMON S/ solicitud propia quiebra" - CUIJ N° 21-02054532-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9841/25: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de 7 Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 550604 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ ROMERO ESTANISLAO JUAN S/ s (ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02022518-9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto."A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 550612 Oct. 31 Nov. 6

Por así estar dispuesto en los autos "VEGA NORBERTO ALEJANDRO S/Quiebra - 21-02055302-9)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vega Norberto Alejandro, apellido materno Vernassani, Argentar, D.N.I. N° 25.712.728, CUIL Nro 20- 25.712.728-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almafuerie N° 7848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos.

Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a

la empleadora a los fines de que proceda suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

Fijar e día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un , entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 12) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 13) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informe individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 14) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficio(su oficio ley 2 .172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 –por el término de 21 días- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la revision de todos los tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 16) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 17) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.
S/C 550753 Oct.30 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 21-02055683-5", en fecha 02/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zappa 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/11/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 07 de octubre de 2025.

S/C 550788 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO LEONARDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-02055483-2 – AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de MARIANO LEONARDO CASTILLO, DNI N° 26.633.736, con domicilio real en B° Federal, Vivienda N° 33 de la ciudad de Santa Rosa de 9 calchines domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de Santa Fe Capital. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la , medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido 9.Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11B11

para el 15/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, ofidios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Provincia de Santa Fe, del 10/11/ 86. Fdo. Ivan Di Chiazza (Juez).

S/C 550750 Oct. 31 Nov. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMERO, GIMENA GUADALUPE s/ solicitud propia de cuij N° 21-02055363-1" se ha dispuesto: SANTA FE 6/10/2025 1) Declarar la quiebra de GIMENA GUADALUPE ROMERO, D.N.I. Nro. 34.565.171, CUIT 27-34565171-9, de apellido materno MANCUELLO, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Raúl Taca, 3100 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/02/2026). 12) Fijar el día 28/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: GABRIEL ABAD- JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

s/c 550735 Oct. 31 Nov.. 5

Por así estar dispuesto en los autos "PIZARRO FEDERICO ANTONIO SI Quiebra (Expte. N° 21-02054460-8)" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 07 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declararla quiebra de Federico Antonio Pizarro, argentino, D.N.I. N° 35.833.467, CUJL Nro. 23-35833467-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 2832, interno 3 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio N° 609 de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bien al Síndico según lo dispuesto en el pto.

7º) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librá oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asi-

mismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 01/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente. sz::=:a=,t,.

disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. .

14º) Señalar el día 13/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes

individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2026 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/11 oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de

la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que

sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra.

Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Jliardo P el celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 550751 Oct. 31 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados "ROMERO, Jorge Marcelo s/Quiebra" CUIJ N° 21-26186396-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 20 de Octubre de 2025. ...De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese".- Fdo Dra. Laura María Alessio - Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani -Secretario.

S/C 551523 Oct. 31 Nov. 03

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "WERLE LUISA ALBA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 03 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550497 Oct. 31 Nov. 06

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "SPLANGUÑO MARIA MARTA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 02 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARRAIS, JORGE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054842-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/10/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS MARRAIS, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 28.940.073, apellido materno Suarez, con domicilio real en Bajada Distefano S/N, y legal en calle 4 de enero 1742; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario, Juez a cargo.

S/C 550862 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos DEASIS, FABIO SEBASTIAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054756-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/10/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FABIO SEBASTIAN DEASIS, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 32.703.692, apellido materno Suarez, con domicilio real en Av. Lujan 2374 dpto. 2 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada

crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 9 de Octubre de 2025. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario, Juez a cargo.

S/C 550861 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos VILLALBA, FERNANDO CESAR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053830-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 9/10/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FERNANDO CESAR VILLALBA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.449.846, apellido materno Aguirre, con domicilio real en calle Oroño 217, y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2 Of. A y B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario, Juez a cargo.

S/C 550860 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIELA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055551-0), se ha declarando la quiebra en fecha 08/10/2025 de MARIELA VERONICA MARTINEZ, DNI N° 25.329.044, argentina, mayor de edad, apellido materno, LARROSA, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03.12.2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romira S. Freyre, (Secretaria).

S/C 550859 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMOS, JULIANA ELISABETH s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055883-8), se ha declarado en fecha 08/10/2025 la quiebra de JULIANA ELISABETH RAMOS, DNI N° 37.146.229, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie entre Las Torcacitas y Los Benteveos, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 550858 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ, VICTORIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055241-4), se ha declarado en fecha 07/10/2025 la quiebra de VICTORIA DEL

CARMEN RUIZ, de apellido materno "PAREDES", DNI N° 26.343.482, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Servando Bayo N° 9361 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio N° 1609 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 550857 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Portillo Florencia Evelin s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02054404-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de octubre de 2025. DECLARACION DE QUIEBRA De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Florencia Evelin Portillo, argentina, de apellido materno Nini, DNI N° 39.503.733, soltera, empleada en Supermercados Alvear de Antoniazzi Hnos SA, CUIL 27395037337, domiciliada en Pasaje Castro Barros 3354 Barrio Barranquitas de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 Señalar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 01 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, correo electrónico: falchinisindico@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Portillo, Florencia Evelin s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02054404-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 550820 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ACUÑA, STEFANIA MARLENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-0205533-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 02 de Octubre

de 2025. DECLARACION DE QUIEBRA De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de STEFANIA MARLENE ACUÑA, argentina, DNI N° 38.896.000, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-38896000-6, apellido materno TOLOSA, domiciliada en calle San Juan N° 8441 6 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 550817 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados UNDAGOYTIA, MARIA EUGENIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUJ 21-02054673-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 03 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MARIA EUGENIA UNDAGOYTIA, argentina, DNI N° 28.258.340, soltera, empleado del Ministerio del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-28258340-8, apellido materno UNDAGOYTIA, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1762 de la localidad de Monte Vera de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase em-

bargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/c. OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 550815 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VILLORDO, MATIAS GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055447-6); tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 02 de Octubre de 2025. DECLARACION DE QUIEBRA: De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MATIAS GABRIEL VILLORDO, argentino, DNI N° 40.268.012, soltera, empleado del Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-40268012-2, apellido materno ARGUELLO, domiciliado en calle Javier De La Rossa N° 3760 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los nor-

mado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Iván G. Di Chiazza -Juez a/c; OTRO DECRETO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 550814 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Espinosa, Yanina Alejandra s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02055394-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Yanina Alejandra Espinosa, argentina, de apellido materno Espinosa, DNI N° 32.058.676, casada, separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27320586769, domiciliada en Pasaje Larguía 8461 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Aristóbulo del Valle 5732 PA, de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 Designar el día miércoles 08 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 Señalar el día viernes 20 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 01 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Gloria Barroso, con, domicilio en calle Necochea 5383, correo electrónico: gloriabarroso@hotmail.com, para intervenir como síndico en autos Espinosa, Yanina Alejandra s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02055394-1), designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 550813 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ANDINO, RUBEN DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054647-3 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ANDINO, RUBEN DARIO, argentina, DNI N° 21.619.140, casado, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-06706135-2, apellido materno FLORES, domiciliado según dice Eva Perón s/n de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa

Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 27 de Agosto de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 02 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento al error involuntario en la sentencia de quiebra respecto al CUIL del fallido y quedando desfasadas las fechas fijadas, se procede a subsanar error y re programar las mismas, proveyendo: CUIL 20-21619140-5 Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Digitalmente: Dr. Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Agosto de 2025; Proveyendo cargo N° 8606: Pasen oficios a Secretaría para su suscripción de corresponder. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 8610: Agréguese la contestación del RPU. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 8614: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BELLUZO LUIS ALBERTO domiciliado en calle San Lorenzo N° 2224, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 550810 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GALLO, RODRIGO ANDRES S/QUIEBRA" (CUIJ21-02054316-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 29/9/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGO ANDRES GALLO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.232.078, apellido materno Arce, con domicilio real en calle Mitre 4050, y legal en calle Llerena 2810, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 13 de noviembre de 2025 como

fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); JUEZ A CARGO. S/C 550327 Oct. 30 Nov. 05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "AVALA, JUAN MANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055318-6), en fecha 29/09/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. JUAN MANUEL AYALA, DNI 28.074.712, CUIL 20-28074712-3, apellido materno DIAZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1218 y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 01 de Diciembre de 2025. Secretaría, 01/10/2025. S/C 550328 Oct. 30 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTAÑEDA, SABRINA VANESA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-0205557-9) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CASTAÑEDA, SABRINA VANESA, DNI 32.301.401, (domiciliada realmente en Pedro de Espinoza 6882 Santa Fe y legalmente en Moreno 2571 -Planta Baja- Santa Fe.... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. 17) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura "Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265 - Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 01/10/25 S/C 550357 Oct. 30 Nov. 05

RAFAELA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC.UNICA de Rafaela en autos caratulados: LEIGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGEN, JULIO JUAN y OTROS s/Usucapión; Expte. 21- 24208246-7, se ha ordenado DECLARAR LA REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA SRES JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio XOJ037. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, (Abogada secretaria) y GUILLERMO A. VALES, (Abogado Juez). RAFAELA, 16/10/2025. \$ 135 551518 Nov. 04 Nov. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SPERANZA JULIETA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034330-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de JULIETA FABIANA SPERANZA DNI N° 25.075.750, CUIL 27-25075750-1, argentina, empleada de la Fuerza Aérea, con domicilio real en calle Olesio N° 1360 PA de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de

la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico/a, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiéase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 22 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico/a por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 09 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico/a. fijase el 09 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Abril de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Banco de la Nación Argentina para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiéase al Ministerio de Defensa de la Nación, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, (SF), 7 de Octubre de 2025.

S/C 550816 Oct. 30 Nov. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ABDALA VANINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034331-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Septiembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA, DNI N° 36.013.125, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en quien constituye domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiéase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiéase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 19 de Septiembre de 2025.

S/C 550818 Oct. 30 Nov. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIMENTEL EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25025339-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Diciembre de 2024; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: PIMENTEL EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25025339-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el fallido por medio de su apoderado y solicita la conclusión del proceso. Corrido traslado al Síndico, el mismo contesta expresando que hasta tanto el saldo insoluto por sus honorarios profesionales no sea satisfecho en su totalidad, no resultaría procedente la conclusión del procedimiento conforme al Art. 229 de la LCQ. Ahora bien, adelante que aquí no habrá de compartir los argumentos expuestos por el Síndico, ello así por cuanto en la actualidad el mismo ostenta un crédito post concursal exigible y ejecutable directamente contra su deudor que ha dejado de estar en situación falencial, es decir, que ha quedado expuesto a toda acción que legítimamente le corresponde a cualquier acreedor por todo crédito de causa o título posterior a su presentación. Situación que se advierte, si observamos el inicio por parte del Síndico, de la demanda de apremio por cobro de saldo insoluto de honorarios y que hoy tramita por cuerda a los presentes actuados, la que resultó estimada por el suscripto mediante la resolución de fecha 18/12/2024, concomitantemente a la presente. Así, al concluir el proceso en esta oportunidad, el fallido en rigor de verdad, lo que hará es volver a estar in bonis, no pudiendo oponerle a sus futuros acreedores la defensa que surgía de su estado falencial. La conclusión en nada afectaría los legítimos derechos del Síndico, ya que si su pretensión se orientaría a que las sumas ingresen al proceso falencial, y allí intentar su cobro, en un supuesto diferente al presente, habría tenido que concurrir con otros posibles acreedores que se hubieren presentado al presente proceso (recordemos que en el presente caso resultó la no concurrencia de acreedores). Por ello, corresponde declarar la conclusión del presente proceso, atento a la situación de no haberse presentado acreedores a verificar sus créditos tempestivamente y disponer las medidas consecuentes tanto en orden a la cesación de los efectos personales como patrimoniales del fallido. Así, la conclusión de la quiebra provocará el fin de la misma y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. En otro costal, debo decir que si bien uno de los modos de conclusión de la quiebra es el "Pago Total", el que acaece cuando lo obtenido de la realización de los bienes alcanza para pagar los créditos verificados, los pendientes de resolución y los gastos y costas de la quiebra; en autos operó la inexistencia de acreedores toda vez que ninguna demanda verificatoria de créditos ha sido efectuada. Y si bien en su oportunidad al regularse los honorarios profesionales, con las correspondientes conformidades de ley, se libraron la órdenes de pago cancelatorias de los mismos en tanto gastos y costas del proceso, ha quedado insoluto un saldo respecto a honorarios del Síndico que, conforme lo arriba expresado, en nada obsta tomar la presente decisión. En suma, corresponde dar por concluida la quiebra pero no bajo el supuesto de "Pago Total", sino por ausencia de acreedores concurrentes o falta de acreedores verificados (toda vez que no existió petición de verificación de ningún acreedor) y, respecto al saldo insoluto, tratándose de un crédito post concursal exigible y ejecutable directamente contra su deudor que deja de estar en situación falencial, hoy por vía de apremio de trámite por cuerda a los presentes actuados y que resultó estimada por el suscripto mediante la resolución de fecha 18/12/2024, concomitantemente a la presente como mas arriba se expresó. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de EDUARDO PIMENTEL, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.352.834, CUIL N° 20-06352834-0, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 2365 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de inhibiciones que pesaren sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria, Reconquista (SF), 6 de Marzo de 2025.

S/C 550819 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos ABDALA VANINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034331-8, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de septiembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de VANINA ELISABET ABDALA DNI N° 36.013.125, argentina, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIT 23-36013125-4, con domicilio real en MZ 4 N° 56 PB Barrio 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2) Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3) Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiéase al Correo Argentino. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Fijar el día 01 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 17 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar

pedido de verificación al Síndico. Fijase el 03 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 24 de Marzo de 2026 el informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9) Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de declaración de quiebra de la fallida. 10) Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11) Oficiéase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 342-5054957// 3482-601052) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.
S/C 550884 Oct. 30 Nov. 5

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GABRIELA FERNANDA LOPEZ

CONSORCIO EDIF MONACO 9 C/ CHIAPPARA, DORINA OFELIA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO 21-02865978-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Tucumán 1304/14/18/22/30/32, esquina Entre Ríos n° 386/88, esquina formada por las calles Tucumán y Entre Ríos de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo 603, Folio 383, Número 153009 PH Dto. Rosario, unidad 181 parcela 18-05, planta 18. La misma se llevará a cabo el día 15/04/2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 49.000.000.- En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 25 %. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, que se abrirá para estos autos. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. No se admitirán posturas inferiores a \$100.000.- 3) El inmueble saldrá a la venta desocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación a fs. 244. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble posteriores a la subasta, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fijese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta,

estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. "Y el siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase por designada nueva fecha de subasta para el día 13 de noviembre de 2025 a las 12 hs en el mismo lugar y las mismas condiciones que las ordenadas por decreto de fecha 12/03/2025 (fs. 299). Hágase saber.- Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza." "Y el siguiente: Rosario, 23 de octubre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. En consecuencia, ampliase el decreto de fecha 12.03.2025, dejándose debida constancia que el pago referido en su punto 2), en el caso de que sea mayor a \$30.000.-, deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta a nombre de este Juzgado y vinculada a estos autos N° 52812575, con CBU N° 0650080103000528125758. Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza."
\$ 1200 551969 Nov. 04 Nov. 06

POR
MIRIAM SEERY

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "FONT GABRIELA MARIEL Y OTROS C/ OTRO S/ EJECUCION DE SENTENCIAS" Cuij 21-02990269-8 proceda a realizar la subasta el día 13 de Noviembre de 2025 a las 13 hs en el colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario. El inmueble ubicado en calle Córdoba 1744 piso 3° 1° de Rosario, propiedad exclusiva 46,32 m2, propiedad superficie común 68,34 m2 valor proporcional 6 %, inscripto al Tomo-1207, Folio 467 Numero 388573 PH (unidad 03-01) Dpto. Rosario con la primera base de \$ 70.000.000.-, en caso de no haber postores saldrá a la venta con una retasa del 20% y ultima base ósea la suma de \$ 56.000.000.-El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse a la martillera en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.-. Si tal importe fuera mayor se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente en la cuenta judicial N° 52963050 oportunamente abierta a nombre de estos autos y a la orden de la Jueza. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificada el auto aprobatorio de remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble saldrá a la venta con carácter ocupado conforme da cuenta el acta de constatación obrante a fs. 177/180. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que confiere el art 505 párrafo 2° del CPCC. Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.000.-La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos a sobre los mismo que correspondiere por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordeno. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art 497 del CPCC. Se encuentra anotado el siguiente embargo al Tomo 1207 Folio 467 Numero 388573 para estos autos. Exhibición el día 11 de noviembre de 2025 en el horario de 12 a 15 hs. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera en el horario de 15 a 18 hs TE 341-5219582. Secretaria, Dra. Veronica Amelli. Rosario , 31 de Octubre de 2025.
\$ 750 552117 Nov. 03 Nov. 05

POR
GABRIELA FERNANDA LOPEZ

Autos: CONSORCIO EDIF MONACO 9 C/CHIAPPARA, DORINA OFELIA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO, 21-02865978-1, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión

SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Tucumán 1304/14/18/22/30/32, esquina Entre Ríos n° 386/88, esquina formada por las calles Tucumán y Entre Ríos de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo 603, Folio 383, Número 153009 PH Dto. Rosario, unidad 181 parcela 18-05, planta 18. La misma se llevará a cabo el día 15/04/2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 49.000.000.- En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 25%. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, que se abrirá para estos autos. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto -aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. No se admitirán posturas inferiores a \$100.000.- 3) El inmueble saldrá a la venta desocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación a fs. 244. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble posteriores a la subasta, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener el importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el diario La Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. "Y el siguiente: Rosario, 23 de octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. En consecuencia, ampliase el decreto de fecha 12.03.2025, dejándose debida constancia que el pago referido en su punto 2), en el caso de que sea mayor a \$30.000.-, deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta a nombre de este Juzgado y vinculada a estos autos N° 52812575, con CBU N° 0650080103000528125758. Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza.

\$ 1200 551969 Nov. 3 Nov. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE A. ABELAIRA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA, DELIA FRANCISCA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 253/2013 - CUIJ N° 21-25340206-4, se ha dispuesto que el

Martillero JORGE A. ABELAIRA, remate en pública subasta el próximo día 25 de Noviembre de 2025, a las 12,30 horas o de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el hall de los Tribunales del Juzgado en trámite, sito en calle San Carlos N° 844 - PB de la ciudad de San Lorenzo, con la base de \$: 90.934.718.-, seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores saldrán a la venta con la última base en \$ 27.280.415.- (30% de la primera base). La descripción del inmueble es la siguiente: "Un lote de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la manzana cuarenta y nueve, el cual es parte del lote número TRES del plano que cita el título que luego se relacionará y esta designado como lote "A" en el plano de mensura y subdivisión de su propietario José Manuel García confeccionado por el Agrimensor don Mario A. Bocadi el 27 de Enero del año Dos Mil Cuatro registrado bajo el número ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve de igual año, ubicado en la calle Tucumán, entre las de Avda. San Martín y San Carlos, a los cincuenta y un metros trece centímetros de la esquina de la calle San Carlos hacia el Oeste, y a los ochenta y seis metros sesenta y tres centímetros de la esquina de Avda. San Martín hacia el Este, con Cinco metros dieciséis centímetros de frente al Norte, Tramo A-E; Veintiún metros veinte centímetros en su costado Oeste, Tramo M-A; su costado Este está compuesto por una línea quebrada de siete tramos, el primero de ellos, tramo E-F mide seis metros ochenta centímetros, el segundo tramo F-G mide dos metros quince centímetros, el tercer tramo G-H mide diez metros noventa centímetros, el cuarto tramo H-I mide tres metros ochenta y cinco centímetros, el quinto tramo I-J mide un metros cincuenta centímetros, el sexto tramo J-K mide un metros treinta centímetros y el séptimo tramo K-L mide noventa y cinco centímetros; cerrando la figura en el costado Sud el tramo L-M que mide dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie total de ciento veinticinco metros setenta y seis decímetros cuadrados; lindando: Al Norte, con la calle Tucumán; al Sud y al Este, con el lote "B" del mismo plano y al Oeste, con el lote dos del plano primitivo de José Stella".- Inscripito el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 85, Folio 454, N° 66.473, Departamento San Lorenzo.- Informa el Registro General lo siguiente: NO registra EMBARGO, HIPOTECA, ni INHIBICION.- El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10 % a cuenta de precio, en efectivo, con más la comisión del 3% del martillero. En el caso que el 10% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia electrónica en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, en la cuenta judicial N° 410343, CBU: 3300028030000004103430, abierta a tales efectos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días de aprobada que sea la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal San Lorenzo, en la cuenta judicial antes mencionada - a la orden de este Juzgado y para estos autos, mediante transferencia electrónica, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e I.V.A., si correspondiere, Gastos, sellados, y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 13,00 hs. a 14,30 hs. el día 21 de Noviembre de 2025, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99 de la A.F.I.P., se deja constancia que el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-10652437-9 y el documento de los herederos es DNI. 29.090.687 y DNI. 25.378.903, lo que se hace saber a sus efectos legales.- Secretaría, Octubre de 2025.- Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 1100 552061 Nov. 4 Nov. 6

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) SEC.UNICA de Rosario, Dres. Cinalli-Molina-Puccinelli, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 251 de fecha 06/08/2025, que dice: I- ANTECEDENTES:... 2- APELACION... 3- SOLUCION:... RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 1029/23 (v. fs. 269/273). 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese y hágase saber. (SANCHEZ CAMACHO NORMA CANDELARIA c/VAN LOOY FLORENTINA s/USUCAPION; CUIJ 21-01523896-5). Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550837 Nov. 5 Nov. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 11ª Nominación de Rosario, Dra. Andrea Brunetti, dentro de los autos CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401068-2, se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: N° 3881. Rosario, 31 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Hacer lugar a la pretensión deducida y, en consecuencia, declarar que FLORENCIA VICTORIA CARDOZO, D.N.I. N° 47.769.140, nacida en Rosario, el 24 de abril de 2007, inscripta bajo acta N° 451, tomo II, año 2007, en la 2ª sección del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con filiación materna respecto de Claudia Marisa Cardozo, D.N.I. N° 23.936.349, es hija de PABLO DANIEL COSANO, D.N.I. N° 21.531.650. 2. Oficiar a la dirección provincial del Registro Civil correspondiente para que mediante nota de referencia a esta sentencia, emplace a la adolescente con tal filiación paterna, debiendo ser inscripta la filiación adosándose el apellido paterno "Cosano" al apellido materno de la joven. 3. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto acompañen constancias actualizadas de inscripción en la A.F.I.P. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea M. Brunetti (Jueza); Dra. Gabriela E. Topino (Jueza); Dra. Valeria V. Vittori (Jueza). Y Otra: N° 4294. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. AUTOS: CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACIÓN; 21-11401068-2; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Consecuentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 3881 de fecha 31 de octubre de 2024, consignando que la correcta fecha de nacimiento de FLORENCIA VICTORIA CARDOZO es 18 de Abril de 2007. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea M. Brunetti (Jueza). Rosario, de mayo de 2025. S/C 550831 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con el art. 17 de la Ley 18.248, a los fines de la oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, y ello en cuanto al pedido de adición de apellido materno al niño JOAQUIN NICOLAS ACUÑA; AUTOS ACUÑA, JOAQUIN NICOLAS s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA; CUIJ 21-02996613-0. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. \$ 100 551447 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: KIVATINETZ, SILVIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01206510-5, se ha resuelto: 1) Aprobar el proyecto de distribución practicado por la sindicatura mediante escrito cargo N° 9714/25. 2) Proceder al pago de las acreencias mediante orden de pago electrónica dirigida al Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 3) Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Silvia Kivatinetz, por pago total, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 4) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. 6) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar por SISFE al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Única, a fin de comunicar la presente. 7) Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y de los demás efectos de la quiebra, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario. \$ 100 550848 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido los Sres. César Gabriel Miranda y Silvio Mariano Santoro, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (JUEZ); Dra. Sabrina Rocci (SECRETARIA). Autos caratulados: ARAMENDIA, GERARDO ALEJANDRO c/VOLKSWAGEN ARGENTINA SA Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ N° 21-02978361-3. Dr. Fernando Adrián Bietti, prosecretaria. \$ 100 550839 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de 5ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario en la causa caratulada VEGA, JOAQUIN SALVADOR c/GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN Y OTROS s/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12651407-4, se cita y emplaza al Sr. GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN (DNI N° 44.733.406) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Gabriela Almará, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez. \$ 100 440841 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado en los términos del art. 73 CPCC, citar y emplazar al Sr. LUIS SALVADOR GARCILAZO, D.N.I. N° 6.011.034, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Autos caratulados: CANGEMI, EDUARDO Y OTRA c/GARCILAZO, LUIS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-02990160-8. \$ 100 550855 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02990440-2, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO, DNI 35.163.063, la siguiente Resolución: N° 1117; Rosario, 06 octubre del 2025; Y VISTOS: Los presentes caratulados: TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02990440-2, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra BRIAN OSCAR SARMIENTO, por el cobro de la suma de \$ 800.000 con más sus intereses y costas; proveniente de un convenio de pago de honorarios

médicos por la labor desarrollada como delegado técnico del demandado, y atento que no fueron satisfechas las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Que debidamente citada la demandada a reconocer el contenido y firma de la documental fundante, la misma no comparece teniendo por preparada la vía ejecutiva autos: TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ 21-02978554-3 obrante por cuerda. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede conforme el Art. 442 CPCC, y reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por el dec. 5963/63. Que citado y emplazado el demandado a comparecer a estar a derecho, no lo hizo, por lo que fue declarado rebelde a fs. 36 prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Que citado de remate a fs. 45 el demandado no opuso excepciones al progreso de la acción; según informa verbalmente la Actuaría, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Por lo tanto y atento lo normado por el Art. 442 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y decreto ley 5965/93, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra BRIAN OSCAR SARMIENTO, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 800.000 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA). Rosario, 8 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, secretaria. \$ 200 550856 Nov. 5 Nov. 7

En autos CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SALTA 2932/36/38/40 c/MAXERA ELISA RAQUEL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02985083-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gottlieb (Jueza), Secretaria del Dr. Menossi, se ha ordenado citar a los herederos de Elisa Raquel Maxera, D.N.I. 14.704.066, a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, según dispone el art. 597 del CPCC. Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Lucas Menossi, secretario. \$ 100 550892 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076), a los efectos de notificarlo de la Sentencia dictada en autos, inscripta al Tomo 2025, Número 422, de fecha 12 de Septiembre de 2025. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución aludida: VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARNALDO RUBEN MARQUEZ, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, Rosario, de Septiembre de 2025. \$ 52,50 550824 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA TERESA DE LA PACE, DNI 2.964.586, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DE LA PACE NILDA TERESA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02991497-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 5

Por disposición del Juzgado de "Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "N° 48 ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, haciendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia. Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentre reservado en secretaría correspondientes a: 1) Expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2014 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en las mismas o en la conservación de su documental. 2) Expedientes iniciados a febrero de 2015 y 3) Expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Por lo que entiendo, que de no existir movimiento alguno en la tramitación de las causas durante 10 años, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados ha quedado de manifiesto (supuesto que se equipara a lo normado por el art. 268 inc. 2 en concordancia con los arts. 174 inc. 10, 255 inc. 2 y 3 LOPJ). Conforme a ello, corresponde hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, y dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha que será destruida toda documentación, a fines de que los posibles interesados en retirar las mismas que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de 8 a 12 hs. para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/04/2025 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Atento a las consideraciones vertidas, RESUELVO: 1.) Ordenar la destrucción de la documental y todo otro sobre que fuera presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento o actuación en el lapso de 10 años cuyo término opera el 30 de

diciembre de 2014. 2.) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra ala Oficina de Prensa de este Poder Judicial, y dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, haciéndose saber lo dispuesto en el punto 1) pudiendo quien desee recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en los considerandos podrán hacerlo -con el debido patrocinio-, hasta el día 21/04/2025 inclusive en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro ni reclamo alguno. 3.) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA – Secretaria, DRA. MÓNICA KLEBCAR -Jueza en Suplencia" Y este otro Auto: "N° 222. Rosario, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS: Que mediante Auto Nro. 48/2025 se ha ordenado la destrucción de la documental y todo otro sobre que fuera presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento o actuación en el lapso de 10 años cuyo término opera el 30 de diciembre de 2014, así como la publicidad de dicha resolución tanto en el Boletín Oficial, como en el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción y en la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, como en el Diario La Capital de Rosario. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el presente expediente surge que se ha cumplimentado con todas las publicaciones ordenadas, advirtiéndose que por cuestiones ajenas a este Tribunal se ha omitido la publicación en el Diario La Capital de Rosario. A los fines de evitar futuras nulidades, corresponde en este estado, cumplimentarse con la publicación de dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad, a publicarse un martes y un viernes, haciéndose saber lo dispuesto en el punto 1) del Auto Nro. 48/2025, debiendo prorrogarse el plazo hasta el 01/12/2025 inclusive en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs. para que los posibles interesados que acrediten un interés legítimo en retirar la documental, se presenten a este Juzgado para efectuar el requerimiento pertinente, fecha a partir no se admitirá reclamación alguna. Asimismo, hacer saber de la presente prórroga mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Atento a las consideraciones vertidas, RESUELVO: 1.) Prorrogar hasta el 01/12/2025 en el horario de 08 a 12 hs., para que los posibles interesados en retirar la documental referida en la Resolución Nro. 48/2025 que será objeto de destrucción, puedan recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en la mencionada Resolución, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. 2.) Publicar dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, haciendo saber lo dispuesto mediante Auto Nro. 48/2025 y el presente, a los fines de que quien desee recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en los considerandos podrán hacerlo -con el debido patrocinio-, hasta el día 01/12/2025 inclusive en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro ni reclamo alguno. 3.) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, haciéndose saber lo dispuesto en el Punto 1.). 4.) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA – Secretaria, DRA. Susana Gueiler -Jueza en Suplencia" Secretaría, de octubre de 2025.
S/C 551838 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CORDOBA, HUGO EZEQUIEL s/SUMARIA INFORMACION; Expte. N° 774/2022 - CUIJ N° 21-02964300-5, se hace saber que, conf. Art. 70 del CCCN, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que, el Sr. Hugo Ezequiel Córdoba (DNI 26.380.426 - CUIL 20-26380426-1) ha solicitado autorización de cambio de nombre, invirtiendo el orden, y en su lugar pase a llamarse Ezequiel Hugo Córdoba. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino (Jueza).
\$ 100 551011 Nov. 05

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N° 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS" CUIJ: 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: "Rosario, 11 de septiembre de 2025. Advirtiéndose que el decreto del 10/09/25 fue erróneamente puesto visible en SISFE y no cuenta con firma digital, se reitera y ratifica el mismo: Cargo N° 10165/25: Por recibidos. Proveyendo e/c N° 9148/25: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del poder general de fs. 9/16. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por ejecución de laudo arbitral. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprimase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ OFICIO" CUIJ: 21-02981021-1. Ténganse presentes las reservas formuladas. Designase al profesional internamente como depositario de la documental original. Informe la cotización utilizada del dólar a los fines de el pago del sellado de demanda (fs. 5). Notifíquese por cédula-ley haciéndose saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación.-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2025 Cargo N° 11514/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el decreto del 11/09/25 (fs.67) en la parte que dispone: "Notifíquese por cédula-ley haciéndose saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en

caso afirmativo proceder a practicar la notificación" y en su lugar, cítese a la demandada por edictos en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, "El Tribuno", quedando subsistente lo demás.-" Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 200 551607 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BULJUBASICH, JOSE LUIS y OTROS C/MEDINA, CARLOS ALBERTO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. Nro. 21-11896084-7, Dispuso: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: "Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado MEDINA CARLOS ALBERTO - DNI 22.535.482, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 08/08/2025, Firmado: Dra.efanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez)
\$ 100 549289 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE OMAR PASQUET, L.E. 06.239.371, ANTONIA ROMERO, DNI 06.047.642, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASQUET, JORGE OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997056-1). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Pro Secretario. Rosario, de Noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTEFANA ACOSTA (D.N.I. N° 18.769.121) y EUFEMIO ACOSTA (DNI N° 7.459.481) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, ESTEFANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N° 21-02999360-9) en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS DE LUCA (D.N.I. 14.820.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LUCA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - CYC 5 (CUIJ 21- 3000184-9) . Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRON, ADOLFO ALBERTO (D.N.I. 6.029.096 y/o 6.029.026) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRON, ADOLFO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N°21-02999959-4) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALVIÑO MARTA SUSANA D.N.I. 3.958.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALVIÑO, MARTA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21-03000064-9). Fdo. DR. LUCIANO CARBAJO (Juez). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Nelida Angela Maria Gandini Matricula 3.473.641 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GANDINI, NELIDA ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ, 21-02987120-2". de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EDUARDO ENRIQUE ANTUNEZ, DNI: 8.617.038 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ANTUNEZ, EDUARDO ENRIQUE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro 21-02995434-5 . Fdo: Dra Vanina C. Grande .- Secretaria
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEGRE EULALIA NOEMI D.N.I. 14.510.671 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALEGRE, EULALIA NOEMI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03000174-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES CARMEN PISSO (DNI 3.580.219), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados: "PISSO, MERCEDES CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" 21-02999860-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO ELSA AURORA D.N.I. 12.700.239, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, ELSA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999980-2. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL GREGORIO CHERNOMORDIK (DNI 10.594.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHERNOMORDIK, DANIEL GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 CUIJ 21-02999772-9", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria). Rosario, de Noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RAÚL PEDEMONTE (DNI 6.038.169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDEMONTE RICARDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974498-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JUAN DI ROSA, DNI 6.075.580, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI ROSA, HUGO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-03000249-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAGARDOY LUISA BEATRIZ, D.N.I. N° 2.982.422, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SAGARDOY LUISA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02995170-2. Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMAÑO OLGA ESTHER (D.N.I. 11.449.618) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMAÑO OLGA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998004-4). Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS ANSALDI, D.N.I. 6.160.174, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANSALDI, JUAN CARLOS Y OTS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02997955-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORTIZ, ANGELA NE-MECIA LC N° 3.632.571 y por VILLARRUEL, CARLOS ZACARIAS DNI N° 6.379.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARRUEL, CARLOS ZACARIAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-03000018-5). Firmado Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOTA VICENTA LATTUCA, DNI 5.499.124 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LATTUCA CARLOTA VICENTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03000029-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: Dra CECILIA ANDREA CAMAÑO, Jueza.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Jueza; Dra. MONICA KLEBCAR, se ha ordenado la publicación de edictos por un día a los fines de citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTA GRACIELA CATTANEO, D.N.I. N° 10.727.743 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATTANEO, MARTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J.: 21-03000059-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CARMEN PERSICO Y/O MARIA CARMELA PERSICO D.N.I. 93.124.642 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERSICO, MARIA CARMELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982782-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gisela Judith Paolicelli D.N.I. 28.536.189 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAOLICELLI, GISELA JUDITH S/SUCESORIO CYC 2 CUIJ 21-03000055-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES, NYDIA MATILDE D.N.I. 10.630.513 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " FLORES, NYDIA MATILDE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N° 21029998261) Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ÁNGELA DAGNINO (DNI 14.443.135), fallecida el 29 de diciembre de 2024 en Rosario, para que acrediten sus derechos en los autos caratulados: "DAGNINO, LILIANA ÁNGELA S/ SUCESIÓN" (Expte. N° 21-02996498-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HORACIO CANALE, D.N.I. 16.033.526, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANALE, DANIEL HORACIO S/ SUCESORIO C Y C 7", Expte. 21-02999655-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Antonio CAMERO, D.N.I. 7.685.793 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMERO, ROBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 22 Cuij 21-02999649-8, radicado por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos, Miguel Angel (D.N.I. 6.060.347), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Carlos, Miguel Angel s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-03000035-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADA IGNACIA MARGARITA ASNAL, D.N.I. 5.539.924 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ASNAL, ADA IGNACIA MARGARITA S/ SUCESORIO CYC 7 21029983884 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CECCARELLI, ALDO (D.N.I. 5.993.479) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CECCARELLI, ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998831-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUISA CIRE POGGIANI DNI F2.833.534 y MIGUEL LUIS CONIGLIO DNI M6.114.887. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados POGGIANI LUISA CIRE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (438/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAZARENO PERROZZI DNI 6.104.069. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días

Autos caratulados PEROZZI NAZARENO s/SUCESORIO; (510/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES RENÉ L'HEUREUX DNI 16.615.423. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados L'HEUREUX ANDRÉS RENÉ s/SUCESORIO; (534/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA BASILIA DALLA ROSA DNI 11.235.147. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DALLA ROSA ESTELA BASILIA s/SUCESIONES; (525/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA CAROLA DANTONI DNI L.C. 746.167 y ANTONIO BERLANGA DNI 6.165.694. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DANTONI ROSA CAROLA Y OTROS s/SUCESIONES; (422/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO FERRARIO, DNI N° 11.086.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FERRARIO JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25863806-6 (513/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSEI VILMA HAIDÉE, DNI F5.143.566. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MASSEI VILMA HAIDÉE S/SUCESION (167/2025)". Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 05

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TEVES ELBA ANASTACIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034732-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELBA ANASTACIA TEVES (DNI N°0.971.235), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Nov. 05

Por disposición de la Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO NICOLAS BASUALDO, DNI N° 23.607.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASUALDO, MARCELO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.-" CUIJ 21-26033969-6 Fdo. DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER Secretaria.
\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estado civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025.
\$ 33 542483 Nov. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/RAMIREZ, RAUL ROLANDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI N° 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe, a continuación el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 24 de Septiembre de

2025. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 2 de octubre de 2025.
\$ 52,50 550822 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escala, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA M s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-27876330-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2258/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 2/2023 del 4 de Enero de 2023 y su aclaratoria. Disposición N° 72/2025 del 19 de Septiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Carina Lencina y al Sr. Enrique Daniel Acosta, tutores de M.B.A., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Tania Soledad Candia y al Sr. Pablo Gabriel Acosta, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Por notificado. Cítese a los progenitores Sres. Taina Soledad Candia, con domicilio desconocido y al Sr. Pablo Gabriel Acosta con domicilio en calle Publica 1, n 3505 Nestor Kirchner de Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2/23; y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 14/11/2025 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos. Notifíquese por edictos. Dr. Marcelo Escala (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).
S/C 551775 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos de la causante CERDA HUGO MARIO DNI 5.129.311 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCAA ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados CERDA HUGO MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447894-3. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Gamst.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados ARIAS, ROBERTO BONIFACIO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25447613-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIAS ROBERTO BONIFACIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrado del Tribunal. San Lorenzo, 21 de Octubre de 2025.
\$ 45 Nov. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CATTANI NORMA NOEMI DNI 4.964.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Nov. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CATTANI ROBERTO ANIBAL DNI 10.538.345 y doña GONZALEZ GLADIS RAQUEL DNI 11.120.469, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Nov. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALTAMIRANO LUIS PIO, titular de la LE N° 2304288 y VERGARA MARIA DALIA, titular del DNI N° 6.004.928, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ, Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. Autos caratulados: ALTAMIRANO LUIS PIO Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25447292-9.
\$ 45 Nov. 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos "LUNA SILVIA NOEMI s/Declaratoria de herederos" CUIJ. 21-25660567-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LUNA SILVIA NOEMI D.N.I.N°. 24.635.736, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Fdo: Juez vacante; Dra. Darío Malgeri (Secretario).- SECRETARÍA, de agosto de 2025.-
\$ 45 Nov. 05

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados "GUDINO, Cleto Marcelo y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C.U.I.J. N° 21-25660677-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Cleto Marcelino GUDINO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Villa Constitución, 04/11/2025.- Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Nov. 05

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados "ALBORNOZ, Ángel Fabián s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C.U.I.J. N° 21-25660723-6, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ángel Fabián ALBORNOZ, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Villa Constitución, 04/11/2025.- Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Nov. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulados "CAPRICCIONI, OMAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ: 21-25660130-0 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OMAR JOSE CAPRICCIONI, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Villa Constitución, 22/08/2025.-

\$ 45 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ, ROBERTO S/ SUCESORIO 21-25660573-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos ROBERTO JUAREZ, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,

\$ 45 Nov. 05

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de PAGLIASSO, MARIA EVA, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "PAGLIASSO, MARIA EVA s/ SUCESIONES" CUIJ 21-26474937-6- Secretaría, 03 de Noviembre de 2.025.

\$ 45 Nov. 05

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

UNIPERSONAL

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria del autorizante, en autos: "PADILLA, VIRGINIA ANABEL C/ MANDON, CARLOS MARCELO S/ HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS" CUIJ 21-11379519-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Carlos Marcelo Mandón (DNI N° 28.760.811), se ha decretado la siguiente resolución: "ROSARIO, 13 de Agosto de 2025. N° 1176. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar la inscripción de CARLOS MARCELO MANDÓN, D.N.I. N°28.760.811 en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, librándose comunicación informática por Secretaría a sus efectos. 2.- Hacer lugar a las siguientes medidas conminatorias solicitadas y consecuencia, a.- imponer a CARLOS MARCELO MANDÓN la prohibición de ingresar a estadios de fútbol, a las instalaciones del Club Rosario Central y de asistir a eventos deportivos en los que participe dicho club. A tal fin se oficiará al Club mencionado y a la Dirección Nacional de Seguridad en eventos deportivos, al Ministerio de Seguridad de la Nación Programa Tribuna Segura; al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a fin que tomen razón que de lo ordenado. b.- Disponer la prohibición de salida del país de CARLOS MARCELO MANDÓN, oficiándose a la Dirección Nacional de Migraciones a tales fines. 3.- Oficiar al M.P.A. a fin de que investigue la presunta comisión del delito previsto y reprimido por la Ley 13.944 de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Hágase saber que a los fines del diligenciamiento del despacho pertinente, deberá remitirlo el/la interesado/a mediante correo electrónico a la casilla fr2secretariadegestionros@mpa.santafe.gov.ar. 4.- Oficiarse a la empleadora como se solicita, debiendo acompañar los despachos respectivos para su rubrica. 5.- Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 6.- Diferir la regulación de honorarios devengados hasta tanto los profesionales acompañen sus constancias de inscripción ante la A.R.C.A. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza)."

Nov. 3 Nov. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria del autorizante, en autos: PADILLA, VIRGINIA ANABEL c/MANDON, CARLOS MARCELO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS; CUIJ 21-11379519-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Carlos Marcelo Mandón (DNI N° 28.760.811), se ha decretado la siguiente resolución: ROSARIO, 13 de Agosto de 2025. N° 1176. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar la inscripción de CARLOS MARCELO MANDÓN, D.N.I. N° 28.760.811, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, librándose comunicación informática por Secretaría a sus efectos. 2.- Hacer lugar a las siguientes medidas conminatorias solicitadas y consecuencia, a.- imponer a CARLOS MARCELO MANDÓN la prohibición de ingresar a estadios de fútbol, a las instalaciones del Club Rosario Central y de asistir a eventos deportivos en los que participe dicho club. A tal fin se oficiará al Club mencionado y a la Dirección Nacional de Seguridad en eventos deportivos, al Ministerio de Seguridad de la Nación Programa Tribuna Segura; al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a fin que tomen razón que de lo ordenado. b.- Disponer la prohibición de salida del país de CARLOS MARCELO MANDÓN, oficiándose a la Dirección Nacional de Migraciones a tales fines. 3.- Oficiar al M.P.A. a fin de que investigue la presunta comisión del delito previsto y reprimido por la Ley 13.944 de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Hágase saber que a los fines del diligenciamiento del despacho pertinente, deberá remitirlo el/la interesado/a mediante correo electrónico a la casilla fr2secretariadegestionros@mpa.santafe.gov.ar. 4.- Oficiarse a la empleadora como se solicita, debiendo acompañar los despachos respectivos para su rubrica. 5.- Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 6.- Diferir la regulación de honorarios devengados hasta tanto los profesionales acompañen sus constancias de inscripción ante la A.R.C.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza).

\$ 100 547844 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAURO RAUL BONATO, Secretaría del Dr. SILVIO F. PASOTTI, en los autos caratulados: Dagotto, Ricardo José Luis c/Fernandez Alonso, Paulino y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-01400139-2, se hace saber que se ha dictado Sentencia N° 886 de fecha 25/09/2025, cuya parte resolutoria se ordena su publicación: N° 886 Rosario, 25 de Septiembre de 2025. I. Y VISTOS: Los presentes autos Dagotto, Ricardo José Luis c/Fernandez Alonso, Paulino y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-01400139-2, 2, de los que resulta:... II. Y CONSIDERANDO:... III. Por lo expuesto RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de Ricardo José Luis Dagotto, respecto del inmueble ubicado en calle Córdoba 797, Piso 3, Unidad 8 de Rosario, denominado como Edificio "Bola de Nieve", e individualizado según datos de catastro como circunscripción sección 01, manzana 0173, Parcela 0028, Partida inmobiliaria 16-03-01-216992/0021-9, anotado en el Registro Propiedad de Inmueble de la ciudad de Rosario bajo el Tomo 0680, Folio 442, N° 190696 de fecha 26 de agosto de 1983, PH, Rosario, fijando el día 27.08.2013 - veinte años desde el día 27.08.93 - como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) Costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios; 4) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Pcial 11.287. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MAURO RAUL BONATO, JUEZ; Dr. SILVIO F. PASOTTI, SECRETARIO. Secretaría, 6 de Octubre de 2025.

\$ 100 550821 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Distrito Civil y Comercial 5ª Nom.- Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "BILLONE, LILIANA MARIA C/FAINA, CARMEN BEATRIZ Y OTROS S/IMPUGNACIONES-VER.TARDIAS-OTROS INCIDENT" CUIJ 21-02996861-3, se emplaza a comparecer a los herederos del Sr. GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ-DNI 10.302.140-en los términos del art. 597 CPCC Sta. Fe, se transcribe el decreto : "Rosario, 11 de agosto de 2025.- Por presentada, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo. Recaratúlense las actuaciones consignando como parte demandada a Sucesores de Gustavo Adolfo Sánchez. Acompañé expediente del divorcio aludido. A tenor del art. 597 C.P.C.C, cítese a los herederos de Gustavo Adolfo Sánchez, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula a los herederos declarados.-" Fdo. Dra. Mantello- Jueza -, Dra. Rubulotta- Secretaria.-

\$ 100 551573 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 3ra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N°21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brasseys 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento

de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concuriales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Por Auto Ampliatorio N° 409 en fecha 13 de octubre de 2025 se han designado nuevas fechas, disponiendo 1) Fijar el 22/12/2025 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 10/03/2026 como nueva fecha para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 24/04/2026 como nueva fecha para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese nueva fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 02/10/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez

\$ 1000 551260 Nov. 04 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, en los autos caratulados "CARTAS ROSARINAS S.R.L. S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 525/2013, se hace saber que el síndico ha presentado readecuación al proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, de octubre de 2025.-

S/C 551417 Nov. 04 Nov. 05

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUELLER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. del decreto de fecha 25/06/2025 que dispone "Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado REALTOR SAS, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva." Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de octubre de 2025. PATRICIA BEADE, secretaria.

\$ 400 550980 Nov. 04 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LLANES, SEBASTIAN EDUARDO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055522-7) se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliada realmente en Republica de Siria N°3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N°3066, Dpto 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

\$ 100 551573 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2° Nom de Rosario, en autos AUTOMOTORES NORTE SRL C/ PISANELLI, MARIANO LUJAN S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02898190-9 se hace saber a MARIANO LUJAN PISANELLI que en fecha 26.12.24 se ha puesto de manifiesto planilla que asciende a la suma de \$ 1.760.222,88 (Pesos un millón setecientos sesenta mil doscientos veintidós con 88/100).-

\$ 100 550894 Nov. 04 Nov. 10

Para los autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS y OTROS C/ PEREYRA, ANGELICA Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-02914696-6", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario, se ha dictado sentencia nro. 668 de fecha 09/09/25 (por sistema 10/09/2025) que se notifica a los demandados rebeldes y sus herederos: Angelica Pereyra y Juan Carlos Daruich, la cual en su parte resolutive expresa: FALLO: 1) Hacer lugar al allanamiento a la demanda de usucapion formulado por la parte codemandada. 2) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisicion del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 31/01/1984, a favor de los actores Juan Carlos Gonzalez (D.N.I. N° 6.071.781) y Laura Néilda Juarez (11.441.966), de "un lote de terreno, situado en esta ciudad, designado con el número 28, de la manzana G.e, en el plano registrado bajo el número 7.531 año 1931, ubicado en Pasaje Moss entre vías del Ferrocarril del Estado y calle San Luis, a los 35 metros 3 centímetros de esta última, hacia el Norte; mide: 8,66 m de frente al Oeste por 21,65 m de fondo, con superficie de 187,48 m2; lindando: al Oeste, Pasaje Moss; al Norte, lote 27; al Este, fondo del lote 5; y por el Sur, con el lote 29"; todo ello según título inscripto al Tomo 233C, Folio 1889, N° 56271, Dpto Rosario, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 16-03-09-281369/0000-2 y en la Municipalidad de Rosario bajo el catastral N° 9/34/56/0/0 - cuenta 90159703; Y descripto en la Memoria, de acuerdo al Plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Arimensor Federico Garcia - archivado en la Dirección de Topografía bajo el N° 215883 PII N° 281369/0000- de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado con la letra, situado en el municipio de Rosario en el Pasaje Moss entre la calle Rioja y la calle San Luis, a los 35,03 metros de calle San Luis hacia el Norte, consta de 8,66 metros de frente al Oeste, lindando con la calle San Luis; 17,58 metros de fondo al Norte, lindando con Altieri Vicenta D de y; 8,66 metros de contrafrente al Este, lindando con Campagnoli Dora N. de; 17,58 metros de fondo al Sur, lindando con Latini Osvaldo y ot. Siendo la superficie del lote A 152,24 metros cuadrados". 3) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 4) Imponer las costas del presente en la forma establecida en el último tramo de los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PAULA MARINA HELTNER (secretaria) Dra. CLAUDIA ALEJ RA RAGO ESE (Juez)

\$ 180 551105 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: AQUINO, DAFNE MELANIA s/ Medida de Protección Excepcional" CUIJ 21-11413956-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.848, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 653 Rosario, 4/8/25. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ratificar Orden N° 50/23 del 8/6/23 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Dafne Melania Aquino, la Disposición N° 158/23 del 30/6/23 que la regularizó y la Resolución Definitiva N° 101/24 del 7/5/24 dictadas por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada respecto a Dafne Melania Aquino. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Dafne Melania Aquino en favor de Danisa Aquino, DNI 44.525.316 y de Privación de la responsabilidad parental de Jorge Antonio Aquino y Mónica Noemí Lator respecto de su hija Dafne Melania Aquino. 3) Citar a Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.848 y Mónica Noemí Lator, DNI 31.340.072 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a los requeridos en los domicilios denunciados en autos deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar las notificaciones. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 22 de octubre de 2025. Dra. María A. Marcyniuk, secretaria.

S/C 551465 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados SOTO, OSEIAS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-23589262-3, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 959 Rosario, 22/10/25. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición Administrativa N° 65/23 del 4/12/23 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida excepcional adoptada respecto del niño Oseías Leonel Soto. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Oseías Leonel Soto y privación de responsabilidad parental de Claudia Yamilá Soto. 3) Citar a Claudia Yamilá Soto, DNI 41.945.436 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 23 de octubre de 2025. Dra. María A. Marcyniuk, secretaria.

S/C 551467 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 7 de Rosario, Dra. Sabina Sansarriq, dentro de los autos caratulados: VIVAS ZAMIRA SAYANA MILENA Y OT. s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11323752-7, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Hugo Eduardo Vivas, DNI 30.488.517 y a Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 906; Rosario, 15/10/25. Y VIS-TOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden de urgencia N° 5/18 del 8/1/18 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Zamira Sayana Milena Vivas, Julieta Damarias Vivas, Ángeles Geraldine Vivas y Xiomara Yulissa Vivas, con demás datos acreditados en autos. 2) Ratificar el acto administrativo N° 72/23 por el que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia el 30/3/23 dictó resolución definitiva y sugirió la tutela de Zamira Sayana Milena Vivas, Julieta Damarias Vivas a favor de Mabel Mónica Barrios; la tutela de Xiomara Yulissa Vivas a favor de Manuela Carmen Barrios y la privación de responsabilidad parental de Cintia Marina Portillo respecto de ellas. 3) Determinar que la propuesta de medida definitiva es la tutela de Zamira Sayana Milena Vivas, Julieta Damarias Vivas a favor de Mabel Mónica Barrios, DNI 16.251.020; la tutela de Xiomara Yulissa Vivas a favor de Manuela Carmen Barrios, DNI 11.127.773 y la privación de responsabilidad parental de Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290 respecto de ellas. 4) Citar a comparecer a Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 5) Notificar a la progenitora 5) Dar intervención al Defensor General. 6) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 7) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarriq, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 23 de octubre de 2025. Dra. María A. Marcyniuk, secretaria.

S/C 551539 Nov. 3 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución N° 694 de fecha 30/10/25: RESUELVO: 1.- Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios y alegatos correspondientes a expedientes concluidos y anteriores al 31 de Octubre de 2015 que no se encuentran en trámite según el sistema informático de este Juzgado que fuera implementado a partir del mes de Agosto de 1998.

2.- Fijar como fecha de destrucción el día 05 de Diciembre de 2025.

3.- Invitar a los interesados legítimos a requerir la documentación indicada hasta el día 28 de Noviembre de 2025, de lunes a viernes, en el horario de 07.15 a 12.45 horas a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo.

4.- Proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en el mes de Noviembre de 2025 y dos avisos en el diario La Capital a publicarse un día hábil y un Domingo en el mes de Noviembre del corriente, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres archivados y la determinación para la destrucción, dando a conocer la parte resolutive de la presente.

5.- Remítase copia de la presente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. FDO.: Dra. Cecilia Caamaño (Jueza). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).

S/C 47507 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. DORA DOROTEA IRURZUN DE MORCILLO, CI N° 741.992 por TRES días, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Autos caratulados: "CALEGARI LILIAN ELVIRA S/ USUCAPION", CUIJ N.º 21-01479514-3, (CUIJ N°21-02995704-2. Fdo. Secretaria)

\$ 100 551162 Nov. 03 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, se hace saber que se ha iniciado acción judicial a fin de Rubricar nuevo Libro de Accionistas por extravío, la que se carátula: GLOW LAND SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 2102988428-2. Que en cumplimiento del Art. 1877 CCC, se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador Roberto Muñoz, Contador Público, Mat. 3217 - Ley 8738 C.P.C.E. Prov. Sta. Fe - Cam. II, con domicilio constituido en calle Rioja 4735 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4306423, mail cpnrobertomunoz@gmail.com, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Se hace saber que el emisor de los títulos valores es GLOW LAND SA., la fecha de denuncia del libro extraviado fue el 19/09/2024, los títulos valores referidos en el registro extraviado son 12.000 acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal \$1 (pesos uno), de 1 voto por acción. Se hace saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. arts. 35 y 36, Ley 24.522 y art. 1877 CCC). Rosario, 14 de Abril 2025. (Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2025.

\$ 100 550825 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados ALMACÉN DE OBRAS.COM S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996435-9), mediante resolu-

ción N° 752 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Almacén de Obras.Com S.A. (CUIT 30716956705) con domicilio de sede social en Avenida del Rosario N° 325 bis de la ciudad de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría "A" (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 500 550794 Oct. 31 Nov. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos: "RIGONAT, HECTOR HUGO C/ ROJO, VICTORIA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26365482-7, mediante resolución nro. 1044 de fecha 09 de Octubre de 2025, se ha dispuesto hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble inscripto al Tomo 91, Folio 243, Numero 5.181 de fecha 03.02.1947 a favor de los Sres. Héctor Hugo Rigonat y Beatriz Susana Tejedor, y del que da cuenta el plano incorporado a fs. 17/18, confeccionado por el Ing.Norberto E. Aguilar I.CO.P.A. Nro. 2.0191.0, y que conforme el acta de mensura de fs. 19/20 lo describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Departamento General Lopez, en la quinta veintinueve de la sección tercera del plano oficial, es parte del Lote "B", esta ubicada a los "25" metros hacia el Norte de la esquina de las calles Alberdi y España, mide "10 metros de frente al Oeste por 34 metros de fondo" y linda, al Oeste con calle España, Al Norte con Miguel Pirra, al Este con Federico Miatello; y al Sud con Angela María Coppini de Gonzalez". Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Octubre de 2025.

\$135 551329 Nov. 03 Nov. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. SEC.UNICA de CAÑADA DE GOMEZ en autos caratulados: BRICCOLA ANALIA y otros c/BRICCOLA ARIEL s/ACCION DE COLACION; (CUIJ 21-25972200-1: Expte. antiguo N° 33/2005), se cita mediante estos edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. BRICCOLA ARIEL y/o BRICCOLA ARIEL (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.) por el término de cinco días. Secretaria, Cañada de Gómez, 29 de Setiembre de 2025.

\$ 100 550774 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 ultimo párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.

\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaria, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez